



Programa de Ciencia Política
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

**“Yo tengo todos los pecados encima. soy hombre trans y negro”:
una lectura interseccional de las modalidades de violencia del conflicto armado
colombiano (1985-2019)**

Juan Diego Mejía Estrada
Proyecto de grado

Tutora:
Aurora Vergara Figueroa PhD

Diciembre de 2020

Resumen

En esta monografía se propone una lectura interseccional de casos emblemáticos del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019. Se hace uso de una metodología cualitativa, priorizando la herramienta de análisis documental de informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) para describir y tipificar diez modalidades de violencia. La perspectiva de la interseccionalidad aquí planteada se analiza en dos sentidos. Por un lado, la pertenencia a dos o más categorías de sujetos de especial protección constitucional. Por otro lado, el padecimiento de más de una modalidad de violencia. De tal manera que, las experiencias de víctimas del conflicto armado no solo se particularizan por la condición de ser mujer, mujer negra/indígena, niña, niño o adolescente, mujer negra transexual/lesbiana u hombre negro gay, sino también por ser víctimas de un entrecruzamiento de modalidades de violencia, tales como, abusos sexuales, acciones bélicas, tortura, amenazas, reclutamiento ilícito, desplazamiento forzado, despojo, masacres, desaparición forzada o asesinatos selectivos. De esta manera, este texto contribuye con un marco de referencia para abordar los dilemas y desafíos únicos que revelan las formas en que se infringe sufrimiento y ocasiona la muerte a estos grupos humanos. Se encontró que el racismo, el patriarcado y el clasismo no solo exponen a estos grupos humanos históricamente subordinados a las modalidades de violencia aquí estudiadas, sino que agravan tales situaciones de victimización. También, que existen impactos diferenciales de estas modalidades de violencia dependiendo de las categorías identitarias de la víctima (edad, género, orientación sexual, clase y pertenencia étnica). Finalmente, que estos sistemas de dominación propician la exposición y sometimiento a otras modalidades de violencia conexas, especialmente al desplazamiento forzado.

Palabras clave: conflicto armado, interseccionalidad, racismo, hetero-patriarcado, clasismo.

A mi madre, Marisela Estrada Pérez, que con su testimonio de vida nunca deja de inspirarme
A las víctimas y sobrevivientes del conflicto armado
A las todas las personas que, por ser, han sido acalladas, discriminadas y violentadas

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	6
ESTADO DEL ARTE Y DISEÑO METODOLÓGICO	14
CAPÍTULO 1. ESTADO DEL ARTE: ESTRUCTURAS DE DOMINACIÓN Y CONFLICTO ARMADO	15
CAPÍTULO 2. UNIDAD DE ANÁLISIS Y APUESTA METODOLÓGICA	21
PARTE II	48
MODALIDADES DE VIOLENCIA: UNA LECTURA INTERSECCIONAL	48
CAPÍTULO 3. DESAPARICIÓN FORZADA: HECHOS OCULTADOS.....	49
CAPÍTULO 4. VIOLENCIA SEXUAL: REIFICACIÓN DE LOS CUERPOS.....	63
CAPÍTULO 5. ACCIÓN BÉLICA Y MASACRE: CASO BOJAYÁ	81
CAPÍTULO 6. SEVICIA Y TORTURA: CASO AUC EN EL CARIBE COLOMBIANO.....	99
CAPÍTULO 7. AMENAZAS Y ASESINATOS SELECTIVOS: PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN EL POST-CONFLICTO	116
CAPÍTULO 8. RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y UTILIZACIÓN DE NNA: LA CONDENA DE LA EDAD	134
CONCLUSIONES GENERALES	155

Lista de gráficos, mapas y tablas

Gráfico 1. Estructura del texto.....	13
Gráfico 2. Transición del racismo como estructura de dominación	156
Tabla 1. Apuesta metodológica.....	45
Tabla 2. Conexiones de la desaparición forzada (1970-2012).....	57
Mapa 1. Bloques y frentes de las ACCU (1994-2005).....	103

**“Yo tengo todos los pecados encima. Soy hombre trans y negro”¹:
Una lectura interseccional de las modalidades de violencia del conflicto armado colombiano
(1985-2019)**

“Black children are born guilty.”
(Dorothy Roberts, 1997)

Introducción

Tuve el “privilegio” de haber nacido con sexo masculino en un mundo de hombres. Fui “menos privilegiado” al haber sido racializado por mi color de piel y acallado por mi orientación sexual en un mundo de hombres blancos heterosexuales. Crecí en un hogar con una madre cabeza de familia que me enseñó, con su ejemplo, que las limitaciones impuestas por las distintas estructuras de dominación –racismo, clasismo y hetero-patriarcado- pueden llegar a ser superadas, lamentablemente, si y solo si, se es consciente de estas situaciones de privilegio y se saca provecho de las mismas.

Mi madre nació en 1967 en La Sierra, un corregimiento de Puerto Nare, Antioquia. Creció en este territorio carente de presencia estatal y violentado por la presencia de distintos grupos armados. Con la ayuda de familiares pudo migrar a Cali donde terminó su educación básica secundaria y logró conseguir un trabajo que le permitió solventar sus necesidades. En este pequeño relato de vida de mi madre se pueden analizar tales situaciones de privilegio. Así, pareciera que una persona tiene más o menos probabilidades de salir a adelante dependiendo del número de estructuras o sistemas de dominación que recaigan sobre sí. Mi madre era víctima del sexismo, del clasismo y, además, se encontraba en situación de vulnerabilidad por estar expuesta al repertorio de violencias

¹ Testimonio tomado del Informe Aniquilar la Diferencia: lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano del Centro Nacional de Memoria Histórica – (CNMH, Esteban, hombre trans, 32 años, entrevista, 5 de febrero de 2015).

de los grupos armados. Sin embargo, mi madre era blanca y también contaba con un capital social que le permitió eludir algunas de estas estructuras de dominación.

Estas situaciones de privilegio son despreciables, pero no por ello, menos ciertas. Me ayuda a ejemplificar y a denunciar cómo la coincidencia de más de una estructura puede llegar a ser determinante en la vida de una persona y cómo puede permitirle, en algunos casos, huir de situaciones de victimización o, por el contrario, radicalizarlas.

Muchos han sido los grupos poblacionales subyugados y oprimidos por estas estructuras de dominación. Tales como: las y los trabajadores, las comunidades afrodescendientes, los pueblos indígenas, las mujeres, la comunidad LGBT, los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), las personas en situación de discapacidad, entre otros. Estos distintos grupos poblacionales han sido víctimas de manera independiente del clasismo, hetero-patriarcado, y racismo. Sin embargo, al mismo tiempo, sus experiencias de victimización no se circunscriben a una sola categoría de identidad. La realidad es mucho más compleja, dado que su concepción del mundo, su identidad y sus experiencias, se encuentran atravesadas de manera coincidente por más de una de estas categorías identitarias y, por ende, por múltiples estructuras de dominación.

Este texto se propone analizar las manifestaciones del clasismo, hetero-patriarcado y racismo en las experiencias de víctimas y en casos emblemáticos del conflicto armado desde una perspectiva interseccional. Para esto, el presente documento exploró diez modalidades de violencia perpetradas entre 1985 y 2019. Este constituye el periodo de análisis para resolver la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo afecta la intersección entre el racismo, el clasismo, y el hetero-patriarcado, la manera en como se experimenta la violencia en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019?

En esta investigación se justifica la prevalencia de las estructuras de dominación tales como el racismo, el hetero-patriarcado y el clasismo. Se propone entenderlas como un contrato sexual-racial-clasista a partir del cual se crean distintas formas de gobierno que privilegian a los hombres blancos heterosexuales por encima de las y los no blancos con una orientación sexual diversa; a quienes se les explota en sus cuerpos, sus tierras y sus recursos. Así pues, para el caso del racismo, los beneficiarios del contrato social racial terminan por ser los blancos, considerados como sujetos signatarios, mientras que, las y los no blancos resultan ser el objeto contractual mismo (Mills, 1997). De lo anterior, se puede analizar al sistema político colombiano como un contrato racial que, aún después de la Colonia, permaneció con estructuras de dominación y exclusión hacia las y los no blancos (los cuales podríamos interpretar como los individuos pertenecientes a los distintos grupos étnicamente identificados que resultan ser sujetos de especial protección constitucional).

Esta investigación cobra relevancia en este contexto, cuando se problematiza al racismo, al clasismo y al hetero-patriarcado; cuando se intenta visibilizarlas en medio de discursos que las niegan y las esconden detrás de justificaciones políticas del conflicto armado. Así pues, por poner un ejemplo, que no existan muchos estudios que den cuenta del racismo y su incidencia en el conflicto armado interno podría ser interpretado como una complicidad por parte los científicos sociales bajo los términos del contrato racial colombiano. De esta manera, esta investigación se justifica a partir de su fin, esto es, comenzar a abordar el estudio de las consecuencias del conflicto armado colombiano desde una perspectiva interseccional anti-racista, anti-clasista y anti-herero-sexista.

Esta investigación parte de las pretensiones históricas que han tenido distintos grupos históricamente oprimidos, invisibilizados y acallados. Pretensiones que se sustentan en la

necesidad de reconocer y visibilizar el trato social que han recibido estos sujetos y sujetas, así como la vulneración de sus derechos (individuales y colectivos). Asimismo, advertir las consecuencias que puede llegar a generar la coincidencia de más de una estructura de dominación en las experiencias de victimización individuales y colectivas cuando se desencadena un conflicto armado. Así pues, es muy probable que, de la misma manera en que para la comunidad LGBT, la heteronormatividad social como fuente de discriminación padecida en contextos de vida cotidiana desencadenó un *continuum* y recrudecimiento de la discriminación y violencia que padeció esta comunidad en el curso del conflicto armado (CNMH, 2015a), se puedan encontrar explicaciones análogas con la presencia del racismo, el clasismo y el sexismo producto del hetero-patriarcado en las relaciones sociales cotidianas (GMH, 2013) y, a su vez, explicaciones para casos particulares en donde estas se entrecruzan.

En la monografía se estableció como objetivo general determinar las modalidades de violencia que han sufrido los sujetos de especial protección constitucional en el desarrollo del conflicto armado interno de Colombia entre 1985 y 2019. También se establecieron cuatro objetivos específicos. El primero, tipificar estas modalidades de violencia. El segundo, identificar a los actores armados perpetradores. El tercero, descubrir el móvil determinante detrás de la comisión de estas conductas. Finalmente, analizar las consecuencias que estas violencias dejan sobre los sujetos de especial protección constitucional en el periodo de estudio.

Lo anterior se realizó a través de la revisión documental de los informes emitidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica (en adelante CNMH) y de otras instituciones y organizaciones de base que llegaron a ser útiles para los fines de este texto. Empero, es preciso aclarar que puede llegar a existir un sesgo en los resultados, debido a que la principal fuente de investigación fueron

los informes oficiales emitidos por una institución estatal: El Centro Nacional de Memoria Histórica.

En el estudio de las distintas modalidades de violencia se encontró que, para el caso del desplazamiento forzado, ante la limitación en el acceso a los datos que visibilicen las experiencias resulta difícil llevar a cabo el análisis de la interseccionalidad de los sistemas de dominación para las víctimas de esta modalidad. En lo que respecta a la violencia sexual, existen diferentes contextos (en escenarios de disputa territorial, control territorial o intrafilas) que suelen determinar la calidad de la víctima de esta modalidad, entre las que se destacan las mujeres, las personas pertenecientes a la comunidad LGBT y los NNA; asimismo que, cuando se traslapan categorías identitarias como el género, la “raza” y la clase, se perpetúan las condiciones de sometimiento, especialmente de los NNA indígenas y afrodescendientes. En relación con la acción bélica y la masacre ocurrida en Bojayá, se resalta el racismo estructural que llevó a la consolidación de los daños individuales y preponderantemente colectivos dado el carácter indiscriminado de los hechos acontecidos el 02 de mayo de 2002; sin embargo, se destacan las consecuencias que tuvo para la comunidad la muerte de mujeres negras y NNA.

La sevicia y la tortura estudiadas con el proyecto paramilitar impuesto en la región Caribe dan cuenta de un mecanismo de terror que buscó instaurar un determinado orden social. En este territorio, las personas que tuviesen conductas desviadas fueron corregidas o exterminadas junto con otras modalidades de violencia; fueron especialmente afectadas las mujeres, las personas afrodescendientes y las personas pertenecientes a la comunidad LGBT.

En lo que refiere a las amenazas y asesinatos selectivos de personas defensoras de derechos humanos, se encontró que sus luchas son multidimensionales dadas las afectaciones traslapadas que pasan por su etnia, sus condiciones económicas, su orientación sexual, su ideología política y

su ubicación geográfica, aunado a su condición de vulnerabilidad por representar un obstáculo para los intereses de los grupos armados. Finalmente, en relación con el reclutamiento forzado y la utilización de NNA, se encontró que la comisión estas modalidades de violencia aumentan en periodos y escenarios donde las dinámicas de la guerra se radicalizan. Asimismo, que existen impactos diferenciados sobre los NNA indígenas, afrodescendientes y LGBT antes, durante y después del reclutamiento forzado y la utilización.

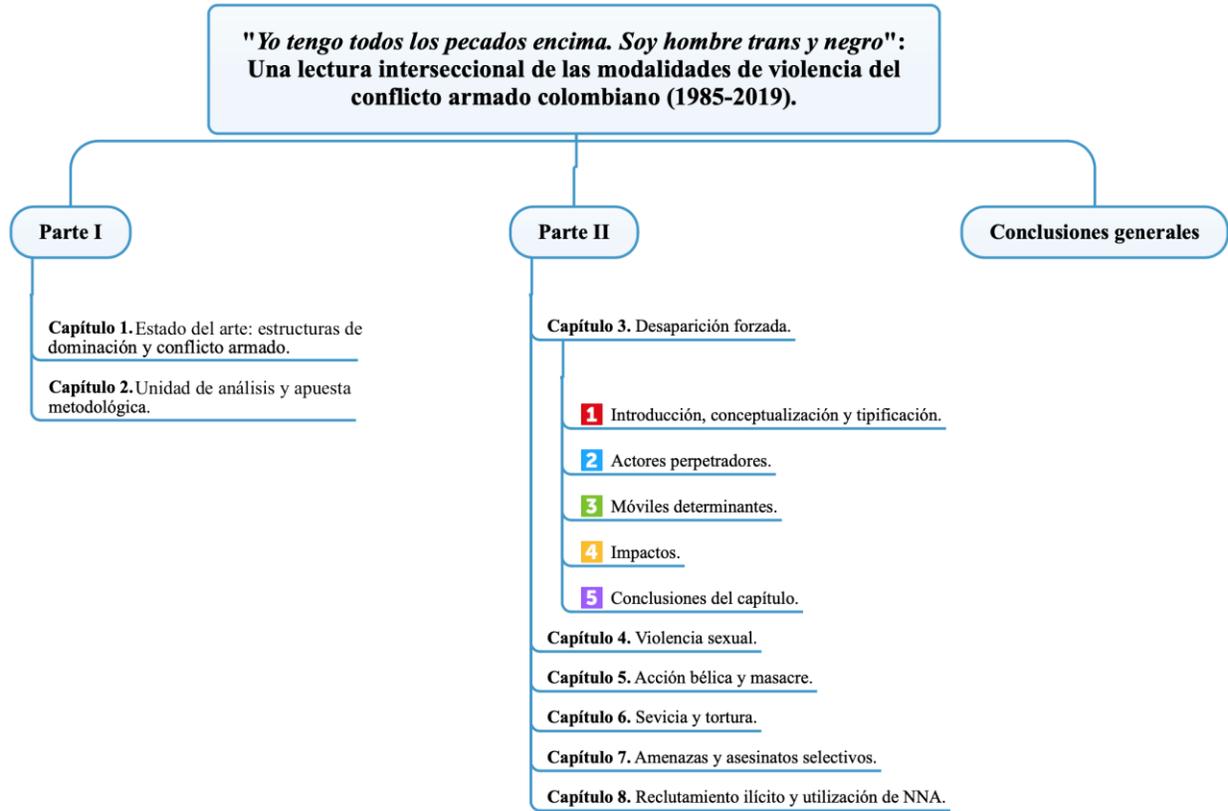
El texto se divide en dos partes (ver gráfico 1). La primera está compuesta por el capítulo 1 “Estado del arte: estructuras de dominación y conflicto armado” y el capítulo 2 “Estructuras de dominación y sujetos de especial protección constitucional”. En el capítulo 1 se hace un recuento conceptual de los estudios de las estructuras de dominación en contextos de conflicto armado. Se le otorga prelación al campo de estudios críticos del racismo, dado que, como se explicará más adelante, se tomarán insumos de este para estudiar la interseccionalidad. La principal contribución de este capítulo es la evidencia que ofrece de un vacío en la literatura en relación con los estudios interseccionales del conflicto armado colombiano. En el capítulo 2, se propone el estudio interseccional de las víctimas de distintas modalidades de violencia del conflicto armado colombiano a partir de una perspectiva institucionalista y de formación racial. Para lograr lo anterior, realiza una contextualización del racismo y del feminismo y se explica cómo estos dos campos terminan por institucionalizar el de la interseccionalidad. También, se explica la calidad de los sujetos de especial protección constitucional, la caracterización de un conflicto armado interno y la definición de modalidades de violencia. Este capítulo se concluye con la presentación de la apuesta metodológica y sus limitaciones.

La segunda parte se divide en seis capítulos, cada uno se centra en el estudio de una o dos modalidades de violencia. En el capítulo 3, se estudia la desaparición forzada. En el capítulo 4, la

violencia sexual. En el capítulo 5, la acción bélica y la masacre a través del análisis del caso de Bojayá. En el capítulo 6, la sevicia y la tortura a partir del caso del proyecto paramilitar que se impuso en la región Caribe. En el capítulo 7, las amenazas y los asesinatos selectivos de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas. Finalmente, en el capítulo 8, el reclutamiento y la utilización de NNA.

Estos capítulos, a su vez, se encuentran subdivididos en cinco secciones (ver subsecciones “1, 2, 3, 4 y 5” del gráfico 1). Primero, se realiza una introducción en donde se establecen algunas conceptualizaciones de la modalidad de violencia, se tipifica según la ley penal colombiana y se presentan cifras actuales de la respectiva modalidad. Luego, se menciona a los actores armados que incurrieron en la comisión de estos hechos punibles. Seguidamente, se analizan los móviles de los actores armados que los llevaron a ejecutar estas conductas. Posteriormente, se estudian los impactos que tienen estos hechos violentos en los sujetos de especial protección constitucional. Finalmente, se realizan unas conclusiones que se limitan a los hallazgos encontrados en el estudio de dicha modalidad de violencia. Por último, se establecen las conclusiones generales que integran los hallazgos de las modalidades de violencia con las estructuras de dominación.

Gráfico 1. Estructura del texto



PARTE I

ESTADO DEL ARTE Y DISEÑO METODOLÓGICO

Capítulo 1. Estado del arte: estructuras de dominación y conflicto armado

Los estudios de violencia y conflicto armado en Colombia nos han demostrado la multiplicidad de dimensiones que componen este complejo fenómeno histórico². Esta literatura ha incluido variables como el género, la identidad de género, la ubicación geográfica y la pertenencia étnico-racial en el estudio del conflicto armado. Esta monografía aporta a este campo una interpretación interseccional para leer la relación que existe entre las estructuras de dominación y los impactos de la guerra. Para lograr este propósito, a continuación, se exponen los elementos analíticos que permiten entender las potencialidades de esta perspectiva. En la primera sección del capítulo se presenta una breve reflexión sobre el sexismo y al racismo como estructuras de dominación. En la segunda sección, se introducen las principales discusiones en la literatura de racismo y conflicto armado que, para el caso colombiano, se ha centrado en el estudio de algunas modalidades de violencia.

Las mujeres, aún en ausencia de guerra, han sido un grupo históricamente oprimido por el patriarcado. El patriarcado como orden social se nutre de distintas estructuras de dominación (Nelson & Méndez, 2010), una de ellas es el sexismo. Aunque este puede promover ideas y acciones anti-hombres o anti-mujeres, lo cierto es que esta última es la que deriva del contrato sexual (Pateman, 1995). Con este pacto originario se otorgó el derecho político como derecho patriarcal y se permitió ejercer poder sobre las mujeres. Los signatarios hombres, cosificaron e hicieron de las mujeres el objeto contractual; las mujeres se prescribieron como seres no libres y

² Al respecto ver (Acemoglu et al., 2013; Aguilera Peña, 2006; Albarracín et al., 2020; Arjona, 2016; Arjona & Stathis, 2012; Barbosa, 1992; Bartel, 2019; Betancourt & García, 1990; Buchely, 2020; Daly, 2018; Engel & Ibáñez, 2007; Florez-Morris, 2010; Grajales, 2011; Guzmán et al., 1980; Krakowski, 2020; Masullo, 2020; Moreno León, 2017; Pécaut, 1995, 2008; Peña & Dorussen, 2020; Prieto, 2012; Rettberg, 2003, 2007; Rettberg & Ortiz-Riomalo, 2016; Roldán, 1989; Romero, 2003; G. Sánchez, 2001; Steele, 2011; Suárez, 2008; Uprimny, 2001; Uribe, 1990; Wirtz et al., 2014; Zuluaga Nieto, 1999).

el carácter de sujetas políticas y de derecho, les fue rotundamente negado (Pateman, 1995). Esta teorización del surgimiento del sexismo como estructura de dominación ayuda a explicar el tardío reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, la inequidad en los derechos económicos de estas, la problematización de la mujer víctima de violencia sexual, su exclusión de campos de trabajo por la imposición de roles de género y la distribución por sexo y género de la victimización por violencia intrafamiliar (Soto-Quevedo, 2012).

El patriarcado como orden social no solo ha buscado privilegiar y otorgar poder a quien coincide con el sexo masculino y el género de hombre por encima de la mujer. También se ha valido de otras estructuras de dominación como la heteronormatividad o la heterosexualidad normativa. Con esta se rechaza a todas aquellas personas que no se circunscriben a la norma heterosexual (Nelson & Méndez, 2010), de tal manera que se busca “ignorar, marginar y hasta perseguir otros tipos de orientaciones sexuales” (Nelson & Méndez, 2010, p. 3) e identidades de género no coincidentes con el sexo asignado al nacer. En esta defensa radical de la heterosexualidad se producen fobias que se materializan en violencia, discriminación y exclusión que experimentan hombres gays, mujeres lesbianas y personas transgénero; estas se han denominado homofobia, lesbofobia y transfobia (Serrano-Amaya, 2018). Sin embargo, vale la pena aclarar que estas afectan a todo el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas, intersexuales y queer.

Sin embargo, estos grupos no han sido los únicos sometidos. Históricamente, los pueblos y grupos étnicos, como los indígenas y los afrodescendientes, han sido víctimas de discriminación, opresión, marginación, exclusión, deshumanización, infantilización y, en general, del racismo que fomenta “ideas y prácticas que expresan hostilidad” (Shaw, 2015, p. 153) hacia estos grupos. Este racismo se puede manifestar de distintas maneras, desde prácticas sociales institucionalizadas hasta la ejecución de la violencia estatal; puede ser usado para atacar directamente a un grupo poblacional,

o indirectamente para defender intereses políticos; puede ser sutil o puede tomar formas materiales de discriminación y violencia que, en su carácter más extremo, puede llevar a la destrucción de un grupo al interior de una población, es decir, al genocidio (Shaw, 2015).

Ahora bien, el racismo también se ha entendido como una estructura de dominación que recae sobre los *nonwhite*³. Algunas de las formas históricas de racismo la han padecido los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, tanto en los Estados coloniales⁴ como en los modernos. Estas son: la colonización, la pobreza extrema, la falta de reconocimiento como comunidad y de su autonomía, el despojo de tierras y recursos, así como de su dignidad (Atuahene, 2014), la discriminación estructural en el acceso a servicios públicos y a la administración de justicia, la destrucción de sus tradiciones, entre muchas otras (Consejo de Derecho Humanos, 2009; Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 2010).

En lo que respecta a la literatura del racismo y conflicto armado, esta se ha posicionado en distintos contextos geográficos. En Francia, Lotem (2018) estudia la guerra de memorias entre la población judía y grupos étnicos que se desencadenó tras el reconocimiento, reparación y restauración que hizo el Estado francés a los actos padecidos por la población judía en el Holocausto. Explica que tales acciones pueden privilegiar unas narrativas sobre las otras (por ejemplo, olvidar reconocer y reparar los vejámenes de la colonización y esclavización). En Europa, Shaw (2015) reconceptualiza el racismo a través de la discusión entre el antisemitismo y el nuevo antisemitismo. Este autor concluye que el racismo es la causa raíz y el antisemitismo una de sus manifestaciones. Arguye que las expresiones de violencia que padecen los judíos en Europa continental son una

³ Hace referencia a todas aquellas personas que no encajan en las descripciones fenotípicas del hombre blanco ario.

⁴ De acuerdo con Sharkey (2013), se entienden como sistemas de organización que operan bajo un control indirecto, lo que significa cultivar órdenes locales y hereditarios, así como intermediarios que resulten de utilidad para la gobernanza colonial. En Sharkey, H.J. (2013). African colonial states. In J. Parker & R. Reid (Eds.), *The Oxford handbook of modern African history* (pp. 151-170). Oxford University Press.

repercusión por el sometimiento que ejerce el Estado de Israel sobre el pueblo palestino-árabe. En Guatemala, Oglesby & Nelson (2016) explican que la judicialización de actores armados que aniquilaron a los Maya-Ixil, es herramienta que reivindica la dignidad de las víctimas, ayuda a visibilizar experiencias y que demuestra la capacidad y legitimidad de un Estado. Sin embargo, en este mismo país, Brett (2011), demuestra la poca voluntad política en el periodo de postconflicto para reparar de manera efectiva. Encontró que las instituciones encargadas del proceso de reparación o instituciones creadas en pro de la garantía de los derechos de los grupos étnicos, se les destinó poco presupuesto para sus acciones y que, además, estas no se buscaban mitigar las desigualdades estructurales. En Sudáfrica, por el contrario, Atuahene (2014) demuestra que hubo grandes avances del nuevo Estado post apartheid. Esta autora explica que el proceso de restitución de tierras sudafricano logró reparar económicamente y restaurar la dignidad de las víctimas del despojo de tierras bajo el anterior régimen.

En relación a la literatura de racismo y conflicto armado en Colombia, Espinosa Bonilla (2014) realiza un recuento histórico de las distintas estrategias de resistencia que ha hecho el pueblo afrocolombiano desde el Estado colonial hasta la República. Entre las que se destacan, asociaciones, movilizaciones e, incluso, el uso de un discurso más especializado como lo es la interposición de demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la violación a los derechos humanos de la comunidad afrocolombiana. Reales Jiménez (2014), por su parte, elucida que el marco normativo de los Derechos Humanos (en adelante D.D.H.H) que protege a la población afrocolombiana en contra de la discriminación y las consecuencias del racismo estructural no logra proveer políticas públicas que logren garantizar los derechos y el acceso a servicios públicos. Además, explica que la situación de discriminación que afrontan las y los afrocolombianos se radicaliza con las consecuencias del conflicto armado interno, tales como

persecución de líderes sociales, asesinatos, amenazas de muerte, desplazamiento, reclutamiento de NNA, entre otras. En este contexto, Rosas (2015) resalta lo que ha dicho la Corte Constitucional (Auto 005 de 2009) en lo que respecta al riesgo al que se enfrentan las poblaciones afrodescendientes desplazadas a sufrir una agudización de las distintas formas de racismo y exclusión social como grupo étnico. Esta misma autora visibiliza las dinámicas paralelas de: 1) movilizaciones desplegadas en el Pacífico colombiano con el objetivo de construir identidad y comunidad negra; y 2) el desarrollo de tales prácticas en un contexto de recrudecimiento del conflicto armado.

El estudio del racismo en el conflicto armado colombiano también se ha realizado a partir del análisis de determinadas modalidades de violencia. Gutiérrez (2014) explica la relación entre el desplazamiento forzado y el racismo. Demuestra que las personas están siendo desplazadas debido a dinámicas racistas, pero también que el fenómeno del desplazamiento termina por ser una causa de racialización. Por su parte, Marciales (2015) explica el vínculo entre la violencia sexual y el racismo. Argumenta que a pesar de que el conflicto armado no tuvo orígenes étnicos, el racismo estructural, latente al juego político, jugó y juega un papel determinante en la racialización del conflicto. De esta manera, expone que los actores del conflicto armado e incluso las instituciones estatales, hicieron uso de esta racialización para justificar y propiciar la vulneración de los derechos de la población negra, a tal punto que, la violencia sexual se ha convertido en un arma de guerra con la cual los actores armados reproducen una determinada jerarquía racial y social.

Tras haber analizado la literatura del racismo y el conflicto armado, se puede determinar que la definición del racismo no es homogénea. Se ha tendido a enmarcar en la perspectiva idealista y algunas veces se ha tomado como sinónimo de discriminación racial. Asimismo, el campo ha privilegiado el análisis de los impactos de la guerra en los grupos étnicos y se ha dejado de lado el

estudio de los móviles de los actores armados. Finalmente, En ninguno de los estudios sobre racismo y conflicto armado se plantea al racismo como un contrato racial, precisamente por la predominancia idealista del concepto de racismo.

En esta monografía no se descarta al racismo como una ideología, pero se hace especial ahínco en el carácter estructural de este y del patriarcado. Esto permite comprender el contexto en el que las experiencias de los sujetos y sujetas racializadas se desenvuelven en medio del conflicto armado. De esta manera, este estudio pretende ofrecer una mirada innovadora aportando una lectura interseccional al campo de los estudios de violencia y conflicto armado en Colombia. Lo anterior, a partir del estudio de diez modalidades de violencia que cometieron actores armados, así como de sus móviles e impactos de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2011-2019).

Capítulo 2. Unidad de análisis y apuesta metodológica

En este capítulo se recogen cinco conceptualizaciones necesarias para comprender el uso y aporte de una perspectiva interseccional en el conflicto armado colombiano. En primer lugar, se realiza un recuento histórico en el que se posicionan distintas manifestaciones y visiones de lo que constituye el racismo. De esta trayectoria se aterriza en las corrientes principales presentes en el campo de racismo para exponer la postura que se adopta en esta monografía. En segundo lugar, se señalan los vínculos existentes entre el campo del feminismo y el racismo que llevaron a institucionalizar el de la interseccionalidad. En tercer lugar, se define qué se entiende por modalidades de violencia. En cuarto lugar, se realiza una precisión jurídica de quiénes se constituyen como sujetos de especial protección constitucional. En quinto lugar, se aclara qué se entiende por un conflicto armado interno o no internacional. Finalmente, se presentan los objetivos y la apuesta metodológica.

1. ¿Qué es racismo?

En esta sección se analizan las principales teorías que nos permiten comprender las manifestaciones de los racismos desde una perspectiva histórica. La inclusión de esta perspectiva no solo permite una mejor comprensión del término, sino que además posibilita una reflexión sobre la importancia de su reconocimiento en el conflicto armado colombiano como una estructura de dominación. Ahora bien, el término racismo, *per se*, no comenzó a usarse sino hasta mediados del siglo XX (Mullings, 2011). De tal manera que, los hechos sociales que antes de esta fecha se pudieran enmarcar bajo el concepto actual de racismo, se podrían considerar como proto-racismo. Dicho esto, el recorrido histórico del racismo que a continuación se presenta, parte de los planteamientos factuales que Fredrickson (2002) aborda desde la Edad Antigua hasta el periodo

contemporáneo (para mayor profundidad consultar el gráfico 2 -página 168-). Este proceso será acompañado por aportes de otros autores y autoras que se insertan en algunos momentos de la historia y que, en ocasiones, toman conceptualizaciones y aproximaciones que distan de la óptica de Fredrickson.

Fredrickson (2002) expone cómo las diferentes categorías raciales establecidas en diferentes tiempos y con distintos fundamentos llevaron a la racialización de los sistemas sociales e institucionalización del racismo. Explica que en la Edad Antigua hubo manifestaciones de proto-racismo, sin embargo, no encontró evidencia de que existieran categorías de jerarquización social basadas en el color de la piel. Valencia (2019), por su parte, al estudiar el simbolismo cromático, establece que esta división entre lo negro y lo blanco antecedió y, posteriormente promovió, la formación social moderna de la “raza”. En respaldo de lo anterior, arguye que desde la Edad Antigua sí es posible encontrar lecturas que desde el simbolismo cromático⁵ constituyeron el preludio “para la implantación del orden jerárquico bajo el que se clasificó racialmente la diversidad humana en la modernidad” (Valencia, 2019, p. 49). Empero, es preciso aclarar que el análisis simbólico de las categorías *negro* y *afro* como lecturas de opresión y de reivindicación, respectivamente, propuesto por Valencia, escapa a los objetivos que se proponen en esta monografía.

En la Edad Media, Fredrickson (2002) explica que surgió el racismo religioso, específicamente, sobre el pueblo judío. Para este caso, el fundamento de la persecución fue la biblia. Argumenta que entre el siglo XII y XIV la pregunta por el color no fue relevante y que, por el contrario, lo

⁵ “Dentro de la antigua (...) la cultura griega y la cultura hebrea: en ambas regiones culturales el color blanco simboliza el bien, lo sublime, lo bello, lo puro, lo sagrado, mientras que el negro simboliza el mal, lo bajo, lo vil, lo pasional, la muerte. Sin embargo, no sucede lo mismo en las culturas africanas de la antigüedad” (Valencia, 2019, p. 42-43).

que sobresalió fue el antijudaísmo. No fue sino hasta el siglo XV, con los intereses expansionistas de los imperios en que se comenzó a asociar lo *negro* con la esclavización.

Llegada la Edad Moderna, Frederickson (2002) elucida que el racismo religioso continuó predominando pero que existía una diferencia de trato y concepción respecto de los musulmanes, judíos, africanos e indígenas. Explica que, con la biblia como fundamento, a los musulmanes y judíos se les perseguía dada su supuesta demonización y castigo divino por haber condenado a Jesús. También que, con relación a los africanos y africanas, se justificó su esclavización con base en la idea de una supuesta carencia de alma. Además, desde un punto de vista jurídico, argumenta que aparentemente existía menos aversión en reproducir la esclavización de individuos que ya eran considerados “mercancías” -tras su reificación-. Esto no fue así con los indígenas, pues se les consideró paganos que debían ser salvados y convertidos. El autor termina por explicar que, a pesar de que en la Edad Moderna se fortaleció el racismo religioso, el racismo como ideología y como estructura de dominación, no se alcanzaría a consolidar sino hasta que se emancipara del universalismo cristiano. Esto último se alcanzó con la Ilustración en el siglo XVIII, en donde surgió el racismo científico secularizado.

Desde otra perspectiva, Quijano (1999) define a la “raza” y al racismo desde una postura marxista, en tanto define a la primera como “un resultado de la dominación colonial moderna” que “pervadió todos los ámbitos del poder mundial capitalista” (Quijano, 1999, p. 142) y a al segundo como la manifestación de la colonialidad del poder “más perceptible y omnipresente” (Quijano, 1999, p. 142) que resulta ser el campo de conflicto principal en la modernidad. El autor sitúa la construcción de tal colonialidad del poder bajo el nuevo dualismo “objeto/cuerpo – sujeto/razón” planteado por Descartes y argumenta que fue este uno de los núcleos fundacionales de la perspectiva eurocéntrica que permitió la dominación sobre aquellos a quienes se les “sustraía” de razón y se les veía

netamente como objetos. De esta manera, es posible observar cómo entre el siglo XV y el XVIII, desde la visión de Quijano (1999), coincidió el clasismo y el racismo como sistemas de dominación que dividieron al mundo y a las sociedades en términos de “raza” y clase⁶. Al mismo tiempo, acompañados por fundamentos “científicos” racistas (Fredrickson, 2002).

Entrada la Edad Contemporánea, Frederickson (2002) explica que aparecieron disputas entre quienes defendían la monogénesis y quienes respaldaban la poligénesis. Para los primeros, los seres humanos tienen un tronco común y son iguales –generalmente los cristianos-. Para los segundos, la especie humana se divide en “razas” –generalmente los científicos de la época-. Fredrickson (2002) explica que, en medio de esta disputa, comenzaron a aparecer pretensiones de parte los grupos históricamente oprimidos por este proto-racismo y que, con ello, se comenzaron a dibujar los nacionalismos que promoverían los proyectos raciales.

Los científicos de la segunda mitad del siglo XIX realizaron estudios antropomórficos para fundamentar la superioridad de la “raza” caucásica (Haller, 1971; J. M. Sánchez, 2008). Estas teorías argüían una supuesta naturaleza humana y una única línea de progreso y evolución: la blanca eurocentrista. Lo que se llegó a conocer como hibridación racial o mestizaje también se basó en la creencia de la supuesta superioridad de la “raza” blanca sobre las demás. La ciencia ayudó a legitimar el establecimiento de políticas de segregación, políticas eugenésicas y de “blanqueamiento de la ‘raza’”, a crear ciudadanos de segunda generación e inspirar teorías biológicas de proto-racismo, pues, buscaba verificar la presunta inferioridad del no blanco (Haller, 1971). En este período, prevaleció una inequidad racial imposible de negar, no solo empíricamente, sino también en la conciencia social de los “superiores”:

⁶ “El mundo del capitalismo es, por cierto, histórico-estructuralmente heterogéneo y las relaciones entre sus partes y regiones no son necesariamente continuas. Eso significa que la crisis del patrón capitalista colonial/moderno de clasificación social de la población mundial tiene ritmos y calendarios diferentes en cada área del mundo capitalista” (Quijano, 1999, p. 145).

The negro had never been equal to the white. Quatrefages wrote, 'Does it follow that, because all races of dogs belong to one and the same species, they all have the same aptitudes? Will a hunter choose indifferently a setter, or a bloodhound to use a pointer or in the chase? Will he consider the street-cur as of equal value with either of these pure-breeds? Certainly not. Now we must never forget that, while superior to animals and different to them in many respects, man is equally subject to all the general laws of animal nature (Haller, 1971, p. 73).

Finalmente, Frederickson (2002) argumenta cómo en el siglo XX se alcanzó la consolidación de los proyectos racistas, defendidos incluso desde la institucionalidad del Estado de Derecho -al que se refiere como racismo legalizado-. Al mismo tiempo, dilucida cómo, aunque son derrotados los regímenes racistas (en E.E.U.U, Alemania y Sudáfrica), no se venció al racismo. Actualmente, el racismo ha dejado de manifestarse de manera explícita dada la condena mundial al Holocausto de la Segunda Guerra Mundial. De esta manera, tal y como establece Mullings (2011), ha adoptado nuevas formas, pero ello no significa que haya dejado de ser una estructura de dominación.

Así pues, es claro cómo a lo largo del siglo XX, el racismo continuó vinculado con la pregunta por el color y la "raza" seguía siendo entendida en términos biológicos, solo que esta vez estuvo respaldada por proyectos racistas -estructurales-. Sin embargo, a medida que el anti-racismo se hizo más universal, la categoría de la "raza" fue perdiendo significado bajo esta concepción biológica y el concepto de racismo comenzó, paradójicamente, a cobrar importancia. De ahí que, se diga que los antropólogos ganaron la batalla pero perdieron la guerra (Mullings, 2011).

Una vez contextualizada la transición histórica del racismo como estructura de dominación, es preciso aclarar las perspectivas teóricas que desde mediados del siglo XX vienen discutiéndose desde la perspectiva de la construcción social y no desde la perspectiva biológica. De acuerdo con Bonilla-Silva (1997), los acercamientos al estudio del racismo han girado en torno a cinco grandes perspectivas (p. 446). Los marxistas ortodoxos (Cox, 1948, p. 392), los neo-marxistas, los institucionalistas, los del colonialismo interno y los de la formación racial (Omi y Winant, 1994, p. 53; Bonilla-Silva, 1997, p. 469).

Tanto los marxistas ortodoxos como los neo-marxistas tienen una concepción idealista del racismo, es decir, lo consideran un conjunto de creencias, ideas y prejuicios que tienen los individuos y que los pueden llevar a cometer actos racistas. Es preciso aclarar que, en las ciencias sociales, la concepción idealista del racismo es una de las que prima en el campo. Tanto los marxistas ortodoxos como los neo-marxistas entienden el racismo como una ideología que se usa para legitimar los intereses burgueses y dividir a la clase trabajadora (Bonilla-Silva, 1997, p. 466).

Los institucionalistas definen el racismo en dos palabras: prejuicio y poder; de tal manera que la “raza” que ocupa la cima de la pirámide institucionaliza su dominación en todos los niveles de la sociedad (Bonilla-Silva, 1997). Por su parte, desde la perspectiva del colonialismo interno, el racismo es visto como una cuestión institucional en donde la mayoría blanca tiene y mantiene su lugar de privilegio a costa de la explotación de los que se les categoriza como otros, pertenecientes a “razas” subordinadas o sujetos coloniales (Bonilla-Silva, 1997). Finalmente, la perspectiva de la formación racial tiene en cuenta el proceso socio-histórico a través del cual las categorías raciales son creadas, transformadas y destruidas (Omi y Winant, 1994, p. 55). En esta corriente, Pop (2000) plantea que el racismo es un “fenómeno dinámico, patológico y arraigado históricamente (...) [que] jerarquiza a personas o grupos con características etno-raciales (...) para discriminarlos, excluirlos y dominarlos, al extremo de socializar su práctica” (p. 112). En concordancia con lo anterior, García (2019) afirma que “reparar la historia implica ver el origen del racismo” (p. 9). En resumen, esta perspectiva analiza a la “raza” como una categoría de organización social –tanto a nivel macro, como micro- (Bonilla-Silva, 1997).

Descritas las principales perspectivas que han estudiado el racismo, es preciso traer a colación la apuesta teórica que sugiere Bonilla-Silva (1997) para los estudios del racismo. Este autor se puede ubicar en la intersección entre las perspectivas: institucionalista y de formación racial. El autor

propone partir de la concepción y definición de los sistemas sociales racializados con el fin de establecer un nuevo marco conceptual del racismo. El autor es crítico de la concepción idealista del racismo, toda vez que esta no tiene en cuenta la base estructural sobre la que se fundamenta, omite las expresiones implícitas de racismo, solo lo entiende desde una perspectiva individual y estática y, por ende, atribuye una solución educacional que no atiende a la raíz del problema.

Bonilla-Silva (1997) afirma que el racismo, entendido como una ideología sí existe, pero solo es una fracción del fenómeno, de tal forma que, hace un llamado a estudiar los procesos de racialización que crean sistemas sociales racializados y, consecuentemente, estructuras racistas autónomas e independientes que organizan y jerarquizan la sociedad. Bajo esta misma línea, es decir, en los sistemas sociales racializados, los que tienen mayores probabilidades de ser víctimas del sistema son, como afirma Wilson Gilmore (2007), “the terrible few”. Esta autora, define el racismo como “the state-sanctioned and/or extralegal production and exploitation of group-differentiated vulnerability to premature death” (Wilson Gilmore, 2007, p. 247).

En esta perspectiva se inscribe Harvey (2003), citada en Mullings (2011), que define al racismo como “el pegante que sostiene este andamiaje unificado, permitiendo que el capital proceda con su ‘acumulación por desposesión’⁷” (Mullings, 2011, p. 339). Sin embargo, aunado al racismo, Mullings (2011) establece que “el género y la clase también están implicados en estos procesos, y producen formas de opresión que se entrelazan” (p. 339). Esta misma autora argumenta que el racismo contemporáneo se ha transformado. Es más visible, precisamente, cuando se analiza con otros sistemas de dominación, como ocurre con el clasismo. La autora explica que, dada la globalización y el capitalismo, ha habido un traslado de la industria a países no occidentales. De tal manera que, se han creado nuevas formas de desposesión, acumulación y resistencia, así como

⁷ La autora toma esta expresión de Harvey, D. (2003). *The New Imperialism*. New York, Estados Unidos: Oxford University Press.

nuevos tipos de racismo que buscan encubrirlo, justificarlo o naturalizarlo con eufemismos (Mullings, 2011).

Analizadas las diversas teorías de racismo, esta monografía se fundamenta en las posturas institucionalista y de formación racial. Se adopta esta posición porque las categorías raciales que se desarrollan en las relaciones sociales terminan por materializarse en instituciones que las reproducen. De esta manera, se entiende que:

(...) racism, therefore, has two components: difference and power. It originates from a mind-set that regards “them” as different from “us” in ways that are permanent and unbridgeable. This sense of difference provides a motive or rationale for using our power advantage to treat the ethnoracial Other in ways that we would regard as cruel or unjust if applied to members of our own group. The possible consequences of this nexus of attitude and action range from unofficial but pervasive social discrimination at one end of the spectrum to genocide at the other, with government-sanctioned segregation, colonial subjugation, exclusion, forced deportation (or “ethnic cleansing”), and enslavement among the other variations on the theme. In all manifestations of racism from the mildest to the most severe, what is being denied is the possibility that the racializers and the racialized can coexist in the same society, except perhaps on the basis of domination and subordination. Also rejected is any notion that individuals can obliterate ethnoracial difference by changing their identities (Fredrickson, 2002, p. 9).

Este marco analítico nos permitiría interpretar las manifestaciones de este fenómeno en la comisión de desapariciones forzadas, violencia sexual, acciones bélicas, masacres, sevicia, tortura, amenazas, asesinatos selectivos, reclutamiento ilícito y utilización de NNA que afectan a sujetos de especial protección constitucional.

Es posible que exista un proyecto racista que quiera ser consolidado por parte de un actor armado. Así, en los casos en los que haya reconocimiento de la diferencia, pero no hay poder, puede que las ideas y prejuicios respecto del “otro” sujeto racializado se materialicen en conductas de discriminación racial pero no en conductas racistas que pretendan imponer una supuesta superioridad racial⁸. Y si hay poder -de dominación- y no hay un reconocimiento de la diferencia,

⁸ Esto no sería racismo *per se* por cuanto no supone una subordinación total de una “raza” sobre la otra, es decir, no existe *per se* un proyecto racial de exterminio o dominación.

el actor perpetrador de la modalidad de violencia podría incurrir en la comisión de un delito con o sin una motivación racista⁹.

En el estudio del racismo a través del estudio de las modalidades de violencia sufridas por los sujetos de especial protección constitucional también se hará uso del concepto de despojo de dignidad Atuahene (2014). Esto ocurre cuando un Estado, directa o indirectamente, destruye o confisca derechos de propiedad, de propietarios u ocupantes a quienes categoriza como sub-personas sin pagar una compensación justa o sin un propósito público legítimo. Indirectamente cuando, por ejemplo, por la falta de penetración y presencia estatal, los grupos étnicos terminan por ser desterrados por distintos actores armados Atuahene (2014).

2. ¿Cómo surge y qué se entiende por interseccionalidad?

En esta sección se empieza por hacer un corto recuento histórico del feminismo. Seguidamente, se presenta la fracción del movimiento feminista que dio surgimiento al campo del feminismo negro y sus aportes a la institucionalización del campo de estudios de “raza”, género y clase. Finalmente, se aterriza en la interseccionalidad, producto de nuevas apuestas interpretativas para leer la realidad de las mujeres negras. Asimismo, se presentan los aportes que, desde la teoría de la formación racial estudiadas en la sección anterior, se hacen para el campo de la interseccionalidad con el fin de estudiar otros proyectos de dominación distintos al racial.

Para entender cómo nace este concepto es necesario recordar algunas diferencias al interior del movimiento feminista en el siglo XX y el papel del feminismo negro en la institucionalización de la perspectiva de la interseccionalidad (“raza”, clase y género). Así pues, es preciso aclarar que

⁹ Es necesario aclarar que esto no impide un abordaje del estudio del racismo, pues bien podría estar desprovisto el actor armado de móviles racistas, pero causar impactos considerables sobre sujetos o comunidades con alguna pertenencia étnico-racial.

desde sus orígenes, el feminismo ha estado polarizado entre las pensadoras reformistas y las revolucionarias (hooks, 2017). Las primeras, generalmente blancas, pretendieron la igualdad de derechos y oportunidades respecto de los hombres. Las segundas, entre las que estaban las mujeres negras y las mujeres lesbianas, apuntaron a arrancar de raíz el problema: el sexismo. La división se materializó con la cooptación de las reformistas por parte del sistema patriarcal racista:

Dada la realidad del racismo, tenía sentido que los hombres blancos estuvieran más dispuestos a tener en cuenta los derechos de las mujeres, al considerar que la obtención de esos derechos podría servir a los intereses de mantener la supremacía blanca. No podemos olvidar que las mujeres blancas empezaron a reivindicar su necesidad de libertad siguiendo los pasos de los derechos civiles, justo en el momento en el que se estaba luchando contra la discriminación racial y en el que la población negra, especialmente los hombres negros, podrían haber logrado la igualdad con los hombres blancos en el trabajo (hooks, 2017, p. 25).

Fue en este contexto, cuando a las mujeres blancas privilegiadas reformistas se les comenzó a reconocer sus derechos que dejaron de incluir en la agenda del movimiento las pretensiones de las mujeres negras y las mujeres lesbianas (hooks, 2017, p. 62).

A finales de los años 70, el feminismo negro comenzó a introducir fuertes críticas entorno al sesgo racista del movimiento feminista. Al respecto bell hooks escribió “[e]l comportamiento de las mujeres negras puede diferir de sus homólogas blancas, pero no solo están interiorizando el condicionamiento sexista, sino que tienen más probabilidades de ser víctimas del sexismo de formas irreparables” (hooks, 2017, p. 85).

De esta manera, es claro cómo la pretensión principal del feminismo negro era el empoderamiento de las mujeres negras a través del análisis crítico de los sistemas de opresión que intersectan la “raza”, la clase, el género y la sexualidad que enmarcaron los problemas y desigualdades sociales a las que se enfrentaron las mujeres negras (Collins, 2015, p. 5). Así pues, en este análisis de relaciones de poder que se entrecruzan y oprimen en razón de la “raza”, la clase, el género y la sexualidad, el feminismo negro aportó la creación de un marco conceptual que ayudara a

interpretar y a analizar las realidades sociales, políticas y culturales de otros grupos (Collins, 2015). Con este aporte del feminismo negro se ayudó a institucionalizar el campo de estudios interdisciplinario de la “raza”, la clase y el género. Sin embargo, no se le otorgó el nombre de interseccionalidad, sino hasta finales de la década de los 80.

A pesar de la centralidad del feminismo negro en el campo de estudios de “raza”, clase y género, dentro y fuera de la academia, las narrativas contemporáneas que explican el surgimiento de la categoría de interseccionalidad, lo sitúan como un campo de estudios autónomo al interior de la academia y establecido por Kimberlé Crenshaw (Collins, 2015). Crenshaw (1989) explica cómo la discriminación padecida por las mujeres negras no puede enmarcarse, solamente, en las experiencias de discriminación sexual sufridas por mujeres, ni en las experiencias de discriminación racial de las que son víctimas hombres negros. Asimismo, explica que tampoco resulta ser una suma de ambos tipos de discriminación, sino que se considera una situación autónoma que requiere de análisis y teorización en particular. La autora sugiere que:

Black woman can experience discrimination in ways that are both similar to and different from those experienced by white woman and Black men. Black woman sometimes experience discrimination in ways similar to white women’s experiences; sometimes they share very similar experiences with Black men. Yet often they experience double-discrimination- the combined effects of practices which discriminate on the basis of race, and on the bases of sex. And sometimes, they experience discrimination as Black woman –not the sum of race and sex discrimination, but as Black woman (Crenshaw, 1989, p. 149).

Así pues, la interseccionalidad es un concepto útil para analizar aquellos casos en donde un individuo pertenece simultáneamente a dos o más categorías por las cuales podría ser discriminado, violentado u oprimido. De tal manera que, permite entender y explicar la experiencia particular de ese individuo sin limitársele a la de un grupo colectivo en específico y de manera independiente.

En el estudio y uso de la categoría de interseccionalidad, se hará uso de los beneficios que ofrece la teoría de la formación racial para un mejor entendimiento de su complejidad. Esta teoría provee

espacio intelectual y político para explicar la subordinación de grupos sociales dada la existencia de otras estructuras de dominación distintas al racismo. Al respecto, P. Collins establece que:

[t]he strength of racial formation theory lies in how it links specific knowledge projects (racial projects) with historically constructed power relations (racial formations). Intersectionality can build on this foundation by moving beyond a mono-categorical focus on racial inequality to encompass multiple forms of inequality that are organized via a similar logic. As an initial step, this framework can be applied to other social formations and knowledge projects that reproduce inequality, for example, social formations of patriarchy, capitalism, heterosexism, and their characteristic knowledge projects. Yet intersectionality goes farther than this mono-system analysis, introducing a greater level of complexity into conceptualizing inequality. Whereas racial formation theory (ironically, itself a knowledge project) focuses on racism as a mono-categorical system of power, intersectionality examines social formations of multiple, complex social inequalities (Collins, 2015, p. 5).

Esta interseccionalidad no ha sido ajena en los estudios del racismo. Se ha dicho que la nacionalidad, la “raza” y la clase también se entrelazan de formas complejas. En los Estados Unidos, donde inmigrantes y refugiados se hallan insertados en un contexto racialmente polarizado, la clase puede mediar la forma en que estos son racializados” (Mullings, 2011, p. 354). Esta autora revela cómo distintas variables de desigualdad –género, clase, nacionalidad, entre otras- se intersectan y articulan, mediando el grado de racialización y discriminación.

El uso de una perspectiva interseccional para los objetivos de esta monografía resulta importante porque da cuenta del entrecruzamiento de sistemas de dominación que recaen sobre los sujetos de especial protección constitucional en relación con las modalidades de violencia padecidas en el desarrollo del conflicto armado colombiano. Así pues, es claro que “una investigación interseccional examina las categorías a varios niveles de análisis e interroga las interacciones entre estos” (Viveros, 2016). Para hacer más ilustrativa la apuesta interseccional se presenta la siguiente analogía presentada por Crenshaw:

Discrimination, like traffic through an intersection, may flow in one direction, and it may flow in another. If an accident happens in an intersection, it can be caused by cars traveling from any number of directions and, sometimes, from all of them. Similarly, if a Black

woman is harmed because she is in the intersection, her injury could result from sex discrimination or race discrimination (Crenshaw, 1989, p. 149).

En la presente investigación, la perspectiva interseccional se podrá analizar en dos sentidos. De un lado la pertenencia a dos o más categorías de sujetos de especial protección constitucional; y de otro, el padecimiento de más de una modalidad de violencia. De tal manera que, las experiencias de las víctimas del conflicto armado no solo se particularizan por la condición de ser mujer, mujer negra/indígena, niña, niño o adolescente, mujer negra transexual/lesbiana o hombre negro gay, por poner unos ejemplos, sino también por ser víctimas de un cúmulo de modalidades de violencia, tales como, violencia sexual –de distintos tipos-, desplazamiento forzado, desaparición forzada, entre otras. Así pues, esta interseccionalidad compleja permite entender con detenimiento las experiencias particulares de víctimas de un conflicto armado.

3. ¿Qué se entiende por modalidades de violencia?

En esta sección se presenta la conceptualización de las modalidades de violencia y el repertorio de actos que incluye. Asimismo, se muestran algunas investigaciones que han tomado a una o varias modalidades de violencia como unidad de análisis. Por último, se establecen reflexiones que pretenden despertar la curiosidad en las y los lectores en estudiar las modalidades de violencia desde una perspectiva interseccional.

De acuerdo con la *Cátedra Basta Ya* (2014), promovida por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la Organización Internacional para las Migraciones, USAID y la Universidad Nacional de Colombia, existen distintos tipos o modalidades de violencia. El Grupo de Memoria Histórica entiende modalidades de violencia como aquellas:

(...) distintas formas en que los actores armados han hecho uso deliberado de su poder físico (fuerza física, armas, número de combatientes), simbólico (amenazas, terror, sevicia) y social (uso de la población civil, establecimiento de alianzas redes con narcotraficantes,

bandas delincuenciales, políticos e institucionalidad local y nacional), causando daños e impactos de diversa naturaleza (CNMH, 2014, p. 2).

Entre las distintas modalidades de violencia que analiza el CNMH se encuentran: los asesinatos colectivos, las masacres, la sevicia, la tortura, la desaparición forzada, el secuestro, el desplazamiento forzado, los despojos y extorsiones, la violencia sexual, el reclutamiento ilícito, la acción bélica, las minas antipersonas, los ataques a bienes civiles y sabotaje, los atentados terroristas y las amenazas.

Se han abordado infinidad de estudios que se concentran en el estudio de determinadas modalidades de violencia en el desarrollo de conflicto armado colombiano. Se ha partido desde el estudio de indicios de genocidio, hasta de modalidades de violencia comprobadas sobre indígenas, tales como asesinato, exterminio, desplazamiento forzado, persecución, detención ilegal, mutilaciones y sometimiento a experimentos médicos o científicos (Díaz et al., 2013). Asimismo, otras modalidades de violencia estudiadas en este contexto, son el despojo y el fraude a comunidades rurales (Pardo & Ruiz, 2019), así como el desplazamiento forzado causado por distintos actores tales como las Fuerzas Armadas, las guerrillas, los paramilitares y los narcotraficantes (Pardo & Ruiz, 2019).

Parte de la literatura en el campo de violencia y conflicto armado en Colombia toma como unidad de análisis las modalidades de violencia y hace uso de variables como el género y la pertenencia étnica para analizar los impactos diferenciados de estas en contextos violentos. Pocos estudios se han interesado en hacer uso de una perspectiva interseccional en el estudio de las mencionadas modalidades de violencia (Cabarcas, 2019). En ese sentido, resulta pertinente y necesario para el caso colombiano, estudiar si las modalidades de violencia y sus impactos diferenciados sobre los sujetos de especial protección constitucional pueden llegar a ser considerados manifestaciones de las distintas estructuras de dominación. Por eso, conviene comenzar a reflexionar sobre los

siguientes aspectos: ¿Qué implicaciones tuvieron las ideas racistas, sexistas, clasistas y hetero-sexistas en la producción de un acto violento acaecido sobre los sujetos de especial protección constitucional? (Si las hubo) ¿Cuáles fueron los actores armados que participaron en la producción de ideas o prácticas racistas, sexistas, clasistas y hetero-sexistas en el curso del conflicto armado interno colombiano? ¿Cuáles fueron las motivaciones de los actores armados al ejecutar actos violentos contra los sujetos de especial protección? Y, si fueron motivaciones políticas, entonces, ¿no fueron racistas, sexistas, clasistas y hetero-sexistas?

4. ¿Quiénes son los sujetos de especial protección constitucional?

En esta sección se presenta el fundamento jurídico de la categoría de sujetos de especial protección constitucional y algunos grupos poblacionales que la integran.

La categoría de sujetos de especial protección tiene su fundamento en mandatos constitucionales y en obligaciones derivadas de la suscripción de tratados de derechos humanos que hacen parte del bloque de constitucionalidad en virtud del artículo 93 de la Carta Política.

Esta categoría ha sido desarrollada jurisprudencialmente por parte de la Corte Constitucional. Esta misma corporación la ha definido como “aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva” (Sentencia T-167 de 2011). Algunos de los que se han considerado sujetos de especial protección constitucional son: los NNA (Sentencia T-113 de 2015, T-008 de 2016, T-348 de 2016), los adultos mayores (Sentencia T-167 de 2011), las personas en situación de discapacidad (física, psíquica o sensorial) (Sentencia T-575 de 2017, T-116 de 2019), las mujeres cabezas de familia o mujeres embarazadas (Sentencia T-293 de 2017), las personas desplazadas

por la violencia (Sentencia T-025 de 2004), las personas en situación de pobreza extrema (Sentencia T-207 de 2013, T-252 de 2017) y la comunidad LGBT (Sentencia T-141 de 2017).

De acuerdo con el Auto 005 de 2009, existen unos mandatos constitucionales específicos que fundamentan la calidad de los sujetos de especial protección, contenidos en los artículos 1, 2, 5, 7, 13, 55 y 70 de la Constitución Política. En este Auto se analiza la calidad de sujeto de especial protección constitucional reforzada de las comunidades afrodescendientes en el que se constata que los individuos y las comunidades afrocolombianas en situación de desplazamiento y confinamiento no reciben el trato debido conforme a los mandatos superiores.

Las comunidades negras y afrodescendientes son consideradas como sujetos de especial protección constitucional (art 55). En desarrollo del mandato constitucional se expidió la Ley 70 de 1993 que reconoce a la comunidad negra como un grupo étnico con “cultura propia, que comparte historia y tiene tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos”. En esta también se contemplan medidas de acción afirmativa para la comunidad negra.

En el Auto 092 de 2008 se analizan a las mujeres desplazadas como otro de los sujetos de especial protección constitucional reforzada que amerita un tratamiento diferencial que “les facilite en vez de obstruirles la posibilidad de acceder a los distintos componentes del sistema”. Asimismo, se establece una diferenciación entre la población desplazada en general como un sujeto de especial protección constitucional por contar con unas vulnerabilidades específicas que, dependiendo de otras características, como la edad y el género, requieren de un tratamiento diferencial distinto. Respecto de la situación de los desplazados se ha dicho que se trata de un estado de cosas inconstitucional (Auto 211 de 2019; Sentencia T-025 de 2004).

Los pueblos indígenas también han sido considerados como sujetos de especial protección constitucional, por mandatos constitucionales (artículo 7, 10 y 70) y por obligaciones contraídas en tratados internacionales (Convenio 169 OIT). Los pueblos indígenas están en una situación de vulnerabilidad debido a los procesos históricos que han atravesado, como los procesos de colonización, sometimiento y destierro. De esta manera, se justifica una intervención del Estado que revierta las consecuencias de estos fenómenos históricos (Sentencia T-576 de 2014, T-713 de 2017, T-300 de 2018 y T-001 de 2019).

Las víctimas del conflicto armado interno han sido consideradas, *per se*, sujetos de especial protección constitucional en una amplia jurisprudencia constitucional (Sentencia C-605 de 2012).

La Corte Constitucional ha dicho que las víctimas de conflicto armado se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad por estar involucrados en un contexto de violencia (Sentencia T-488 de 2017, T-299 de 2018, T-211 de 2019).

Esta categoría está siempre en construcción, de tal manera que, conviene hacer uso de las subcategorías que propone Peláez Grisales (2015) para identificar algunos los sujetos y grupos que la componen. Vemos cómo algunos de los sujetos y grupos anteriormente mencionados se inscriben en estas subcategorías:

1) En el grupo por sus circunstancias físicas, 1.1) en razón de la edad: los niños, niñas y adolescentes, juventudes, adulto mayor y tercera edad; 1.2) en virtud de alguna limitación física: las personas con una discapacidad física o capacidades diferentes. 2) En el grupo por sus condiciones psicológicas: las personas con alguna limitación mental o capacidades diferentes. 3) En el grupo de las víctimas de violencia generalizada: los desplazados, torturados, secuestrados, desaparecidos, refugiados, exiliados, líderes políticos y miembros de partidos políticos, periodistas y habitantes en zonas con problemas de orden público; 4) en el grupo de los sujetos tradicionalmente discriminados, por el sexo: las mujeres, madres cabeza de familia, mujeres en estado de embarazo; por la etnia o raza: indígenas, gitanos, negritudes, afrocolombianos, raizales, palenqueros; por el lenguaje: las minorías lingüísticas; por orientación sexual: los LGBTIQ; por la nacionalidad: extranjeros, inmigrantes y migrantes colombianos; por el estado de salud: los que padecen una enfermedad grave, incurable o ruinosa y los incapacitados; por la orientación religiosa: las minorías religiosas, por la situación jurídica: las personas privadas de la libertad; por la calidad de trabajador: según el tipo de empleo. Y 5) en el grupo de los sujetos en

condiciones de pobreza, inferioridad, subordinación, dependencia, marginalidad, territorio y precariedad económicas están los pobres, consumidores, trabajadores, desempleados, campesinos, mendigos, habitantes de calle y los damnificados (Pelález Grisales, 2015, p. 137).

Se puede analizar cómo la adscripción a una las categorías identitarias aquí presentadas, constituye, por ese solo hecho, la calidad de sujeto de especial protección constitucional. Sin embargo, tales categorías identitarias se traslapan y, con esto, se agravan las condiciones que les hace merecedores y merecedoras, de un amparo reforzado para alcanzar condiciones reales de igualdad material. En ese sentido, hacer uso de una perspectiva interseccional que incorpore el enfoque histórico y estructural, permitirá analizar la imbricación entre las categorías de especial protección constitucional y visibilizar los impactos diferenciados a los que son sometidos y sometidas con las modalidades de violencia aquí estudiadas.

5. ¿Qué es un conflicto armado?

Esta sección cumple tres propósitos. Primero, presentar conceptualizaciones sobre la categoría conflicto. Segundo, identificar el fundamento jurídico internacional que define y rige en los conflictos armados internacionales y no internacionales. Finalmente, justificar el espacio temporal para el estudio de las modalidades de violencia en el conflicto armado colombiano.

El conflicto se ha entendido de diversas formas. Se ha dicho que se trata de actores con metas u objetivos incompatibles (Galtung, 1973). Que es un fenómeno social inherente a la vida colectiva que surge de las relaciones entre sujetos y colectivos (Pardo & Ruiz, 2019a). Estos dos últimos autores lo relacionan con las distintas modalidades de violencia (física, estructural y cultural).

Empero, por cuestiones prácticas, la presente investigación abordará la concepción del conflicto armado desde una perspectiva jurídica.

De acuerdo con el Derecho Internacional Humanitario (en adelante DIH) un conflicto armado puede ser internacional o no internacional. Según lo establecido en el artículo 2 de los Convenios de Ginebra de 1949, que establece el ámbito de aplicación del instrumento, un conflicto internacional ocurre: “en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias Altas Partes Contratantes, aunque una de ellas no haya reconocido el estado de guerra. El Convenio se aplicará también en todos los casos de ocupación total o parcial del territorio de una Alta Parte Contratante, aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar”.

Por su parte, el artículo 3 del mismo instrumento internacional que establece el ámbito de aplicación del Convenio en un conflicto no internacional estipula que este ocurrirá cuando: “surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes”. Asimismo, este concepto es ampliado en el artículo 1 del Protocolo adicional II de 1977, en el que se establece que es el que se desarrolla “en el territorio de una Alta Parte Contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente protocolo”.

Es necesario traer a colación la ampliación que jurisprudencialmente se le ha dado al concepto de conflicto armado no internacional. Así pues, según el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, se configura un conflicto armado no internacional cuando hay “una violencia armada prolongada entre autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre esos grupos en el territorio de un Estado” (Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR, 2008, p. 5). Es preciso

aclarar que la presente investigación solo tendrá como caso de estudio el conflicto armado interno colombiano.

Dicho lo anterior, es claro que con esta monografía no se pretende estudiar en contextos no violentos las manifestaciones de las estructuras de dominación que recaen sobre los individuos considerados como sujetos de especial protección constitucional. Al contrario, se pretende investigar tales manifestaciones en un contexto sociopolítico determinado a través del estudio de diez modalidades de violencia ocurridas durante el conflicto armado colombiano.

La presente investigación tiene un espacio temporal delimitado. El estudio parte de 1985 debido al reconocimiento temporal y expreso que hace la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras -Ley 1448 de 2011- para considerar a una persona o grupo colectivo como víctima. El artículo 3 de la mencionada ley estipula que se considerarán víctimas:

(...) aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno.

Ahora bien, se podría criticar el establecimiento de esta fecha teniendo en cuenta que el conflicto armado interno colombiano se remonta a los años sesenta, sin embargo, ya la Corte Constitucional (Sentencia C-250 de 2012) ha dicho que: 1) Se debe respetar el margen de configuración legislativo que fue el resultado de un amplio consenso al interior del Congreso de la República; 2) Se trata de una fecha que garantiza la sostenibilidad fiscal del Estado al delimitar el conjunto de víctimas, teniendo en cuenta que los recursos son escasos; 3) A partir del primero de enero de 1985 inicia el período histórico en el que hubo mayor número de víctimas y, asimismo, en el que hubo una agravación de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario; y 4) Las víctimas anteriores a esta fecha cuentan con otro régimen jurídico de reparación.

Asimismo, se concluye con el año 2019 teniendo en cuenta la escalada de violencia contra líderes sociales durante los años posteriores a la firma del Acuerdo Final, que se podrían enmarcar en asesinatos selectivos; los atentados contra poblaciones campesinas y el entierro final de las víctimas de la Masacre de Bojayá en la conmemoración “Las víctimas de Bojayá, descansen en paz”, que se realizó entre el 11 y 18 de noviembre de 2019.

Teniendo presente la anterior estructura analítico-conceptual que acompañará el análisis de las modalidades de violencia y, asimismo, la delimitación espacio-temporal del estudio (conflicto armado colombiano), esta monografía responde a la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo afecta la intersección entre el racismo, el clasismo, y el hetero-patriarcado, la manera en como se experimenta la violencia en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019?

Objetivos y apuesta metodológica:

La presente investigación se propone los siguientes objetivos:

1. General:

Describir las maneras en que la intersección entre el racismo, el clasismo, y el hetero-patriarcado afectan las experiencias de las víctimas en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.

2. Específicos:

2.1. Tipificar diez modalidades de violencia [desaparición forzada, violencia sexual, acciones bélicas, masacres, sevicia, tortura, amenazas, asesinatos selectivos, reclutamiento ilícito y utilización de NNA] padecidas por ocho tipos de sujetos de especial protección constitucional [personas en situación de discapacidad, NNA, mujeres cabezas de familia, personas desplazadas por la violencia, comunidades negras y afrodescendientes, pueblos

indígenas, mujeres desplazadas y personas LGBT] en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.

2.2. Identificar los actores armados perpetradores de las diez modalidades de violencia padecidas por los ocho sujetos de especial protección constitucional en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.

2.3. Identificar los móviles racistas, clasistas o hetero-sexistas que puedan existir en la ejecución de diez modalidades de violencia padecidas por los ocho sujetos de especial protección constitucional en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.

2.4. Analizar los daños ocasionados a los ocho sujetos de especial protección constitucional tras experimentar alguna de las diez modalidades de violencia en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.

En relación con los objetivos, esta investigación hizo uso de una metodología cualitativa. La propuesta metodológica en relación con los objetivos se presenta en la tabla 1. Los informes establecidos como fuentes en cada una de las modalidades de violencia no constituyen un límite. Se hizo uso principalmente de los Informes del CNMH, pero también se complementó con informes de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales cuando se encontraron vacíos de información en los del CNMH para los fines de esta monografía. Es preciso reiterar el sesgo que puede llegar a tener la investigación al tomar como fuente primaria, principalmente, informes estatales que no dejan de reflejar un discurso oficialista. Asimismo, una de las limitaciones principales de esta investigación en relación con el racismo, es que ninguno de los informes hace un tratamiento profundo del mismo en el estudio de los hechos violentos, de tal manera que, precisamente se pretende hacer una lectura de estos con la apuesta teórica que propone este texto. Finalmente, una ventaja y, al mismo tiempo, desventaja que tiene la presente investigación es que

se estudian diez modalidades de violencia desde una perspectiva interseccional, pero, no todas las modalidades de violencia que fueron ejecutadas en el desarrollo del conflicto armado colombiano. Se escogió como técnica de investigación la revisión documental y la interpretación de fuentes primarias porque permitió una economía procesal y de recursos disponibles, toda vez que, al hacer uso de los informes oficiales que recogen las voces de las víctimas y de los actores perpetradores, se logró simplificar el ejercicio de sistematización de relatos. Además, permitió recolectar y analizar mayor cantidad de información en lo que respecta a modalidades de violencia que padecieron las distintas víctimas en Colombia que, de otra manera, no hubiese sido posible o hubiese involucrado varios años de trabajo de campo. Asimismo, permitió la interpretación de testimonios y entrevistas escritas de las que se puede extraer información “en función de los objetivos de investigación (...) en aquello que parece importante, digno de interés, suficientemente significativo al punto de merecer una atención especial” (Létourneau, 2009, p. 80) a través de un ejercicio de desciframiento y deconstrucción del texto. Asimismo, es importante tener en cuenta que en el ejercicio del uso de la técnica de la revisión documental se puede hacer uso de algunas características de la etnografía, tales como la explicación de fenómenos a partir de casos individuales, la descripción de prácticas, de discursos no oficiales, entre otros (Bosa, 2010). Así pues, con la etnografía de los archivos, lo que se busca es “observar el pasado como un presente, poniendo atención a las ‘potencialidades no realizadas’” (Bosa, 2010, p. 523).

Se hizo uso de una perspectiva interseccionalidad en contexto bélicos porque permite comprender las relaciones históricas de subordinación y desigualdad en contextos de guerra cuando las categorías de sujetos de especial protección constitucional se entrecruzan. También, visibilizar de forma particular las experiencias de victimización tras el cruce de ejes de opresión con la crueldad de los hechos violentos (Cabarcas, 2019). Esta categoría conceptual y metodológica permitió

“entender las narrativas individuales y colectivas como forma de explorar las desigualdades estructurales y entender mejor las dinámicas de la violencia en los conflictos armados” (Cabarcas, 2019, p. 50). Asimismo, esta metodología fue útil en esta investigación cualitativa porque evitó reducir las experiencias de victimización y, además, priorizar el punto de vista de las víctimas. Esto ofreció una mejor comprensión de sus experiencias “con sus propias voces, (...), sus expectativas, miedos, problemas, demandas, dificultades y capacidades” (Valle, 2016, p. 206).

Tabla 1. Apuesta metodológica

Objetivos	Herramienta metodológica	Modalidad de violencia	Fuentes
<p>General:</p> <p>Describir las maneras en que la intersección entre el racismo, el clasismo, y el hetero-patriarcado afectan las experiencias de las víctimas en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.</p> <p>Específicos:</p> <p>1. Tipificar diez modalidades de violencia padecidas por ocho tipos de sujetos de especial protección constitucional en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.</p> <p>2. Identificar los actores armados perpetradores de las diez modalidades de violencia padecidas por los ocho sujetos de especial protección constitucional en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.</p>	<p>Revisión documental y trabajo de archivo de fuentes primarias</p>	<p>Desaparición forzada</p>	<p>Desaparición forzada: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico.</p> <p>Hasta encontrarlos: El drama de la desaparición forzada en Colombia.</p> <p>¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.</p> <p>Tomo I: Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia.</p> <p>Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010).</p> <p>Tomo III: Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada.</p>
		<p>Violencia sexual</p>	<p>La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado.</p> <p>Aniquilar la diferencia: Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano.</p> <p>Ser marica en el medio del conflicto armado: Memorias de sectores LGBT en el Magdalena medio</p> <p>Memoria histórica con víctimas de violencia sexual: aproximación conceptual y metodológica.</p> <p>¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.</p>
		<p>Acción bélica y masacre</p>	<p>Bojayá: La Guerra sin límites.</p> <p>Pogue. Un pueblo, una familia, un río: Historias contadas por la comunidad de Pogue.</p>

<p>3. Identificar los móviles racistas, clasistas o hetero-sexistas que puedan existir en la ejecución de diez modalidades de violencia padecidas por los ocho sujetos de especial protección constitucional en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.</p> <p>4. Analizar los daños ocasionados a los ocho sujetos de especial protección constitucional tras experimentar alguna de las diez modalidades de violencia en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019.</p>	<p>Revisión documental y trabajo de archivo de fuentes primarias</p>		<p>¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.</p>
		Sevicia y tortura	<p>Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe colombiano.</p> <p>¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.</p>
		Amenazas y Asesinatos selectivos	<p>Informe de Homicidios contra líderes sociales y defensores de Derechos Humanos.</p> <p>Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia.</p> <p>Visita a Colombia. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.</p> <p>Piedra en el zapato. Informe Anual 2017 Sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de DDHH en Colombia.</p> <p>Contra las cuerdas. Informe Anual 2016 Sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de DDHH en Colombia.</p> <p>¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales en el post acuerdo.</p> <p>¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.</p>
		Reclutamiento ilícito y utilización de NNA	<p>Una guerra sin edad: Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano.</p> <p>Informe Defensorial. Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad.</p>

La segunda parte de este texto se compone de seis capítulos, cada uno se centra en el estudio de una o dos modalidades de violencia. En el capítulo 3, se estudia la desaparición forzada. En el capítulo 4, la violencia sexual. En el capítulo 5, la acción bélica y la masacre a través del análisis del caso de Bojayá. En el capítulo 6, la sevicia y la tortura a partir del caso del proyecto paramilitar que se impuso en la región Caribe. En el capítulo 7, las amenazas y los asesinatos selectivos de las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas. Finalmente, en el capítulo 8, el reclutamiento y la utilización de NNA.

A continuación, se presenta el estudio de cada una de las modalidades de violencia. Se comienza tipificando la conducta bajo el Título II del Libro II del Código Penal colombiano que se refiere a los Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario. En segundo lugar, se identifican a los actores armados perpetradores de los actos violentos. En tercer lugar, se identifican los móviles de los actores armados. En cuarto lugar, se analizan los impactos de estas modalidades de violencia sobre los sujetos de especial protección. Finalmente, se establecen las conclusiones específicas frente a cada una de las modalidades de violencia abordadas.

PARTE II

MODALIDADES DE VIOLENCIA: UNA LECTURA INTERSECCIONAL

Capítulo 3. Desaparición forzada: hechos ocultados

El Grupo de Memoria Histórica define la desaparición forzada como “la privación de la libertad de una persona de la cual se desconoce su paradero, en la que no se pide algo a cambio y el victimario niega su responsabilidad en el hecho” (GMH, 2013, p. 57). Bajo la misma lógica, jurídicamente, de acuerdo con el artículo 165 del Código Penal, la desaparición forzada se tipifica como:

El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión (...).

Se trata de un delito con sujeto activo y pasivos de carácter indeterminado. Este tipo penal tipifica una conducta compleja porque implica privar de la libertad y, a su vez, ocultarla, negarla o no dar información de su paradero (Sentencia CSJ, 30 de noviembre de 2011). La desaparición forzada es un delito de ejecución continuada, es decir, que se prolonga en el tiempo; pluriofensivo porque vulnera varios bienes jurídicos entre estos la libertad, la vida, la integridad, entre otros; y considerado como un crimen de lesa humanidad, de tal forma que es imprescriptible. En Colombia hubo una negativa a tipificar esta conducta como un delito autónomo a inicios de la década de 1980 y solía -mal- adecuarse al delito de secuestro (CNMH, 2014c).

Esta modalidad de violencia, de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) se comienza a utilizar en el conflicto armado interno a partir de la década de 1970 con su hito fundacional de la desaparición de Omaira Montoya Henao¹⁰. En este período, esta modalidad de

¹⁰ Bacterióloga egresada de la Universidad Antioquia que militó en el ELN y que fue detenida el 9 de septiembre de 1977 por el Servicio de Inteligencia (SIPEC) y posteriormente desaparecida.

violencia estaba fuertemente asociada con las detenciones ilegales por parte de la Fuerza Pública. Sin embargo, este vínculo se disipó en la década de 1980 cuando se derogó el Estatuto de Seguridad Nacional (GMH, 2013).

De acuerdo con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante PNUD) las cifras de desapariciones varían. Según el Registro Único de Víctimas (en adelante RUV) entre 1985 y 2020 hubo 180.747 víctimas de desaparición forzada. Para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que dirige el Registro Nacional de Desaparecidos, hay 121.759 desaparecidos, de los cuales 25.257 corresponden a la modalidad forzada. A pesar de esta discordia numérica, se estima que, el total de víctimas de desaparición forzada en Colombia en el curso de conflicto armado, específicamente entre 1970 y 2015, es de 60.630 (CNMH, 2016, p. 74).

“No hay muerte cierta y en este sentido no hay una pérdida con certezas para aceptar y para integrar a la experiencia”

Actores perpetradores:

La desaparición forzada es una modalidad de violencia que inicialmente fue empleada por las fuerzas militares y luego fue incluida en el repertorio de violencias de otros grupos armados (CNMH, 2014b). El hecho de que fuese cometida inicialmente por actores armados estatales no es gratuito, esto es así porque en un principio la tipificación en legislación internacional de este delito se le atribuía exclusivamente a los Estados, ya fuera por acción o por omisión. Sin embargo, a partir del año 2000 se incluyó en la legislación colombiana la posibilidad de que la conducta fuese cometida por grupos al margen de la ley (CNMH, 2018a). Dicho esto, esta modalidad fue ejecutada principalmente por grupos paramilitares, fuerzas militares y otros.

Paramilitares:

Entre el repertorio de las modalidades de violencia más usadas por los grupos paramilitares se encontró la desaparición forzada (GMH, 2013). Entre los grupos paramilitares más conocidos están: Muerte a Secuestradores (MAC), Movimiento Haz de Colombia, Paramilitares de Sucre, Paramilitares del Bloque Norte, Los Chamizos, entre otros.

Fuerzas Militares:

Ante la política de eliminar al “enemigo interno” con la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional (Decreto 3398 de 1965 y Ley 47 de 1968), las fuerzas militares se encargaron de promover el anticomunismo a toda costa, lo que llevó a la ejecución de una política del terror con la comisión (por acción u omisión) de muchos crímenes de lesa humanidad, entre estos, el de la desaparición forzada.

De igual manera, la persecución a las guerrillas por parte de las Fuerza Militares muchas veces desencadenó en la ejecución de la desaparición forzada con la complacencia de la corrupta justicia ordinaria (CNMH, 2013). Asimismo, muchas de las desapariciones forzadas ejecutadas por miembros de las fuerzas militares ocurrieron durante el escándalo de los “falsos positivos” durante la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (CNMH, 2013).

Otros actores:

Esta modalidad de violencia ha sido cometida, además de paramilitares y fuerzas militares, por guerrillas (FARC-EP, ELN, EPL entre otras), narcotraficantes y la delincuencia organizada (CNMH, 2018a).

Móviles determinantes:

Entre los principales móviles para la ejecución de desapariciones forzadas por parte de actores armados estaban los siguientes: 1) pertenencia a determinados grupos sociales que se llegaron a

considerar “enemigos internos” (como sindicatos, guerrillas, defensores de derechos humanos, líderes sociales, etc.); 2) mantenimiento del orden público y de la seguridad nacional; 3) la búsqueda por entorpecer proceso de negociaciones de paz entre el Gobierno y las guerrillas (ver caso de Amparo Tordecilla) (CNMH, 2013); 4) limpieza social; 5) entorpecer investigaciones judiciales; 6) alcanzar incentivos otorgados instituciones (como los “falsos positivos”); 7) instrumento de castigo (CNMH, 2018a), entre otras. Los siguientes casos ayudan a dilucidar los móviles de los actores perpetradores de esta modalidad de violencia:

Caso Víctor Manuel Isaza Uribe – 19 de noviembre de 1987:

Víctor era dirigente del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de Materiales de la Construcción (en adelante SUTIMAC) y fue desaparecido en Puerto Nare, Antioquia, cuando este se encontraba en la cárcel (CNMH, 2013). El motivo principal de desaparición fue la pertenencia a SUTIMAC. Este sindicato recibió una gran influencia del Partido Comunista de Colombia (en adelante PCC) y de la Unión Patriótica (en adelante UP). Así pues, muchos sindicalistas se relacionaron o hicieron parte de los líderes políticos de estos partidos (CNMH, 2013, p. 110). Es por esta razón que “el sindicalismo fue altamente victimizado” y donde “la gran mayoría de miembros de SUTIMAC fueron asesinados o desaparecidos por grupos paramilitares que operaban con unidades militares acantonadas en la región” (CNMH, 2013b, p. 124).

Caso Nydia Erika Bautista – 30 de agosto de 1987:

Nydia era socióloga de la Universidad Nacional y llegó a ser miembro activo del Movimiento 19 de abril (M-19). Sin embargo, se retiró en 1986. A pesar de haber dejado de ser militante, esto no

fue razón suficiente para que no se le persiguiese, se le privara de la libertad, le dieran de baja y, posteriormente, la desaparecieran (CNMH, 2013, p. 163). Esta lógica de persecución contra los miembros del M-19 se explica por la reacción y ofensiva del Ejército Nacional tras la toma del Palacio de Justicia en Bogotá en 1985.

Caso Amparo Tordecilla – 25 de abril de 1989:

Amparo era militante del grupo guerrillero Ejército de Liberación Popular (en adelante EPL) y esposa de Bernardo Gutiérrez, comandante del EPL en Antioquia que inició conversaciones con el Gobierno en busca de un proceso de paz (CNMH, 2013, p. 187). La señora Amparo fue desaparecida por parte de la Brigada XX de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional, adscrito a la Dirección Nacional de Inteligencia del Ejército Nacional.

Caso Alirio de Jesús Pedraza Becerra – 4 de julio de 1990:

Alirio era abogado de la Universidad Nacional y defensor de derechos humanos del Comité de Solidaridad con Presos Políticos (CSPP) y quien hizo parte del grupo de juristas que redactó el primero proyecto de Ley que buscaba tipificar la desaparición forzada (CNMH, 2013, p. 204). Alirio era objeto de investigación por parte de los servicios de inteligencia del Estado y del Ejército Nacional. Fue desaparecido por parte de la Policía Judicial.

Caso Oscar Iván Tabares Toro – 28 de diciembre de 1997:

Oscar era soldado que se encontraba prestando su servicio militar y estaba adscrito al Batallón de Contraguerrillas No. 20 “Cacique Sugamuxi”. Fue desaparecido en la zona rural del municipio de San Juanito, Meta por parte del teniente Rodríguez Piza. Mediante Acta No. 1062 el Ejército Nacional informó que se le había dado de baja al soldado Oscar por “conducta deficiente con base en un informe presentado por el teniente Piza (...) manifiesta que el señor Oscar atentó con un granada de mano contra él y que, al parecer, consumía sustancias alucinógenas” (CNMH, 2013b,

p. 226). Aparentemente, su desaparición se debió a los fines personales del teniente Piza de limpiar la institución de “mariguaneros” (CNMH, 2013).

Caso Ángel Quintero y Claudia Monsalve – 6 de octubre de 2000:

Ángel y Claudia eran defensoras de derechos humanos y miembros de la Asociación de Familiares Detenidos Desaparecidos (en adelante ASFADDES). El motivo de su desaparición se debió a los nexos que tenía la familia de Claudia con la UP y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (en adelante FARC-EP), puesto que, muchos de sus familiares militaron activamente en este partido político y otros hicieron parte de esta guerrilla (CNMH, 2013). Ambos se habían vinculado a ASFADDES con el fin de “buscar apoyo para la denuncia de las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales de varios miembros de su familia” (CNMH, 2013b, p. 276).

Casos Jorge Luis De La Rosa Mejía, Fabio Luis Coley Coronado, Aída Cecilia Padilla Mercado y Sadith Elena Mendoza Pérez – 27 de mayo de 2001:

Jorge y Fabio eran investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) que estaban adelantando investigaciones en Sucre y Bolívar por delitos cometidos por paramilitares (CNMH, 2013, p. 305); Sadith era estudiante de sexto semestre en lenguas modernas; y Aída era madre y estudiante de administración de empresas.

En medio de la ejecución de sus funciones, Jorge y Fabio tuvieron que viajar a Rincón del Mar y Verruga, y para ello, decidieron acompañarse de dos mujeres para encubrir sus actividades, Aída y Sadith, sin embargo, fueron interceptados por paramilitares en San Onofre y, posteriormente, desaparecidos (CNMH, 2013, p. 342).

Caso Efraín González Ramírez – 21 de mayo de 2002:

Efraín era un franco-colombiano que había estudiado sociología en Francia y constantemente viajaba a Colombia a visitar a su padre. Sin embargo, finalmente decidió, el 7 de febrero de 2002, radicarse en Colombia para estudiar música. Intentó hacerlo en Bogotá, pero no pudo, motivo por el cual decidió viajar a Santa Marta para meditar en la comunidad *Hare Krishna*. Empero, le robaron en Santa Marta y se dirigió a Ciénaga para buscar un transporte de regreso a Bogotá, ahí fue descubierto por el Bloque Norte de los paramilitares y, posteriormente, desaparecido. El motivo de la desaparición de Efraín se debió a la política que tenían estos paramilitares en la zona, cualquier amenaza o prejuicio de subversión era castigada radicalmente:

El Frente William Rivas Hernández tenía como política capturar y eliminar a toda persona extraña a la región, indigente, “viciosa”, “desocupada”, sospechosa de ser un delincuente o, como afirmaría el propio jefe de ese grupo paramilitar, “elementos desestabilizadores de la sociedad (CNMH, 2013b, p. 370).

Caso Álix Fabián Vargas Hernández – 7 y 8 de agosto de 2008:

Álix fue una de las víctimas del Ejército Nacional de Colombia que se enmarcó en el escándalo conocido como “falsos positivos”. Álix fue representado como un “terrorista dado de baja en combate”. De esta manera:

Desde el segundo semestre del año 2003, como parte integral de la política de defensa y seguridad democrática (igualmente llamada “Seguridad Democrática”), agenciada por la administración del Presidente Álvaro Uribe Vélez, el Estado colombiano desarrolló un marco normativo de incentivos y estímulos a los integrantes de la Fuerza Pública encaminados a lograr resultados militares frente a los grupos armados ilegales. En el marco de esta política y ante la exigencia de las más altas autoridades gubernamentales para obtener resultados cuantitativos por parte de la Fuerza Pública en la lucha contra los grupos armados de oposición, esto es en un aumento de los “combatientes dados de baja” en operativos militares, se registró un vertiginoso aumento de ejecuciones extrajudiciales de civiles presentados por los militares como “combatientes muertos en combate”. Esta práctica fue denominada ‘falsos positivos’ (CNMH, 2013b, p. 396).

Caso Sandra Viviana Cuéllar Gallego – 17 de febrero de 2011:

Sandra era ingeniera ambiental y defensora de las actividades en pro del medio ambiente; trabajó en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (en adelante CVC) y en el Centro Nacional Salud Ambiente y Trabajo (en adelante CENSAT Agua Viva) (CNMH, 2013). “Al momento de su desaparición forzada, Sandra Viviana estaba preparando varias actividades con indígenas Yanaconas para la defensa del río Cauca y había concedido entrevistas para promover las actividades que ellos estaban realizando para garantizar la protección del río” (CNMH, 2013b, p. 437). La desaparición de Sandra se atribuye a las tensiones que su actividad generaba para las bandas disidentes de los grupos paramilitares -que estaban en negociación con el Gobierno-.

La marica Toña - 1987:

Toña era una mujer trans que tenía un prostíbulo en Puerto Boyacá. Llegó a ser muy reconocida en el negocio y por tal motivo interfería con el orden que buscaban implantar los paramilitares en el territorio. Por su orientación sexual y su identidad de género fue desaparecida:

(...) le decíamos La Toña. Esa marica un día de tantos, le gustaba mucho la brujería, ella le encantaba ir donde los brujos, en Doradal había, o hay, una señora que dizque sabía todo, todo, esa señora sabía hasta qué iba a comer al desayuno, según la gente pues, y La Toña que le tenía tanta fe, tanta fe... (...) la marica se fue un martes, porque era el día bueno, y se fue para Doradal. La marica se fue con un pelado en una moto y en bus mandó dos viejas más para llevarlas allá donde la bruja (...) Todos nos quedamos en los administradores y él se fue con sus dos viejas y el pollo que se llevaba ahí en la moto, fueron donde la bruja, estuvieron donde la bruja, la bruja le dijo que iban a tener mucho lujo, que iba a haber de todo acá en el negocio... las muchachas se montaron otra vez al bus para acá, se vinieron en el bus. La Toña se fue adelante, [pero] el bus pasó la moto donde venía la Toña, y nunca llegó la marica. La marica desapareció por allá, lo buscamos por todas las partes que nos decían y nunca apareció, la marica nunca apareció. [Eso fue] como en el 87, me parece. Yo no me acuerdo (CNMH, mujer trans, Puerto Boyacá, 2017). (CNMH, 2019, p. 156).

Este testimonio es un ejemplo de la manera en que la desaparición forzada se usó como una herramienta de guerra para “limpiar e higienizar” el territorio. Las mujeres trans y los hombres

gays fueron especialmente afectados por este orden heteropatriarcal que se implantó en Puerto Boyacá.

Todos estos casos ilustran y agrupan los principales motivos por los cuales los actores armados perpetraron la desaparición forzada como arma de guerra. El Centro Nacional de Memoria Histórica lo categoriza de la siguiente manera:

Tabla 2. Conexiones de la desaparición forzada (1970-2012)

Según la intencionalidad	Según el tipo de hecho violento	Según patrones identificados	Según perpetradores	Según móviles
Silenciar, amedrantar o aniquilar activistas políticos y quebrantar proyectos políticos.	Desaparición de dirigentes visibles.	Desaparición – Respuesta del Estado por fuera del orden jurídico.	Fuerza Pública.	Persecución Política.
Estrategia militar para quebrantar la red de apoyo de las guerrillas y enviar un mensaje de terror para dominar a la población.	Desapariciones masivas: Efectos adoctrinantes.	Desaparición – omisión y aquiescencia del Estado.	Fuerza pública – expresiones del sistema o estructura política del país.	Control social basado en el miedo y el silencio.
Retirar a las poblaciones de regiones en las que hay intereses económicos por parte de empresarios, por ejemplo explotación de madera.	Desapariciones - masacres: Retorno para nuevas desapariciones.	Desaparición – genocidio- exterminio (persecución política).	Fuerza pública – paramilitarismo.	Acallar a quienes están en contra de la estructura política y militar.
Mostrar resultados positivos por parte de los integrantes del ejército, quienes retienen y realizan ejecuciones extrajudiciales de jóvenes, mostrándolos como guerrilleros, con el objetivo de lograr premios y reconocimientos.	Desapariciones progresivas, sistemáticas y cada periodo de tiempo, frente a un mismo móvil.	Desaparición – tortura física – tortura psicológica – asesinato.	Paramilitarismo – narcotráfico en alianza con fuerza pública	Despojo de tierras.

Tomado de: “Entre la incertidumbre y el dolor impactos psicosociales de la desaparición forzada, Tomo III”, Centro Nacional de Memoria Histórica, Bogotá, 2014.

Impactos:

La desaparición forzada tiene consecuencias psicológicas para las familias de las víctimas (CNMH, 2013, p. 21). Los daños se prolongan en el tiempo -meses, años, décadas e incluso, vidas enteras- y se agravan con la incertidumbre y la dificultad para probar el hecho ocurrido.

La angustia generada por esta modalidad de violencia hizo que muchos los familiares de las víctimas disminuyeran su credibilidad en la justicia estatal y tomaran acción por mano propia, arriesgándose a mantener contacto directo con los victimarios para obtener información del paradero del desaparecido o desaparecida. Esto no solo significó un exposición a los actores perpetradores de la conducta sino también un incremento en los costos por tener que destinar dinero para tales fines (GMH, 2013, p. 293).

Frente a los procesos de investigación por parte de las familias hubo distintas vertientes: unos nunca lograron ni han logrado encontrar a sus familiares desaparecidos; otros lograron confirmar lo que los actores armados habían realizado con ellos y ellas, pero no encontraron los restos; otros tantos, tuvieron que enfrentarse al dolor de exhumar los cuerpos -o partes de cuerpo- de sus familiares años después de su desaparición (GMH, 2013, 293). Los miles de casos de desaparición forzada comparten algo en común:

Cada situación plantea sufrimientos y necesidades distintas, pero siempre cruzadas por el dolor, la ansiedad y la incertidumbre. La vida cotidiana, las actividades y los proyectos de las familias quedan suspendidos, pues no hay muerte cierta y en este sentido no hay una pérdida con certezas para aceptar y para integrar a la experiencia. La esperanza del regreso pervive contra todo presagio; mientras no haya cuerpo, no habrá evidencia. Esto deja un resquicio de ilusión que impedirá aceptar la muerte y hacer el duelo (CNMH, 2013, p. 295).

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos los impactos generados por la desaparición forzada se describen como:

(...) un hecho súbito que produce muchos “sin sentidos” en los familiares de las víctimas. Se le llama “experiencia traumática” porque es una experiencia que deja una huella indeleble en la memoria, en la historia y en la vida de la gente, con la cual se tiene que aprender a vivir. Dentro del contexto de las violaciones de derechos humanos, la

desaparición afecta el “proceso de duelo”, el cual consiste en la forma en que las personas enfrentan la pérdida de personas con quienes tienen una vinculación afectiva específica. La desaparición implica un tipo de proceso de duelo muy traumático y difícil de realizar (Sentencia 19 Comerciantes Vs. Colombia, p. 32).

La desaparición forzada también tuvo impactos psicosociales¹¹, pues apuntó al sometimiento de la voluntad física y mental de las personas y grupos sociales, con lo que se afectó la estructura psíquica y el tejido social (CNMH, 2014b). Además, la desaparición forzada no era una modalidad que se cometiera de forma autónoma, generalmente venía acompañada de otras, tales como: masacres, amenazas a familiares y exilio, secuestro, violencia sexual, maltrato físico, ejecuciones extrajudiciales, genocidio, tortura física, intimidación, desplazamiento masivo, individual y familiar, entre otras.

Los impactos psicosociales se dividen en tres categorías: el ámbito individual, el familiar y el comunitario. De acuerdo con el CNMH (2014a), algunos de los impactos psicosociales en el ámbito individual son el duelo alterado, los quiebres en los proyectos de vida, la desconfianza e inseguridad, la sensación de persecución, indefensión y soledad extrema, así como la violencia emocional con alteraciones del estado de salud.

En relación con los impactos psicosociales familiares están, el CNMH (2014) explica que son varios los daños ocasionados. Entre estos se encuentran: la fragmentación de la unidad familiar, la reasignación de roles, el impacto diferencial de acuerdo con la relación filial con el desaparecido,

¹¹ El término se “utiliza a su vez, para reconocer las consecuencias que los hechos violentos en contextos de violencia sociopolítica y conflicto armado han causado, en tanto irrupción y quiebre, en la vida emocional, familiar y comunitaria de las personas víctimas y la sociedad. Hace referencia a las lesiones, rupturas o huellas visibles o invisibles, físicas y emocionales, generadas a nivel individual y colectivo, y que según “su profundidad” pueden ocasionar daños permanentes en la población víctima, dado el tipo de hecho o acción violenta, la intencionalidad y la permanencia en el tiempo, entre otras variables” (CNMH, 2014a, p. 20).

la alteración del ciclo vital de la familia que se recentra a la búsqueda del desaparecido, el miedo, el deterioro económico y violencia emocional.

Finalmente, en lo que respecta a los impactos psicosociales en el ámbito comunitario, el CNMH (2014) menciona algunos de los principales. Resalta la estigmatización por parte de la sociedad, la imposibilidad de realizar el rito cultural para el duelo y el tránsito para elaborar la pérdida a nivel social, el quiebre de proyectos conjuntos a nivel comunitario, político y económico, la fragmentación del tejido social, el sentimiento de aislamiento de la red social más amplia, así como la indiferencia de la sociedad e invisibilización en los medios de comunicación.

Conclusiones acerca de la desaparición forzada:

En el estudio de esta modalidad de violencia es difícil visibilizar experiencias del entrecruzamiento de varios sistemas de dominación. Esto, debido a la precariedad de la información a la que se puede acceder, que se explica por el mismo ocultamiento de la víctima directa, por el miedo y las amenazas que reciben las víctimas indirectas y por los problemas conceptuales al momento de recolectar la información –como ocurrió con la introducción de la categoría LGTBI para identificación del género-. Además, esta precariedad de información “suele estar más acentuada en características como la orientación sexual, la pertenencia étnica, la ocupación y los grupos poblacionales vulnerables” (CNMH, 2016, p. 84).

De acuerdo con el CNMH (2018), esta modalidad de violencia deja distintos tipos de víctimas: las directas -quienes la padecen físicamente-, las indirectas o sus familiares y finalmente, “víctimas políticas: sindicalistas, estudiantes sectores vulnerables y marginalizados de la sociedad” (CNMH, 2018, p. 38). En este modalidad de violencia se pudo encontrar el elemento de dominación, de acuerdo con la definición de racismo de Fredrickson (2002). En lo que respecta a la clase, se puede

afirmar que los casos analizados ofrecen evidencia empírica de la existencia de motivaciones fundadas en el clasismo por las amenazas que representaban para algunos grupos armados los sindicalistas y obreros que tenían vínculos con algunos grupos de base, partidos políticos de izquierda o guerrillas.

De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018a) de las 59.203 víctimas de las que se conoce su sexo, el 87% son hombres y el 12,2% mujeres. De las 20.210 víctimas de las que conoce su edad, 11.850 tenían entre 18 y 35 años; 4.205 tenían entre los 36 y 55 años; 3.217 eran NNA, y 938 eran adultos mayores. Asimismo, de las 874 víctimas de las que se conoce su pertenencia étnica, 423 eran indígenas, 421 eran afrocolombianos o negros y 26 eran raizales (p. 85).

Ahora bien, aunque en los testimonios de vida analizados en los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica no se da cuenta de la comisión de la desaparición forzada por móviles racistas, esto no significa que estas comunidades no se hayan visto afectadas directa o indirectamente por esta modalidad de violencia. De hecho, la desaparición forzada ha sido una de las conductas que más ha afectado a las comunidades indígenas y afrodescendientes (GMH, 2013). La desaparición forzada impide darle santa sepultura a las víctimas directas, irrumpe con las tradiciones de estas comunidades, impide el goce pleno de sus territorios, genera el desplazamiento forzado de estas comunidades, rompe los vínculos con el territorio (que ser una de las fuentes de identidad expresada en hábitos alimenticios, oficios y tradiciones ligadas al territorio) y atenta contra los mecanismos individuales y colectivos de duelo (GMH, 2013, p. 290). Así pues, “tales irrupciones de la cotidianidad han causado la desaparición de pueblos y la destrucción de la riqueza multicultural y pluriétnica de la Nación” (GMH, 2013, p. 281).

En relación con la comunidad LGBT, los paramilitares ejecutaron entre un cúmulo de otras

modalidades de violencia, la desaparición forzada de personas que no estaban enmarcadas en la heteronormatividad (CNMH, 2019). Esta modalidad de violencia, junto con el exterminio, logró la desaparición de las personas consideradas indeseables y romper asociaciones de personas pertenecientes a esta colectividad. De tal manera que, por ejemplo, en Puerto Boyacá, a las lideresas trans las desaparecieron y a las sobrevivientes les tocó desplazarse.

Las consecuencias pueden desencadenar el padecimiento de otros hechos violentos que atentan contra la existencia de los grupos étnicos, de tal manera que, modalidades de violencia como el desplazamiento forzado, podrían ser consideradas, en principio, actuaciones racistas, pero sobre ello se reflexionará más adelante. Por otra parte, los testimonios analizados ofrecen evidencia empírica respecto de la incidencia del sexismo y el clasismo en la comisión de esta modalidad de violencia. En ambos casos, con el fin de limpiar el territorio, de una ideología política o de identidades de género u orientaciones sexuales “desviadas”. Futuras investigaciones deben contribuir explicando las manifestaciones de los racismos en estas modalidades de violencia. Los testimonios, casos y relatos estudiados ofrecen un terreno fructífero para que se desarrolle un campo de investigación entorno a este tema.

Capítulo 4. Violencia sexual: reificación de los cuerpos

A diferencia de otras modalidades de violencia, la sexual resulta ser un espectro amplio que incluye varios delitos. Existen múltiples definiciones acerca de lo que es la violencia sexual: 1) puede entenderse como todo acto contra la voluntad de la víctima, en la que puede haber violencia física o no (CNMH, 2018b); 2) “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (CNMH, 2018b, p. 14); 3) hostigamientos sexuales, que son humillantes y pueden llegar a acarrear consecuencias para la salud y seguridad de las mujeres (CNMH, 2018b); 4) “una infracción al Derecho Internacional Humanitario y como un delito internacional de lesa humanidad o un crimen de guerra cuando esta ocurre como parte de ataques generalizados o sistemáticos contra la población civil” (CNMH, 2018b, p. 15); 5) “un tipo de violencia contra la mujer, que puede ser perpetrada en el ámbito familiar o de cualquier relación interpersonal, en el ámbito comunitario e incluso cometida y tolerada por el Estado y sus agentes” (CNMH, 2018b, p. 15), entre otras.

Como anteriormente se expuso, la violencia sexual contiene distintas manifestaciones que atentan contra los bienes jurídicos de la integridad, libertad y la formación sexual. En el Código Penal, se tipifican algunas conductas que se enmarcan en la violencia sexual ocurrida con ocasión y en desarrollo del conflicto armado, tales como: acceso carnal violento en persona protegida (artículo 138), acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años (artículo 138A), actos sexuales violentos en persona protegida (artículo 139), actos sexuales con persona protegida menor

de catorce años (artículo 139A), esterilización forzada en persona protegida (artículo 139B), embarazo forzado en persona protegida (artículo 139C), desnudez forzada en persona protegida (artículo 139D), prostitución forzada en persona protegida (artículo 141), esclavitud sexual en persona protegida (artículo 141A), y trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual (artículo 141B).

En resumen, la violencia sexual puede ser física, psicológica, simbólica, económica y puede materializarse en un acto de violación, explotación sexual, coerción de tipo sexual, actos sexuales y violaciones sexuales que restringen derechos sexuales y reproductivos (CNMH, 2018b). Hasta el 2018, se habían registrado 15.738 víctimas de violencia sexual entre 1958 y 2018¹², sin embargo, tales cifras oficiales corresponden a un subregistro porque antes no se hablaba de este delito, por el miedo a denunciar o a visibilizar las experiencias, por la dificultad de su reconocimiento – cuando no involucra violencia física- y por la problematización o atribución de responsabilidad a las víctimas.

“Vení a comer de esta comida”

Actores perpetradores:

La violencia sexual como arma ha sido ejecutada sobre distintos tipos de cuerpos, por motivaciones diferentes y por todos los actores armados en distintos escenarios:

La violencia sexual ha sido ejercida por todos los actores armados implicados en el conflicto colombiano: guerrillas, paramilitares, fuerza pública y grupos posdesmovilización paramilitar, aunque con modos y magnitudes distintas. Estas variaciones obedecen, por un lado, al tipo de imaginarios y representaciones que cada organización armada construye y, por otro, al contexto específico de la guerra: la violencia sexual es distinta en escenarios de disputa territorial, en escenarios de control del territorio

¹² De acuerdo con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (26 de noviembre de 2018). “La violencia sexual por cuenta del conflicto armado era un tabú. No se hablaba de este delito”: lideresa del Pacífico. Tomado de: <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-violencia-sexual-por-cuenta-del-conflicto-armado-era-un-tabu-no-se-hablaba-de-este-delito-lideresa-del-pacifico>

y en escenarios intrafilas (CNMH, 2018b, p. 24).

De acuerdo con el Observatorio de Memoria y Conflicto, hasta el 20 de septiembre de 2017, hubo 14.982 casos de violencia sexual en el curso del conflicto armado y 15.076 víctimas entre 1985 y 2016. Esta modalidad de violencia fue ejecutada de manera ininterrumpida, sin embargo el número de casos se incrementó en dos periodos de tiempo: “entre 1997 y 2005; y entre 2006 y 2017” (CNMH, 2017, p. 318).

Si se divide el periodo de tiempo en tres: 1) 1983 – 1996; 2) 1997-2005; y 3) 2006-2016; se puede identificar con mayor facilidad cuáles de los actores armados cometieron mayor número de casos en relación con la violencia sexual. Para el primer período las guerrillas encabezan la lista, seguidas por casos donde no se pudo determinar el actor perpetrador y, finalmente por los grupos paramilitares. Para el segundo intervalo, los grupos paramilitares perpetraron la violencia sexual de manera radicalizada, las guerrillas pasaron a un segundo lugar y, los casos donde no se determinó al victimario, a un tercero. Finalmente, entre 2006 y 2016, las guerrillas cometieron mayor número de casos de violencia sexual, seguida por casos no identificados y por Grupos Armados Posdesmovilización (CNMH, 2017a, p. 315).

Móviles determinantes:

La ejecución de cualquiera de los tipos de violencia sexual se ha realizado, dependiendo de los imaginarios y las representaciones del actor armado con diferentes fines. En el curso del conflicto armado, la violencia sexual fue usada con:

(...) carácter estratégico, oportunista o intrafilas, en el marco del conflicto armado la violencia sexual ha sido usada como una práctica de apropiación de cuerpos y poblaciones, que ha contribuido a reafirmar el dominio violento de los grupos armados que la cometen. Esta apropiación se ampara en un conjunto de imaginarios que recaen sobre los cuerpos que resultan victimizados y en el despliegue de masculinidades guerreras o despóticas, ambas cosas puestas en función de expropiar el control de las personas sobre su propio cuerpo-espacio, en otras palabras, de “territorializar” a partir de una práctica de dominación (CNMH, 2018b, p. 24).

La violencia sexual también ha tenido fines ulteriores, pues con esta se ha buscado “desplazar poblaciones, despojar tierras, acallar liderazgos” (CNMH, 2018b, p. 33). A continuación, se

presentan algunos de los contextos en los que se ejecutó la violencia sexual para describir algunos de los principales móviles:

Violencia sexual en escenarios de disputa territorial:

Cuando un actor armado ha pretendido obtener el control de un territorio en disputa, son muchas las modalidades de violencia que ejecuta, entre estas, la violencia sexual. Mediante esta última “los cuerpos se estigmatizan, se acallan y se aniquilan” (CNMH, 2018b, p. 25).

- *Cuerpos estigmatizados*: Cuando de manera prejuiciosa se identifica al otro u otra como enemigo o enemiga y por lo tanto se busca aniquilarle (CNMH, 2018b). Es preciso tener en cuenta que la comisión de esta modalidad de violencia recae sobre cuerpos que históricamente han sido estigmatizados: 1) en escenarios de disputa territorial las mujeres son posteriormente asesinadas; 2) es una violencia sexual acompañada con sevicia; 3) algunas veces los cuerpos de las mujeres fueron expuestos al público; y 4) para las sobrevivientes, el estigma está inscrito en su cuerpo. Algunos casos de violencia sexual sobre cuerpos estigmatizados fueron: la violencia sexual perpetrada por paramilitares en la masacre de El Salado, la violencia sexual perpetrada por el Ejército a campesinas en el Valle del Cauca (CNMH, 2018b), entre otras. La experiencia de Alina, una mujer emberá, y de Sandra, otra mujer indígena, dan cuenta de casos de violencia sexual por estigmatización:

Cuando me coge, dicen que eso fue un Coronel, cuando me coge ese señor y me insultó muy feo ¡usted es una hija de guerrillero! Y empezó a tocarme. (...) Sí, el Ejército, eso fue el Ejército y empezó a revolcarme y había otro muchacho y cogió a mi hermana y mi hermana gritaba y entonces ella dijo: ¡mataron a mi papá y ahora nos van a violar! Así dijo así, yo supe hasta ahí cuando yo me caí y yo me desmayé, no sé, y mi hermanita me dice que a mí me habían pues si me habían bajado el pantalón, y que me estaban abusando con la mano, y que eso golpeaban y ella lloraba, pero es que yo me desmayé, sino que yo ya sentí que estaba ya mal y ese señor estaba enojado, era un viejón (...) Mi hermana me cuenta que como yo agarré así al coronel y yo empujaba y yo agarré el arma que ellos tienen, entonces él me dijo que no cogiera en la punta que yo misma me iba a hacer daño. Yo me acuerdo que me desmayé cuando él me hizo caer, él me empujó duro y me revolcó así del cabello [representa con las manos que el agresor le jaló el cabello y la arrastró]. Mi hermana dice que después que me hizo caer él me había quitado el pantalón y que me estaba tocando

con la mano, que mientras eso como arriba estaban mandando los tiroteos y como hubo enfrentamiento que no pudo hacer más nada sino que se fue (...) Cuando desperté mi hermana y yo estábamos en una cañada [canal], ella estaba encima de mí, ella llorando. Cuando yo desperté nos vinimos por la cañada abajo y salimos a otra casa abajo, nos recogieron y nos fuimos para una escuela que todo el mundo estaba allá [la comunidad desplazada tomó como albergue la escuela]. (CNMH, Alina, mujer emberá, Urabá antioqueño, 16 de octubre 2015) (CNMH, 2017, p. 209).

Entonces el uno abusaba de ella, la soltaba ese, la cogía el otro y la soltaba ese y la cogía el otro (...) y que decían que se la habían metido por delante y por detrás, y que ella lloraba y que decía que: “yo decir”, que ella les iba a decir que: “yo demandar, yo decir” (...) ellos se burlaban porque ella no hablaba español y decía: “que yo demandar, que yo demandar”, ellos le decían: “demande (...) y verá que pa'l río se va”. Y que la cogían y que también la maltrataban, tras de que la violaban, la maltrataban (...). Y yo voy y encuentro eso, porque ellos entre carcajadas y cervezas le contaban al otro lo que habían hecho que pues eso era como motivo de orgullo para ellos lo que estaban contando, porque se lo estaban contando de esa forma: “uy sí marica, cogimos esa vieja y le dimos por acá y le dimos por allá, hicimos con ella (...) y esa cómo lloraba y la cogimos del pelo y le dimos (...) Me acuerdo que uno de ellos decía: “mochar cabeza y pa'l río ¿oyó?”. La amenazaron que la iban a matar (CNMH-DAV, contribución voluntaria, entrevista a Sandra, 18 de septiembre de 2015) (CNMH, 2017, p. 204).

Los testimonios de Alina y de Sandra dan cuenta de la imbricación entre el racismo y el patriarcado, así como de las consecuencias diferenciadas que esto conlleva para mujeres con alguna pertenencia étnica. En ambos casos, los elementos de la distinción y poder del racismo se cumplen al ponerlas en una situación de subordinación dada su pertenencia étnica. En el caso de Sandra se logra analizar de manera más explícita las diferencias culturales y el sometimiento de una sobre la otra, por ejemplo, en lo que al lenguaje respecta. Además de esto, el patriarcado que deriva de las estructuras de los grupos armados, reifica el cuerpo de las mujeres indígenas y lo destina como un objetivo militar y un medio de satisfacción personal.

- *Cuerpos incómodos*: Cuando un cuerpo transgrede las disposiciones de los códigos sociales del actor armado (CNMH, 2018b). Es preciso tener en cuenta que en la comisión de esta modalidad de violencia sobre los cuerpos incómodos: 1) se atenta contra lo que resulta intocable para la comunidad; y 2) se han usado armas para violentar sexualmente a las mujeres.

Algunos casos de los casos que se enmarcan en esta categoría fueron los ejecutados por paramilitares sobre cuerpos incómodos de periodistas, lideresas y enfermeras (CNMH, 2018b), entre otras. La experiencia de Marcela muestra cómo su estigmatización como guerrillera y lideresa docente, llevaron a que se le concibiera como una mujer intocable y un objetivo ideal para generar terror en una vereda del Valle del Cauca por parte de paramilitares en el año 2000:

Me amarraron y me llevaron a la finca (...) y ahí estaban los hermanos Perea (...) Entonces me bajaron de allá con todo ese grupo, pararon un camión, me montaron allí con 150, más o menos, tipos de esos, en medio de ellos. Me tocaban, me chupaban, me halaban. Me quitaron los brasieres. Yo venía en ropa deportiva porque ese día habíamos tenido unas actividades recreativas por el día del amor y la amistad. Yo iba con el vestido de baño debajo, pues quedé con el vestido debajo solo. (...) todos me tocaban, me metían la punta de los fusiles por cualquier parte, y que sí, que: ya se va a morir, pero hay que primero aprovecharla, que no podemos dejarla, ya se la van a comer los gusanos, y todos tratando pues de que me dejaran, para ellos ultrajarme. Entonces esos dos hermanos Perea, dijeron: “esperemos a ver qué pasa con el comandante político ‘Santos’. Tenemos que llegar para donde vamos y allá decidimos qué va a pasar con ella”, pero todo el mundo quería ya ultrajarme. Toda la tarde, desde las seis de la tarde hasta las cuatro de la mañana caminamos. En las condiciones que estaba, en tenis, medias, y vestido de baño (...) A las cuatro de la mañana llegamos allá, me sentaron a todo el frente de toda esta gente que estaba en formación, me amarraron con un pie a un lado, el otro al otro, un brazo atrás, el otro al otro lado. Me bañaron con un agua helada. (...) Entonces ellos me iban empujando con el fusil, con la punta del fusil, o la culata, me iban empujando hasta donde tenía que hacer el hueco. Lo hice. Me hicieron arrodillar allí. Y allí, uno de ellos que no sé cuál de tantos, me violó, ahí en ese momento (...) Y entonces ya empezó fue la situación entre los hermanos Perea y el político, de cuál de los tres iba a pasar conmigo primero. (...) Ellos lo único que hicieron fue violarme todo ese tiempo. Los tres. Al mismo tiempo. Me metían la punta del fusil por el ano, por la vagina, por la boca, por los oídos (...) a mí me tuvieron ocho días, de sábado a sábado. Qué tuve: violación y secuestro, tortura. Tres cosas en una sola (CNMH, testimonio en taller de contribuciones voluntarias, Tuluá, 2015) (CNMH, 2017, p. 57).

Este testimonio revela cómo los actores armados han hecho uso de la violencia sexual como un instrumento de guerra para deslegitimar mujeres representativas de la resistencia para una comunidad. El móvil radica en querer mostrar el cuerpo de estas mujeres como cuerpos vulnerables y amenazar de manera indirecta lo que podría sucederles a otras mujeres que intenten oponerse a los intereses del grupo armado. Sobre los móviles para atacar a personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas volveremos más adelante, sin embargo,

aquí se muestra cómo la violencia sexual suele ser usada contra mujeres defensoras.

- *Cuerpos combatientes*: Cuando se ejecuta sobre los cuerpos que integran el ejército adversario (CNMH, 2018b). Se debe tener en cuenta que en la comisión de esta modalidad de violencia sobre los cuerpos combatientes: 1) las mujeres capturadas del bando enemigo se convierten en un botín de guerra; 2) media la deshumanización de la víctima (mutilaciones, desfiguración del rostro, desaparición del cuerpo, etc.); y 3) su pertenencia al ejército adversario hace que se les hipersexualice. Los paramilitares y las fuerzas militares ejecutaron esta modalidad de violencia sobre mujeres guerrilleras (CNMH, 2018b). Los testimonios de Magaly y de un excombatiente de las Autodefensas Campesinas del Casanare ilustran los padecimientos de un cuerpo combatiente:

A los diez minutos (...) suenan los primeros tiros y uno trata de saber qué es lo que pasa. Yo bajé, en el momento en que bajé la encontré herida, pues ella tenía sus tres tiros. (...) entonces en el momento que ella me dice: no puedo más, yo ya me muero (...) Yo intenté sacarla, pero no pude, pesaba mucho, entonces cuando yo le dije a ella que nosotras podíamos salir, ella me dice que es mejor que yo siga derecho y que no volviera a la unidad (...). En el momento en que ella me estaba diciendo eso ya venían tres soldados, yo le dije: “¿yo qué hago? No se vaya a dejar matar”. Ella dice: “váyase, déjeme”. A lo que ella me pegó el empujón, yo salí rodando y caí en un hueco. Yo ahí escondida en el hueco yo decía qué puedo hacer, pero no, a ella ya la habían cogido. (...) Sí, en el momento en el que yo la dejé a ella, le echaron ácido en la cara y la violaron y después de violada ahí yo vi todo y estaba escondida y me daba una rabia de mirar las cosas que le decían, ellos le decían que ellos por ser el Ejército podían matar, violar, asesinar como si nada (CNMH, Magaly, testimonio mujer excombatiente, Santa Helena, 2015) (CNMH, 2017, p. 61).

La china se dejó coger viva, fuimos a hacer un operativo y la china se dejó coger viva. Pobrecita. Yo digo que sí es guerrillera y todo, pero no tenían derecho de violarla tantos manes, pasaron como unos veinticinco manes por encima de ella y la mataron a cuchillo, pues lo enterraron en un dado de cuarenta por cuarenta (CNMH, entrevista del Mecanismo no judicial de contribución a la verdad, hombre 35 años, 2013, septiembre 26) (CNMH, 2017, p. 61)

Las mujeres que se han enlistado en las filas de los grupos armados no han escapado las consecuencias de la estructura patriarcal. De nuevo, ambos casos muestran a las mujeres como un objetivo militar, esta vez, con la intención de castigar al enemigo. Cobra especial atención

las justificaciones legalistas de los representantes de las fuerzas armadas para cometer actos violentos y misóginos, situación que muestra cómo incluso las instituciones oficiales reproducen y materializan prejuicios que denigran y le quitan valor humano al cuerpo de las mujeres combatientes.

Violencia sexual en escenarios de control territorial:

Este móvil se da una vez el territorio sobre el que se ubica el actor armado deja de estar disputado. Se acude a la violencia sexual y al uso de la fuerza como herramientas de orden y regulación social, así como “el poder de muerte para demandar la fidelidad de la población” (CNMH, 2018b, p. 27) e imponer sus códigos morales. Se hace uso de la violencia sexual para humillar y ocasionar daños morales y psicológicos sobre la víctima... una violencia por medio de la cual “los cuerpos se apropian, se corrigen y se higienizan” (CNMH, 2018b, p. 27).

- *Cuerpos apropiables*: Cuando se cosifica el cuerpo y se busca poder de disposición sobre este. Es importante resaltar que sobre estos cuerpos: 1) se establecen prácticas de control y apropiación sobre cuerpos indefensos y virginales; y 2) la cosificación del cuerpo de las mujeres implicó también su instrumentalización para ejecutar labores doméstica (CNMH, 2018b, p. 28). Algunos casos fueron las violaciones ejecutadas por guerrilleros y paramilitares sobre NNA en el curso del conflicto armado. Las experiencias de Jorge en 2010 cuando tenía 8 años y de Mónica cuando tenía 11, ilustran lo que constituye un cuerpo apropiable por parte de un actor armado, en ambos casos, de una guerrilla:

Mi mamá dijo: “vaya mijo déjele ese almuerzo a su papá”. Entonces yo me monté en la yegua y ahí, más allá, me topé dos manes de negro y ahí ellos me dijeron: “Oye vení”. Entonces yo fui y ellos me dijeron: “Anda compráme unas cosas”. Yo le fui y les hice el mandado. Cuando llegué, era una comida que ellos me mandaron a comprar, yo fui rapidito porque me tocaba que dejar la comida a mi papá y dijeron: “vení a comer de esta comida”, y dije: “no, parcero, porque yo ya me voy pa’ dejarle la comida a mi papá”. “Entonces no quieres comer”, dije: “no”. Entonces ahí me pegaron un cachazo (...) yo me desmayé y cuando me desperté con los pantalones hasta aquí. (...) Cuando me desperté me dolía un

poquito así el año (CNMH- OIM, Jorge, niño afro de 13 años, testimonio, Nariño, 2015) (CNMH, 2017, p. 185).

Él se fue a vivir una semana a la casa y él se pasó a mi cama, me violó y ni muecas porque él me tenía un cuchillo por aquí, él decía: “grite y la mato”. De ahí yo mantenía donde mi tía todo el tiempo, pero yo no sabía que estaba en embarazo. Entonces yo mantenía donde mi tía, yo no comía nada (...) Yo no hice nada. Yo me quedaba todo el día en la casa llorando por los rincones, o sea no volví a ser la misma, porque ni el rendimiento académico, yo era la mejor del colegio y de ahí ya no (CNMH, Mónica, niña afrocolombiana, Buenaventura, 2015) (CNMH, 2017, p. 189).

El testimonio de Jorge sirve para ilustrar que la violencia sexual también ha recaído sobre los cuerpos de los hombres. El subregistro de estos casos se debe, en parte, a consecuencias que el mismo sistema patriarcal implanta en la necesidad de mantener el rol de un determinado género. Para el caso de los hombres, mostrarse fuertes e incólumes, motivo por el cual, muchas veces deciden no denunciar ni hablar de tales situaciones de victimización. El caso de Mónica, por su parte, permite visibilizar que en escenarios de control territorial por parte de un actor armado, suele coincidir las violencias de género cometidas por este, como la que es objeto de estudio en este capítulo, con violencias de género al interior del grupo familiar. Esta situación tiende a revictimizar especialmente a los NNA y a las mujeres.

Otros casos de cuerpos apropiables en escenarios de control territorial se derivan de las actuaciones de El Bloque Pacífico de las AUC –Frente Héroes del Chocó, con accionar en Quibdó y el sur del Chocó. En su actuación, de acuerdo con el Tribunal Superior de Medellín, en las sentencias de radicado 0016000253-2008-83308, 0016000253-2010-84398, 0016000253-2006-8089:

Por lo menos en 15 de los 31 casos examinados, el 48,38%, las víctimas habían sido observadas y fueron seleccionadas por sus características sexuales y físicas, a juzgar por las expresiones previas o concomitantes al hecho y porque en múltiples casos el jefe o comandante de la zona o la región envió expresamente por ellas (CNMH, 2017, p. 199).

- *Cuerpos corregibles*: Cuando el cuerpo transgrede las normas sociales que intenta imponer el actor armado, como ocurre con las trabajadoras sexuales, las mujeres infieles, entre otras. Es importante resaltar que los actores armados han castigado la desobediencia de los hombres que ejercen violencia sexual contra mujeres cercanas a ellos (CNMH, 2018b). Algunos casos fueron: la violencia sexual ejecutada sobre mujeres infieles y mujeres que se rehusaban al reclutamiento forzado de sus hijos. Esta modalidad de violencia recayó, sobre todo, en los cuerpos corregibles de los NNA, las mujeres y la población LGTB. Los testimonios de Marieta y Esteban ayudan a visibilizar los sometimientos sobre este tipo de cuerpos:

Sí, grupos guerrillos eran, y ellos siempre cuando ven a una mujer sola son atrevidos, era su ley, nos iban llevando y nadie podía decir nada; la pelada como era bonita pues, también le echaban los perros y ella pues ya. (...) entonces como nosotras nos quedamos solas allá en la casa, esa noche nos llegó un grupo, nos tumbó la puerta de la casa, eran varios, uno me cortó por aquí, me metió un cachazo por acá y fueron varios golpes que nos dieron. A mí me violaron como les dio la gana, la verdad que cuando me levanté ya estaba llevada. La pelada la desaparecieron, yo no quería contar nada porque la pelada se desapareció, ellos nos decían: para que busquen hombres, para que aprendan a ser mujeres, y me decían un poco de palabras, “que deje de ser arrecha”, “que los hombres lo hacemos rico”, y entonces me daban golpes y nos estropeaban (...) el sufrimiento de uno ellos lo disfrutaban, eso pasa con el violador, el sufrimiento de uno ellos disfrutaban eso; entonces cuando ya pasa eso acá, ellos nos decían mariconas, sucias, y tenga, nos daban duro (CNMH, Marieta, mujer, Tumaco, 2015) (CNMH, 2017a, p. 98).

Yo tengo todos los pecados encima. Soy hombre trans y soy negro, eso es un pecado para una ciudad donde la gente tiende a ser tan puritana y de mente tan cerrada, entonces, siempre le tengo todos los males de la vida pa' estar aquí [se refiere a su situación de desplazamiento] (CNMH, Esteban, hombre trans, 32 años, entrevista, 5 de febrero de 2015) (CNMH, 2015a, p. 172).

Ambos testimonios dan cuenta del orden moral patriarcal impuesto por los actores armados. Con fundamento en este, se buscaba castigar y corregir conductas consideradas desviadas. La comunidad LGBT ha sido especialmente afectada por la violencia sexual. Los actores armados suelen promover la instauración de un orden moral patriarcal binario y rígido: masculino como sinónimo de hombre y femenino como sinónimo de mujer, indisolubles e intransferibles. Lamentablemente, frente a los “pecados” que los grupos armados ven en esta comunidad, estos

han querido corregirlos y castigarlos a través de la imposición forzada del rol que deben desempeñar las víctimas LGBT según su género en todos los ámbitos de su vida, incluida la intimidad sexual. Esto ha llevado al padecimiento de múltiples modalidades de violencia, entre las principales, la amenaza, la violencia sexual, la desaparición y el desplazamiento forzado. Frente a este última, tal y como lo expone el testimonio de Esteban, las personas LGBT desplazadas suelen ser revictimizadas en los lugares a los cuales se desplazan.

- *Cuerpos higienizados*: Cuando un cuerpo resulta ser desviado de lo moral y sano para el actor armado. Es importante resaltar que se ha ejecutado distintos tipos de violencia sexual para purificar a estos sujetos considerados desviados (CNMH, 2018b). El caso más común fue el de la violencia sexual ejecutada sobre las personas pertenecientes a la comunidad LGBT. Las experiencias de Lina, de Edgar y de una mujer lideresa en Santa Marta explican cómo algunos cuerpos llegaron a ser considerados sucios y susceptibles de higienización:

No, me decían que “cochina asquerosa, que tras de negra lesbiana, que con eso miraba a ver si empezaba a gustarme los hombres”, se orinaban encima, que me bendijeran, entonces empezaron a orinarse, empezaron a darme pata y se ponían dizque bolsas que cogían del suelo de papitas, como condón, que porque qué asco comerse a una negra y además lesbiana y cosas así (CNMH, Lina, mujer adulta, Medellín, 2014) (CNMH, 2017, p. 216).

¿Qué dice la carta? A mí me dio nervios, a mí me dio como risa, no sé qué fue lo que me dio y decía: se la mandaron fue a un compañero que le decían La Gata porque era ojos verdes y la carta dice que “Malparida, Gata hijueputa, hijo de perra a partir de este momento tienes 24 horas para que tú y tus malparidas compañeras maricas se vayan (...) porque si no, los matamos a ustedes, a todos ustedes o le matamos el ser más querido de ustedes que es la madre de ustedes”. (...) A mí me llegó otra carta y esa tenía un cajón pintado, tenía unas cruces, y en uno de los cajones aparecía yo y en una de las cartas abajo ponen dizque, a mí me apodaban La Reina porque yo era teso, yo no me dejaba echar vaina de nadie, decía: “Malparida Reina ¿tú eres la más valiente o qué?”. No se me olvida esa frase, esas cartas quedaron en la Fiscalía, nosotros llevamos a la Fiscalía (CNMH, Édgar, hombre gay, testimonio, Montes de María, 2014) (CNMH, 2017, p. 104).

Mire, nosotros aquí en nuestro departamento tuvimos el tema de esterilización, nos mandaban a capar para que no tuviéramos hijos y esto lo hicieron en el hospital (...) Se llegaba y se le pedía a las mujeres que iba a ver una jornada, ¿ya?, de desconexión porque era que nosotras éramos unas “burras” y unas “perras” pariendo, saben que somos de pueblo y las mujeres de pueblo teníamos que tener nuestros hijos. Llegaban los buses, buses, al pueblo y las llevaban hasta el municipio de Fundación. En el municipio trabajaba una mujer (...) entonces uno dice ¿cómo esta misma mujer se prestaba para todo esto? (...)

Era algo tan inhumano llegar con lista en mano, porque ya en el pueblo todo el mundo nos conocemos (CNMH, mujer lideresa, diálogo por la memoria, Santa Marta, 2015) (CNMH, 2017, p. 103).

Como se puede ver en los primeros dos testimonios, existe un límite difuso entre lo que significa un cuerpo corregible de uno higienizado. En cualquier caso, estos testimonios revelan que los cuerpos de las personas LGBT también fueron víctimas de violencia sexual, de amenaza y de desplazamiento, porque eran considerados sucios y cochinos. Cuerpos que, para los actores armados, no debían habitar espacios y lugares que estuviesen bajo su influencia. Por su parte, el tercer testimonio muestra cómo la violencia sexual también estuvo atravesada por el clasismo de algunos grupos armados (en esencia, el de los grupos paramilitares). A pesar de esto, sin importar el sistema de dominación detrás de la decisión de cometer violencia sexual, el móvil era el mismo, limpiar e higienizar lo que era considerado un mal para la población bajo su influencia.

Violencia sexual en escenarios intrafilas:

Esta modalidad de violencia también fue ejecutada al interior de los grupos armados. Las principales afectadas fueron las mujeres combatientes. Los roles que se asignaban en los grupos armados se distribuían dependiendo del género. Las FARC-EP asignó a las mujeres labores de inteligencia, mientras los paramilitares les asignaron labores de logística y cuidado (CNMH, 2018b). Estas jerarquías y roles facilitaron “el ejercicio de violencia sexual y su impunidad en las estructuras armadas” (CNMH, 2018b, p. 31). Entre los principales cuerpos objeto de esta violencia sexual están:

- *Cuerpos disciplinados bajo vigilancia:* Cuando en los cuerpos se reproducen los roles de género y su desigual distribución de privilegios (CNMH, 2018b, p. 31).

- *Cuerpos para la guerra*: Cuando los cuerpos se convierten en armas de guerra, de tal manera que, se obliga a renunciar a la maternidad (CNMH, 2018b, p. 31).
- *Cuerpos disponibles*: Cuando los cuerpos se consideran objetos sujetos a disposición de la voluntad de los hombres de los grupos armados (CNMH, 2018b, p. 32).

La descripción de los anteriores fines permite comprender con mayor facilidad cuáles eran las causas o móviles que llevaron a los diferentes actores armados a ejecutar la violencia sexual, siendo estos: 1) la pertenencia a la comunidad LGBT; 2) la comisión de una conducta contraria a las normas sociales establecidas por los actores armados (como infidelidad o incesto); 3) la caracterización como enemigo por estar ubicada en determinado territorio; 4) la ocupación de un lugar importante y representativo de las costumbres y tradiciones de un lugar (por ejemplo, ancestros y madres comunitarias); así como la ocupación de un lugar demandante de las necesidades de una comunidad y de un papel de denunciante ante la vulneración de derechos (por ejemplo las lideresas políticas); 5) por el simple hecho de ser mujer y tener que cumplir con los roles de género instituidos por la sociedad y las estructuras jerárquicas de los grupos armados; 6) por el hecho de pertenecer a un grupo étnico; 7) por el hecho pertenecer a una categoría etaria o padecer una condición de discapacidad; entre otras (CNMH, 2018b, 33).

Impactos:

Impactos en el ámbito individual:

La violencia sexual afecta a la víctima directa en el corto, mediano y largo plazo. Tiene consecuencias físicas, emocionales, psicológicas y sociales, esto debido a que las consecuencias “no se inscriben solo sobre la víctimas directas sino también sobre su entorno y se agudizan o no de acuerdo con la respuesta de esos entornos familiar, social e institucional” (CNMH, 2018b, p. 40). De acuerdo con el CNMH (2018b) entre las principales consecuencias están:

- Consecuencias en la salud: se pueden ocasionar enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, lesiones en los aparatos reproductores, mutilaciones, alteraciones de sueño y pérdida de memoria.
- Consecuencias emocionales: sensación de extrañamiento lo que puede ocasionar limpieza excesiva, higienización constante o llegar a aborrecer el cuerpo; sensación de culpa que puede llevar al aislamiento e, incluso, al suicidio; sensación de vergüenza; y pérdida del goce sexual.

Impactos familiares y sociales:

Entre las principales consecuencias relacionales de acuerdo con el CNMH (2018b) están:

- Abandono o maltrato de la pareja en caso de que se llegase a enterar de la violación sexual.
- Modificaciones en los proyectos de vida ante la maternidad forzada.
- Aislamientos que alterna el desenvolvimiento social y en la vida comunitaria.
- Problemas de convivencia ante la discriminación social hacia la víctima.

Conclusiones acerca de la violencia sexual:

Los padecimientos de esta modalidad de violencia recaen en mayor proporción sobre la víctima directa. Las víctimas indirectas (como esposos, hijos y familia en general) también se ven afectadas, pero, en muchas otras ocasiones, agravan las consecuencias de la violencia sexual que padece la víctima directa.

Las NNA son una de las poblaciones más afectadas por esta modalidad de violencia. Sus cuerpos resultan ser apropiables puesto que sobre ellos recaen “relaciones de dominación y poder” (CNMH, 2018b, p. 37), como el de la jerarquía y el poder de los adultos sobre los NNA. Sus experiencias son invisibilizadas por sus familiares y, en ocasiones, hasta por ellos y ellas mismas. Sus cuerpos han sido apropiados por los grupos armados para distintos fines, entre ellos, el satisfacer un deseo sexual o el imponer un castigo; pero también de parte de sus familiares cercanos. Es importante tener en cuenta que también se entrecruzan otras relaciones de dominación y poder, tales como el género, la “raza” y la clase, que “exacerban sus condiciones de marginalidad, exclusión y pobreza, con lo cual, en escenarios de violencia, se perpetúa el sometimiento de los NNA indígenas y negras, principalmente” (CNMH, 2017, p. 179).

En relación con las mujeres lesbianas, los hombres gays, las personas bisexuales, transgénero e intersexuales, la violencia sexual resulta ser la de mayor intensidad sobre esta población. Sus cuerpos resultan ser corregibles e higienizables porque su orientación sexual, sus comportamientos y sus roles no encajan con los de la heteronormatividad (CNMH, 2018b). Esta comunidad ha sido víctima de la violencia estructural en circunstancias cotidianas que, ante la naturalización de la misma y bajo condiciones de guerra, ha provocado una radicalización de la homofobia y discriminaciones que se materializa en conductas de violencia sexual agravadas con maltratos psicológicos, emocionales y físicos.

Lo paradójico de la situación de la comunidad LGBT, es que los actores armados proscribían las

conductas sexuales desviadas que ellos mismos, en ocasiones, cometían. Por ejemplo, los paramilitares en el Magdalena Medio buscaron, de manera simultánea, imponer una heterosexualidad obligatoria en los territorios en que tenían control y, al mismo tiempo, algunos miembros paramilitares buscaron sostener relaciones sexuales con gays, lesbianas, bisexuales y transexuales. Así pues, en algunas ocasiones se les permitió un margen de acción a personas pertenecientes a la comunidad LGBT, para la satisfacción de las necesidades sexuales en espacios privados o secretos de los actores armados o para la prestación de otro tipo de servicios a estos, como la peluquería (CNMH, 2019). Empero, hubiere sido consentida o no la práctica sexual, la heteronormatividad regía la vida pública, de manera que, en caso de rumores, los paramilitares y otros grupos armados terminaban desapareciendo, matando o desplazando a sus víctimas y parejas sexuales lesbianas, gays, bisexuales o transexuales.

La violencia sexual también se ha cometido en personas en situación de discapacidad. Cuando es de carácter cognitivo, sobre estas recae el prejuicio de que su condición hace “no se den cuenta de lo que pasa” (CNMH, 2018b, p. 40), de tal manera que los actores armados lo han usado como justificación para cometer la violencia sexual. Es importante mencionar que, debido a su condición, la violencia sexual cometida en personas en situación de discapacidad ha sido fuertemente invisibilizada (CNMH, 2017a).

En lo que respecta a las comunidades indígenas y afrodescendientes, la violencia sexual ha constituido un arma de dominación que se mantiene desde la colonia y que se ha usado sobre estas y sus territorios. En estos casos la violencia sexual se relaciona por el hecho de ser mujer, pero además, por ser mujeres afros o indígenas, pues “sobre ellas recaen estereotipos raciales y de clase que las sitúan en el lugar de subordinación e incluso de la inhumanidad” (CNMH, 2017, p. 196). Estas mujeres, en muchas oportunidades, han tenido que “salir de sus territorios hacia contextos

profundamente racistas y excluyentes” (CNMH, 2018b, p. 38). Las experiencias de violencia sexual padecidas por mujeres afrodescendientes se enmarcan en tres situaciones principalmente: 1) actores armados que habitan en sus territorios; 2) mujeres afrodescendientes desplazadas a grandes centros urbanos; y 3) mujeres afrodescendientes jóvenes, víctimas de redes de trata de personas con fines de explotación sexual (CNMH, 2018b). Por su parte, en las experiencias de violencia sexual padecidas por mujeres indígenas subsiste un prejuicio racista según el cual los indígenas son leídos como personas inferiores, poco civilizados y animales salvajes (por tener una lengua distinta o por su modo de vestir) (CNMH, 2018b). De esta manera, la conducta de violencia sexual se ha ejecutado después de deshumanizarlos y cosificarlos como cuerpos disponibles.

Es preciso denunciar que la lectura racializada que han realizado los actores armados sobre “los grupos indígenas ha invisibilizado la violencia sexual hacia las niñas, adolescentes y mujeres” (CNMH, 2017, p. 203). Es decir, no solo han sido víctimas por ser mujeres indígenas, sino también por ser niñas y adolescentes indígenas. La violencia sexual sobre las mujeres indígenas también ha tenido el fin de silenciarlas y desestructurar el orden social cuando se comete contra quienes cumplen el rol de preservarlo (CNMH, 2018b). En relación con sus impactos, cuando esta violencia recae sobre niñas, adolescentes y mujeres indígenas se trastorna también su visión del mundo, de tal manera que se les ha obligado a transformar sus formas de vestir y de socializar (CNMH, 2018b).

Así, tras haber estudiado los actores perpetradores de esta modalidad de violencia, sus móviles y las consecuencias de la conducta, se puede concluir que las víctimas de esta modalidad de violencia pertenecientes a grupos étnicos no solo fueron objeto de racismo, sino también de violencia sexual. No solo por habitar un territorio determinado, ni solo por ser mujer, niño o niña, sino también por su pertenencia étnica. Se hipersexualizaba a las mujeres afrodescendientes e indígenas por su color

de piel u origen étnico-racial. En ocasiones, en relación con las mujeres indígenas se les deshumanizó y cosificó por el hecho de ser indígenas, de tal forma que su cuerpo se convirtió en un objeto de disposición susceptible de ser tocado, violentado, vulnerado y violado.

A lo largo de los relatos analizados, se logró encontrar cómo en algunas ocasiones las víctimas fueron oprimidas por más de un sistema de dominación de manera simultánea. Al mismo tiempo, se encontró una tendencia de padecimiento de un determinado sistema de dominación dependiendo de la categoría -de desigualdad- a la cual pertenezca la víctima; así como del grado de violencia sexual padecido. Así pues, el heterosexismo se manifiesta mayoritariamente en escenarios de control territorial en la búsqueda por higienizar o corregir los cuerpos que hacen parte del territorio objeto de control del grupo armado. Mientras que, el sexismo se encuentra presente en todos los escenarios: de disputa territorial, de control territorial y en escenario intrafilas. Sin embargo, este sexismo se expresa en variaciones distintas, de tal forma que, en escenarios de disputa y control territorial se torna más radical.

Capítulo 5. Acción bélica y masacre: Caso Bojayá

La acción bélica debe entenderse como sinónimo de acciones militares. De acuerdo con los diccionarios de las bases de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, por acción bélica en el marco del conflicto armado debe entenderse “(...) aquel acto que se lleva a cabo bajo el quehacer legítimo de la guerra, teniendo en cuenta que responda a un objetivo militar y definido y haga uso de medios y armas lícitas en el combate” (GMH, 2013, p. 87).

Estos diccionarios del CNMH también establecen unos criterios de inclusión y exclusión para determinar qué es o qué no es una acción bélica. Entre los primeros están: a) acciones en las que haya intercambio de fuego entre al menos dos partes; b) acciones orientadas a combatientes y objetivos militares, siempre que los combatientes no hayan sido puestos en estado de indefensión; c) el ataque por, al menos, una de las partes aún cuando no hay respuesta de la otra, siempre que la acción vaya dirigida a objetivos militares; d) ataques y/o afectaciones a la Policía Nacional, siempre que esta haya contribuido con el esfuerzo militar del Estado y con ocasión y en desarrollo del conflicto armado; e) ataques y/o afectaciones contra el DAS¹³, la Fiscalía General de la Nación y el INPEC, siempre que estos hubieren contribuido con el esfuerzo militar o que su ataque y/o afectación ofrezca una ventaja militar a la otra parte; f) civiles muertos en acciones bélicas, siempre que estos no hubieren sido el objetivo primario y deliberado de la acción; g) casos perpetrados por cualquiera de los actores del conflicto armado o cuando existan indicios de que fueron perpetrados por estos; y finalmente, h) casos perpetrados por narcotraficantes, criminalidad organizada, delincuencia común y grupos de limpieza social, siempre que existan indicios o información verificada sobre la participación de algún actor armado en la comisión de estos hechos.

¹³ El antiguo Departamento Administrativo de Seguridad que funcionaba como un organismo de inteligencia y contrainteligencia. Tras los escándalos de las interceptaciones y “chuzadas” en el gobierno de Uribe fue disuelto y reemplazado por la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).

Como criterios de exclusión se plantean en el diccionario los siguientes: a) ataques contra la policía comunitaria, la policía de infancia y adolescencia y la policía de tránsito por el carácter civil de sus funciones que no contribuye eficazmente a la acción militar del Estado; b) ataques a bienes civiles, atentados terroristas, acciones de sabotaje y todos aquellos que no estén orientados a un objetivo militar; c) eventos asociados a minas antipersona y municiones sin explotar, debido a que son indiscriminados y no están orientados necesariamente a un objetivo militar; y d) acciones protagonizadas por fuerzas armadas o grupos armados que no se orientan a objetivos militares.

Una vez determinado qué es y qué no es una acción bélica es necesario aclarar que esta no se circunscribe *per se* como un delito. Precisamente, por estar orientada hacia objetivos militares, es lógico que los actores armados puedan hacer uso de esta como medio. Sin embargo, la acción bélica no puede realizarse de cualquier manera, de tal forma que el DIH, como conjunto de normas, busca limitar las consecuencias de los conflictos armados (internacionales o no internacionales). Algunas de las limitaciones se encuentran en los medios y métodos para hacer la guerra (CICR, 2012).

El DIH prohíbe algunos medios y métodos militares, algunos de estas son: a) los que cuyo propósito principal sea aterrorizar a la población civil; b) los que no distingan las personas que participan en las hostilidades y las que no; c) los que causen sufrimientos innecesarios; y d) los que causen daños graves y afecten el medio ambiente (CICR, 2012). Así pues, existen límites a los que deben ceñirse los actores armados en el despliegue de una acción bélica. Entre los principales tratados de DIH que limitan o prohíben el empleo de determinados medios y métodos de guerra están: Protocolo sobre la prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos (1925), la Convención sobre Armas Bacteriológicas de 1972, la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines

militares u otros fines hostiles de 1976, la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales de 1980, la Convención sobre armas químicas de 1993, la Convención sobre la prohibición del empleo de las minas antipersonal de 1997, la Convención sobre las municiones en racimo de 2008, entre otras.

Ahora bien, una vez descritas las limitaciones impuestas por el DIH cobra mayor sentido la tipificación de estas en el Código Penal colombiano. En el artículo 142 se establece que:

El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, utilice medios o métodos de guerra prohibidos o destinados a causar sufrimientos o pérdidas innecesarios o males superfluos incurrirá (...) en prisión.

Este delito contiene un sujeto activo indeterminado, como el resto de los delitos que se cometen “con ocasión y en desarrollo del conflicto armado” (CICR, 2012). Se trata de un tipo penal en blanco porque remite a otras normas (leyes que hubieren ratificado los tratados anteriormente enunciados) que prohíban medios o métodos de guerra. Con esto, se puede establecer entonces que, aunque la acción bélica no es un delito *per se*, su comisión bajo el incumplimiento de las limitaciones impuestas por el DIH sí lo es.

De acuerdo con el GMH (2013), entre 1988 y 2012 se cometieron alrededor de 716 acciones bélicas por parte de los distintos actores armados. Entre las que se destacan: los combates, los ataques a poblaciones o tomas, los ataques a objetivos militares, las emboscadas, los bombardeos y los hostigamientos. Producto de estas acciones bélicas 1.344 civiles y 1.636 combatientes murieron; del total de bajas de civiles 717 se le atribuyen a las guerrillas, 10 a los paramilitares y 71 a las fuerzas militares; 226 a enfrentamientos entre las guerrillas y los paramilitares, 302 a enfrentamiento entre las guerrillas y las fuerzas militares y 14 a grupos no identificados (GMH, 2013). Dada la amplitud de la categoría de acción bélica –como ya se expuso–, el presente capítulo se centrará en el estudio de la masacre del 02 de mayo de 2002 en Bojayá, que resulta ser uno de los casos más emblemáticos de violencia en el conflicto armado colombiano.

Explicado el concepto de acción bélica y, teniendo en cuenta que puede incluir civiles muertos, siempre que estos no hubieren sido el objetivo primario y deliberado de la acción, es necesario también explicar el concepto de masacre para el caso de estudio seleccionado. Entre las principales consecuencias de la acción bélica del 02 de mayo de 2002 entre paramilitares y las FARC-EP, se tiene la comisión de la masacre de Bellavista. Según los diccionarios de las bases de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, se entiende por masacre el “homicidio intencional de cuatro o más personas en estado de indefensión, en iguales circunstancias de modo, tiempo y lugar, y que se distingue por la exposición pública de la violencia y la relación asimétrica entre actor armado y población civil” (GMH, 2013, p. 36). Asimismo, se estipula como criterio de exclusión los homicidios de cuatro o más víctimas como consecuencia del desarrollo de acciones bélicas. Es decir, si se hace una lectura exegética de los conceptos, lo ocurrido en Bojayá se enmarcaría como una acción bélica y excluiría el concepto de masacre.

En el presente texto, se reconoce la distinción que hace el CNMH, pero se le sigue atribuyendo el carácter de masacre al hecho violento, sobre todo, si se tiene en cuenta que la intencionalidad requerida para la configuración de la masacre se puede deducir de la conducta omisiva del Gobierno a pesar de las alertas tempranas. En la Sentencia del 28 de mayo de 2015 del Tribunal Administrativo del Chocó se analiza en el material probatorio varios trámites de alerta temprana provenientes del Defensor Delegado, de las mismas fuerzas militares y otras instituciones:

Estas pruebas demuestran que el Gobierno Nacional sabía que la Fuerza Pública colombiana no tenía presencia o acantonamiento en los municipios de Vigía del Fuerte (Antioquia) y Bojayá (Chocó), a orillas del río Atrato, pero que no obstante ello; **i.** Las fuerzas estatales (Policía Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional) conocían de la presencia de los grupos al margen de la ley (FARC-EP – AUC) en el Municipio de Bojayá, desde antes del año 2001; **ii.** Igualmente sabían que esos grupos se disputaban a muerte el dominio del territorio; **iii.** Tenían conocimiento que los ilegales pretendían tomarse de manera violenta los centros poblados de la región, y uno de ellos, el sitio de Bellavista, en donde finalmente acaecieron los hechos luctuosos del 2 de mayo de 2002; **iv.** Sabían desde el mes de diciembre de 2001, inclusive, hasta el mes de abril de 2002, que el enfrentamiento era inminente, el cual infortunadamente ocurrió, se reitera, el 2 de mayo de 2002, con las

consecuencias nefastas conocidas por todos; **v.** Esas pruebas también demuestran que la Fuerza Pública sabía que los enfrentamientos eran inminentes, en tanto las amenazas de los dos grupos armados se hicieron públicas y en ese momento eran conocidas por todos los moradores del lugar, así como también, de las instituciones y de órganos protectores de los derechos humanos, tales como la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y Organizaciones no Gubernamentales, quienes de distintas maneras les hicieron saber al Estado colombiano, el posible hecho dañoso, en el municipio de Bojayá; **vi.** La Fuerza Pública no hizo nada para repeler o mitigar la ocurrencia de los mismos, tan solo se convirtió en un espectador más de la barbarie, eso sí, a prudente distancia; **vii.** Ese actuar omisivo del Estado dejó a la población civil a su suerte, sin importarle que allí se encontraban familias enteras e indefensas, que no tuvieron sosiego ni siquiera en el lugar donde pretendieron infructuosamente refugiarse (Sentencia 00431 de 2015, p. 77).

En lo que respecta a la tipificación de la masacre como modalidad de violencia, resulta prudente traer a colación el análisis elaborado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en la providencia AP2230-2018 del proceso 45110. De acuerdo con esta corporación no existe la masacre como delito autónomo ni en la legislación interna ni extranjera, de tal forma que su tratamiento se realiza “a la manera de un concurso de homicidios y de lesiones personales, agravados por diferentes causales, a menudo la indefensión de las víctimas”. Así pues, una masacre podría adecuarse “típicamente a un concurso de homicidios agravados, homicidios en persona protegida o en genocidio, cuando ello fuere procedente” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en la providencia AP2230-2018 del proceso 45110, p. 3).

“¡Ay, de por Dios! Nosotros somos civiles, ¡tengan compasión...!”

Actores perpetradores

Antes de que ocurriese la masacre del 02 de mayo de 2002 en Bellavista, hubo más de siete alertas provenientes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante OACNUDH) y de otras instituciones (GMH, 2010). A pesar de esto, en medio del silencio estatal, el enfrentamiento de ese día entre los paramilitares (del bloque Élder Cárdenas) y las FARC-EP (del frente José María Córdoba), llevó a que los primeros tomaran a la población civil de Bojayá como escudo y a que los segundos lanzaran cuatro cilindros bomba sobre esta.

En el desarrollo de esta acción bélica en específico, uno de los cilindros penetró y explotó al interior de la iglesia donde se estaban refugiando civiles. Este caso, como muchos otros, demuestra una vulneración total de los principios del DIH, entre ellos el de distinción entre combatientes y civiles que, en esta oportunidad dejó 79 muertos, de los cuales 48 eran niños y niñas; también murieron 13 personas por hechos anteriores y posteriores a los cometidos en la iglesia y, otras 6 personas en los ocho años siguientes por cáncer (GMH, 2013). A esto se le suma la prolongación del silencio estatal, pues la comunidad no recibiría auxilio de las autoridades sino “pasados dos días y de las fuerzas militares solo cuatro días después, cuando la tragedia ya estaba consumada” (GMH, 2010, p. 14).

Móviles determinantes:

Para comprender la consumación del crimen de guerra en Bellavista y los móviles de los actores armados anteriormente involucrados, es preciso contextualizar la situación en la que se encontraba Bojayá para la época. Este municipio, “donde más del 70% de los habitantes están ubicados en

zona rural, compuesta por 18 comunidades negras y 30 comunidades indígenas” (CNMH, 2015b. p. 16) estaba en un abandono estatal profundo. “El Estado colombiano renunció desde antes de la masacre a su deber constitucional de proteger a los ciudadanos y ciudadanas de Bojayá” (GMH, 2010, p. 17). Al estar en una zona disputada entre paramilitares y las FARC-EP desde marzo de 2000, el Gobierno colombiano había decidido retirar a la Policía Nacional, quienes eran los últimos representantes de la Fuerza Pública en la zona (GMH, 2010, p. 18).

De acuerdo con el GMH (2010), entre el 2000 y 2003 hubo 160 alcaldes que, debido a la incidencia del conflicto armado en sus respectivos municipios, tuvieron de gobernar a distancia. Bojayá era uno de ellos. Sin representantes de la Fuerza Pública y sin alcalde se “dejó a [las y] los bojayaseños a su suerte” (GMH, 2010, p. 18). Así pues, antes de entrar a identificar los móviles de los dos grupos armados que actuaron en Bellavista, es preciso visibilizar la conducta omisiva del Gobierno y de las fuerzas militares que, entre otras cosas, llevó a que se produjera este hecho violento.

El móvil explícito frente a la omisión de las fuerzas militares, sin pretender justificarlas, se debía a la debilidad institucional que tenía el Estado para la época. Sin embargo, los móviles del Gobierno y de las fuerzas militares trascienden este y se fundamentan en el racismo estructural e histórico. Conocida la distribución étnica del municipio, cobra sentido “la ausencia del Estado, la precariedad y el abandono institucional, la profunda inequidad social, la corrupción, la exclusión política y la discriminación” (GMH, 2010, p. 28) que recayó y recae sobre las y los bojayaseños. Así pues, al parecer, tal y como establece el GMH (2010), Bellavista, como muchos otros territorios del país, solo comenzó a existir después de algún hecho violento. El conflicto armado le dio existencia oficial, le otorgó reconocimiento nacional e internacional y desencadenó una aversión frente a lo acontecido el 02 de mayo de 2002, de tal manera que la voluntad del Gobierno y de las fuerzas militares se hicieron presentes. Pareciera entonces que, la masacre les hubiere

otorgado a las y los bojayaseños la humanidad que el Gobierno se había negado a reconocer y proteger.

En lo que respecta a los móviles de los paramilitares se debe partir desde su llegada al municipio. “Los habitantes de Napipí, corregimiento de Bojayá ubicado sobre el río Atrato y cercano a Bellavista, señalan con claridad que desde enero de 1997 los paramilitares ya habían entrado a sus territorios” (GMH, 2010, p. 38). De acuerdo con el GMH (2010), los habitantes expresaron que los paramilitares llegaron con la intención de “limpiar” el territorio de cualquier presencia guerrillera:

(...) Eran como las 3 de la tarde, yo estaba ahí sentado afuera de mi casa cuando entraron, un poco en pangas y la gente corría y corría... ellos entraron disparando, intimidando al pueblo. Hubo reunión en la cancha del colegio, todo el mundo allá y todo el mundo asustado. En ese grupo vino «El Alemán»... Se paró allá y empezó a gritarnos que ellos venían a quedarse, que venían a luchar por el pueblo atrateño, que en esos días iban a hacer una «limpieza porque el pueblo estaba muy sucio»... como a los cuatro o cinco días de estar aquí empezaron a desaparecer y matar gente, entonces ya la gente se asustó y empezó a desplazarse, y a los que tenían referenciados no les daban permiso para salir del pueblo... (Testimonio, taller de memoria histórica, Vigía del Fuerte, 2009) (GMH, 2010, p. 38).

(...) ya estaban corriendo los tipos de la UP, entonces «El Lobo» dijo: «Necesito aquí a seis mujeres de los tipos de la UP, necesito que me salgan al frente». Pero ellas tuvieron buen coraje, porque al salir esas mujeres al frente esos tipos las podían matar, y gracias a Dios no salieron... (Testimonio, taller de memoria histórica, Napipí, 2009) (GMH, 2010, p. 38).

Así pues, los paramilitares llegaron a Bojayá porque pretendían disputar el territorio con la “suciedad” que representaban las guerrillas de izquierda. Su principal móvil lo podríamos denominar ideológico-político. Su objetivo era militar, sin embargo, afectaron a la población directa e indirectamente, pues toda persona que tuviese –aparentes- vínculos con las guerrillas era castigada... “muerte a los sapos” (GMH, 2010, p. 39) establecía un cartel que pusieron los paramilitares en Bellavista.

Con la llegada de los paramilitares una oleada de violencia cayó sobre Bojayá. En su búsqueda por limpiar el territorio desplegaron distintas modalidades de violencia: sexual sobre las mujeres, asesinatos selectivos a líderes comunitarios, desapariciones y desplazamiento forzados de la

comunidad. “Hasta el año 2000 fue la expansión planificada del proyecto paramilitar” (GMH, 2010, p. 41) que llevó a que se instauraran bases paramilitares en varios municipios del Chocó. Sin embargo, al mismo tiempo se estaba dando una militarización por parte de las fuerzas armadas, de tal forma que “en la región del Atrato y en todo el departamento, la Diócesis de Quibdó y las organizaciones regionales denunciaron una abierta connivencia entre los grupos paramilitares y la Fuerza Pública” (GMH, 2010, p. 42) que llevó a que los juzgados y las inspecciones de policía fuesen instituciones cómplices¹⁴. La Fuerza Pública estuvo presente hasta cuando se ordenó su retiro como se explicó anteriormente.

En relación con los móviles de las FARC-EP, es necesario referirse a los episodios de contraataque que realizó tras la toma paramilitar. El primero de ellos fue el 25 de marzo de 2000 en el municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, que terminó por afectar bienes civiles y desplazar a la población (GMH, 2010). Los siguientes se enmarcaron en la disputa por el control territorial de Bojayá.

El 21 de abril de 2002 “los paramilitares subieron hasta Bellavista, pero la guerrilla ya estaba acá” (GMH, 2010, p. 48). Entre el 20 y 30 de abril de este año los paramilitares en Vigía del Fuerte, Antioquia, y las FARC-EP en Bojayá, Chocó, se estaban preparando para una operación militar. Los primeros tuvieron refuerzos con la llegada de varios integrantes y jefes paramilitares, entre ellos, Wilson Chaverra alias “El Brujo” y Freddy Rendón Herrera alias “El Alemán”; los segundos, preparaban un ataque con un ejército conformado entre 800 y 1000 hombres (GMH, 2010). De manera simultánea, el 30 de abril, guerrilleros de las FARC-EP incursionaron en Vigía del Fuerte

¹⁴ En un comunicado de 1998 a la opinión pública nacional e internacional de la Asociación de Cabildos Indígenas Wounaan, Embera Dovida, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó (OREWA), la Organización de Indígenas de Antioquia (OIA) y la Asociación de Cabildos Indígenas de Antioquia (ACIA) se denunció que, debido a la complicidad entre paramilitares, fuerzas militares, la policía nacional y las administraciones municipales se estaba imponiendo la impunidad total “pues los juzgados e inspecciones de policía [se tornaban inoperantes] en la aplicación de la justicia”.

y paramilitares se dirigieron hacia Bellavista (GMH, 2010), esto marcó el inicio de los enfrentamientos que desencadenaron la masacre del 02 de mayo de 2002.

Con estos acontecimientos se pueden concluir los tres móviles de los actores armados involucrados. De parte de los paramilitares y las FARC-EP está su intención de dominar los territorios de Vigía del Fuerte y Bojayá, aunado a las intenciones políticas, ideológicas y militares de acabar el uno con el otro. En relación con las fuerzas militares, su móvil de omisión y complicidad, más allá de las limitaciones institucionales, se circunscribe a una larga historia de racismo estructural.

Impactos:

Son muchos los impactos acaecidos sobre las y los bojayaseños tras la acción bélica entre los paramilitares y las FARC-EP del 02 de mayo de 2002 pues, no fue solo una acción bélica, fue un crimen de guerra. No fueron solo daños individuales, también colectivos. No solo fue un día, han sido años. No fue solo una modalidad de violencia, fueron múltiples. No fue solo una pipeta, fue la cosificación y deshumanización de las y los bojayaseños.

Consolidación de la masacre:

A las once de la mañana del 02 de mayo de 2002 la tercera pipeta ingresó en la iglesia de Bellavista donde murieron 79 personas. La muerte como fenómeno biológico e, incluso, la palabra masacre, se quedan cortas para describir lo acontecido, por ello se incorporan los siguientes testimonios:

...estábamos comiendo cuando cayó esa pipeta... ¡bum... ey, vea! Le digo que esto quedó que usted no podía caminar de la gente que quedó muerta... Ay, unos quedamos locos... yo quedé aplastada por las cosas que me cayeron del techo, y cuando por fin pude salir de ahí estaba ese poco de gente que no podía caminar, porque todo lo que era «tendió» era muerto ahí en la iglesia... (Testimonio, mujer anciana, Bellavista, 2009) (GMH, 2010, p. 59).

Rogué porque no se me fueran a acabar los feligreses. Vi gente despedazada, sin piernas ni

manos... cabezas regadas, sangre, mucha sangre. Inclusive aprecié a ciudadanos corriendo mutilados (Testimonio del párroco Antún Ramos, en Gómez, 2008, p. 73-74) (GMH, 2010, p. 60).

Había gente que lo único que le quedaba entero era un dedo, quedaban molidos, como caer una piedra en un pantano, sí recuerdo esas imágenes. Hay veces, cuando yo estoy así triste es cuando me acuerdo de esto y digo «Luz Dary, vení que yo me estoy acordando de lo que pasó el dos de mayo, hacéme charla». Y ella me hace charla y como es una de mis mejores amigas hace que no me acuerde de eso (Testimonio, niña, Bellavista, 2009) (GMH, 2010, p. 60).

La masacre como hecho violento afectó a las familias de Bellavista y la conformación de su tejido social; el duelo y el luto fue, más que individual, colectivo. Con el tercer testimonio, se puede apreciar que las consecuencias de la masacre aún están presentes. Sus víctimas no solo fueron las personas que perdieron la vida, sino también las indirectas que aún hoy cargan los recuerdos macabros que les impiden continuar su vida con “normalidad”:

Doscientos veinte habitantes de Bojayá habían escuchado por dos horas y media la versión de Freddy Rendón Herrera, alias «El Alemán», sobre la masacre ocurrida allí el 2 de mayo del 2002, cuando un funcionario de la Fiscalía preguntó quiénes se consideraban víctimas de ese suceso. El auditorio entero levantó las manos y, como si eso fuera insuficiente para hacerse sentir, gritaron al unísono «¡Todos! ¡Todos! ¡Todos somos víctimas!» (GMH, 2010, p. 87).

Los daños y perjuicios como consecuencia de la acción bélica, la masacre y las otras modalidades conexas se puede clasificar en dos categorías. La primera, daños objetivos; la segunda, daños subjetivos (GMH, 2010). Los primeros hacen referencia a los daños que ocasionan perjuicios materiales; los segundos a los que atentan contra la dignidad humana.

En relación con los daños subjetivos se pueden encontrar dos registros de daños: 1) los daños existenciales o al proyecto de vida y 2) los daños vitales (GMH, 2010). El primer registro incorpora: daños a las identidades, a la autonomía y al empoderamiento; el segundo, incluye los daños corporales y psicosomáticos, los emocionales, psicológicos, morales y los colectivos o socioculturales. Es necesario tener en cuenta esta clasificación de los daños porque atravesarán el análisis de los impactos individuales y colectivos de las y los bojayaseños.

Según el GMH (2010), hay cinco características que se concluyen de los impactos que dejó la masacre de Bellavista: 1) el alto número de víctimas NNA, así como mujeres entre las víctimas directas; 2) que hubiere ocurrido en la iglesia que resulta ser un lugar simbólico; 3) el desplazamiento forzado ocasionado; 4) la muerte y las heridas ocasionadas por un artefacto no convencional; y 5) que las víctimas fueron y son civiles afectados de manera no intencional.

Víctimas NNA y mujeres negras:

La muerte de un niño, niña y adolescente suele ocasionar mayores impactos sobre las víctimas indirectas de su núcleo familiar cercano porque contraría las reglas de la naturaleza. Asimismo, los NNA sobrevivientes enfrentan fuertes secuelas que cambian su visión del mundo. “(...) sus impactos son muy significativos: problemas de atención, repentinos episodios de pánico, alteraciones grave del sueño, dificultades de habla y comunicación, entre otros, los cuales son claros ejemplos de daños psicológicos o emocionales” (GMH, 2010, p. 93).

En lo que respecta a las víctimas directas que son mujeres negras, se debe explicar tiene fuertes impactos sociales en las comunidades negras del Pacífico (GMH, 2010). Las mujeres negras suelen representar un rol de articulación al interior de la comunidad, así pues, con su muerte, los “hombres sobrevivientes tienen grandes dificultades para asumir un nuevo rol y cumplir las tareas domésticas y rituales que tradicionalmente no han asumido. La muerte de las mujeres representa por tanto orfandad y viudez, y desata grandes crisis familiares” (GMH, 2010, p. 94). Las muertes de las mujeres negras también tienen consecuencias socioculturales, pues asumen funciones como parteras, cantadoras, lideresas que son indispensables para la ejecución de rituales, el mantenimiento de tradiciones y la construcción de identidad (GMH, 2010).

Sacrilegio a la Iglesia:

Ante la omisión del deber constitucional del Gobierno de proteger a la población bojayaseña y atender sus necesidades, la iglesia había adquirido funciones supletorias institucionales. “Que muchas personas se hayan albergado allí confirma la valoración que la comunidad tenía frente al lugar, pero también la confianza en el sacerdote” (GMH, 2010, p. 100). Para los habitantes de Bellavista, la iglesia representaba protección, material y espiritual. Material porque era una de las pocas construcciones en cemento y espiritual porque les permitía hallar paz y refugio en medio del conflicto armado. Los daños ocasionados sobre esta institución legítima representaron para la comunidad perjuicios socioculturales y morales: “El lugar de la paz y del recogimiento se convirtió de repente en sitio del horror, la destrucción y la muerte” (GMH, 2010, p. 99).

Desplazamiento, despojo y desterritorialización:

Con ayuda del padre Antún Ramos, hubo bojayaseñas y bojayaseños que pudieron escapar en medio del enfrentamiento. Poco a poco, la comunidad de Bellavista se desplazó por los daños y saqueos que acaecieron sobre sus propiedades y el miedo a tener que revivir lo acontecido (GMH, 2010). Los siguientes testimonios dan cuenta de primeros desplazamientos tras la masacre:

...íbamos por la mitad del río, íbamos bogando con las manos y unos pedazos de palo, y recuerdo que apenas veíamos que cruzaban las balas por encima de nosotros, y nosotros les gritábamos: «¡ay, de por Dios! ¡Nosotros somos civiles, tengan compasión...!». Y yo recuerdo que del lado de allá nos gritó uno: «¡Qué civiles, sino paracos es que serán!». ¡Imagínese, dudando de uno en medio de toda la balacera y de todo el sufrimiento...! Y ahí íbamos cuando tiraron otra pipeta, ¡uy, y yo no sé si cayó en la iglesia o ahí cerca, pero de allá era que salía el humo! Y ahí yo dije: «¡Acabaron con mi pueblo...! ¡Ay mamá, acabaron con el pueblo...!» (Testimonio, taller de memoria histórica, Bellavista, 2009) (GMH, 2010, p. 61).

Todo eso era una situación bastante deprimente, en esos días fue muy tenaz... pero daba más dolor cuando la gente se iba para Quibdó... Había por lo menos 150 o 200 personas para irse en esos botes ahí grandísimos... «vengan, no se vayan... vamos a hablar con el Presidente...» Se fueron ellos [los funcionarios del gobierno], se fue el bote... y si aquí nos quedamos 300 personas fue mucho. Nosotros andábamos solos, sin gobierno... sin nada (Testimonio, taller de memoria histórica, Vigía del Fuerte, 2009) (GMH, 2010, p. 72).

De acuerdo con el GMH (2010) la comunidad de Bellavista comenzó a desplazarse a Vigía del Fuerte, Buchadó y Quibdó. En marzo de 2020, se desplazaron 5771 personas a Quibdó que venían de Bellavista, Vigía del Fuerte y otros corregimientos (GMH, 2010). También, hay que tener en cuenta que muchos de los desplazados fueron indígenas que se refugiaron en la selva y por lo tanto no hay registros de estos casos (GMH, 2010).

El desplazamiento de comunidades afrodescendientes e indígenas tiene graves consecuencias individuales, pero también implica daños socioculturales de carácter colectivo. Daños individuales emocionales y psicológicos al tener que abandonar a sus seres queridos que habían fallecido en la masacre, pero al mismo tiempo culturales por no poder darle santa sepultura de acuerdo con sus tradiciones y rituales¹⁵ (GMH, 2010). “Los rituales de transición entre la vida y la muerte debían hacerse de modo especial y diferenciado, dado que se trataba de niños y niñas, mujeres y hombres adultos, ancianos y ancianas” (GMH, 2010, p. 101).

Asimismo, el desplazamiento implicó un resquebrajamiento de las relaciones familiares y del tejido social de Bellavista. Para los que se fueron significó un rompimiento de su vínculo con el territorio, sus familias y parte de sus tradiciones y; para los que retornaron ver “un pueblo abandonado, invadido por la maleza, con sus muertos y sus casas saqueadas [implicó] una huella imborrable en la memoria” (GMH, 2010, p. 105).

El desplazamiento generó la desterritorialización para muchos afrodescendientes e indígenas. Para estas comunidades el territorio significa mucho más que la concepción occidental de derechos de propiedad derivados del mismo. El territorio resulta ser una fuente de identidad individual y colectiva, un vínculo con los antepasados y su historia, prueba de su supervivencia y de su

¹⁵ Por ejemplo, el no haber realizado el *gualí*, que es una misa de nueve noches, tiene como consecuencia que los muertos se conviertan en almas en pena y traigan sentimientos de culpa en sus familiares (GMH, 2010).

reivindicación política (GMH, 2010). Los siguientes testimonios dan cuenta de la importancia del territorio para estas comunidades y de los daños que puede llegar a ocasionar la desterritorialización:

No se trataba ni se trata sólo de tierra, porque si tenemos ese derecho sin todo lo que es territorio, no tenemos nada, el territorio es la base de donde dependemos, de allí proviene todo nuestro desarrollo. La relación que hemos tenido como comunidad negra del Medio Atrato con nuestro territorio no ha sido únicamente de aprovechamiento y transformación de los recursos naturales, o sea sólo de uso económico o medio de producción... al hablar de territorio estamos haciendo también referencia a nuestra identidad y tradición cultural. Este territorio por el que hemos luchado, y pretendemos seguir haciéndolo, ha sido nuestro espacio de vida, en donde hemos desarrollado durante cuatrocientos años nuestra lucha por la producción y reproducción de una cultura propia, creando formas de vida que nos ayuden a superar las condiciones de indignidad que vivieron con la esclavitud negra nuestros antepasados (ACIA, s.f. Historia de la Asociación campesina Integral del Atrato –ACIA. P. 34. Quibdó (Col.): Consejo Comunitario Mayor del Medio Atrato) (GMH, 2010, p. 112).

[Los centros energéticos a lo largo del territorio] son lugares de refugio de los espíritus ancestrales, lugar donde nuestros antepasados han dejado guardada esa gran riqueza como un legado para nuestros hijos (Testimonio, taller de memoria histórica con indígenas, Bellavista, 2009) (GMH, 2010, p. 113).

El territorio es la madre tierra, de ella vivimos... si no hay tierra no hay indios... Sin el río ninguno es capaz de vivir... para nosotros el agua es la leche materna porque si no hay leche materna nos morimos de sed (Testimonio, taller de memoria histórica con indígenas, Vigía del Fuerte, 2009) (GMH, 2010, p. 113).

Conclusiones acerca del caso Bojayá:

Analizar los impactos de los distintos sistemas de dominación sobre un hecho violento generalizado como lo fue la consolidación de la masacre de Bellavista puede resultar complejo, sobre todo, cuando los impactos fueron predominantemente colectivos. En un comunicado del 8 de mayo de 2002, el Bloque José María Córdoba de las FARC-EP lamentó lo acontecido en Bellavista, pero no asumió responsabilidad, según esta guerrilla “jamás hubo intencionalidad de causarle daño a la comunidad” y atribuyó la responsabilidad sobre los paramilitares, sobre las fuerzas militares y sobre el Estado mismo. Para las FARC-EP, en dicho comunicado, lo acontecido el 02 de mayo de 2002 fue “el costo de la guerra”. Con esa vil afirmación se justificó el hecho

violento generalizado. La masacre demostró que “cualquiera, independientemente de su condición de género, edad, etnia o discapacidad, puede ser víctima de la guerra” (GMH, 2010, p. 108).

Sin embargo, a pesar de lo difícil que pudiese resultar analizar las consecuencias individuales que dejó esta modalidad de violencia, se lograron identificar algunos de los impactos diferenciadores que la masacre dejó para las víctimas indirectas. Ya sea por los perjuicios propios (daños al proyecto de vida y daños vitales) o por lo que le representó la muerte de una víctima directa para sí, su familia y la comunidad en general.

Así pues, para el caso de los NNA, se encontró cómo su afectación como víctimas directas implicó un mayor impacto para la comunidad bojayaseña. De la misma manera, la afectación emocional y psicológica que dejó para los NNA sobrevivientes en lo que respecta a los daños en su proyecto de vida. Asimismo, en relación con las mujeres negras, se encontró que su ausencia tiene graves consecuencias familiares y socioculturales para el mantenimiento del hogar y de las tradiciones culturales.

Si se analiza con detalle, estos hallazgos individuales atravesados por la edad, el género y la etnia siguen teniendo fuertes repercusiones colectivas. Es precisamente en esta afectación colectiva que cobra mayor relevancia la categoría identitaria que comparten mayoritariamente las víctimas: su pertenencia étnico-racial y, por lo tanto, uno de los sistemas de dominación, el racismo. Este lo podemos analizar a partir de los impactos que acaecieron sobre la comunidad y los móviles de acción u omisión por parte de los actores armados involucrados.

Tal y como se elucidó en el móvil del Gobierno y las fuerzas militares, hubo una omisión de proteger a los grupos humanos afrodescendientes e indígenas ubicados en Bojayá a pesar de las múltiples alertas emitidas. Tales condiciones de abandono estatal y falta de reconocimiento de humanidad digna de ser protegida se deben estudiar a partir una perspectiva estructural “que han

sufrido desde hace más de 500 años [los afrodescendiente e indígenas], y que por consiguiente un análisis de los daños debe ubicarse en un contexto de historia de exclusión y de exterminio” (GMH, 2010, p. 90), de tal forma que se pueda saldar “una deuda histórica por esclavización, sometimiento y discriminación” (GMH, 2010, p. 90).

Asimismo, en relación con las FARC-EP, los paramilitares y las fuerzas armadas, “la disputa de los actores armados ilegales por la dominación territorial, la desidia y el menosprecio a la dignidad y a la vida de los habitantes del Medio Atrato” (GMH, 2010, p. 138) aunado al racismo estructural previamente enunciado, permite otorgarle una explicación racional a la consolidación de la masacre: La cosificación por parte de los paramilitares para tomar a la población de Bellavista como escudo y la deshumanización de parte de las FARC-EP al lanzar las pipetas bomba a pesar de saber que se trataba de un asentamiento civil.

Como es sabido, otro de los impactos fue el desplazamiento forzado de la población que, más allá del concepto legal del tipo penal, implicó la desterritorialización de las comunidades afrodescendientes e indígenas que habitaban en Bojayá al momento de la ejecución de la acción bélica. Esta modalidad de violencia conexas permite hacer de la categoría de “expropiación de la dignidad” desarrollada por Atuahene (2014). Este concepto permite explicar daños que el desplazamiento forzado como tipo penal no logra cobijar.

La expropiación de la dignidad ocurre cuando un Estado, directa o indirectamente, destruye o confisca derechos de propiedad de titulares u ocupantes a quienes se les considera sub-personas, sin pagarles compensación justa y sin un propósito legítimo. Para el caso de Bojayá se tuvo que esperar hasta el 2019, para que el Tribunal Administrativo del Chocó ratificara el fallo que condenó

a la Nación a reparar a las víctimas de desplazamiento forzado de Bojayá¹⁶. En Bojayá, el Estado colombiano expropió la dignidad por acción y por omisión. Por acción con la complicidad entre las fuerzas militares y los paramilitares; y por omisión cuando faltó a su deber constitucional de proteger a la población bojayaseña. Participó en la destrucción de los derechos de propiedad cuando permitió los atentados a bienes civiles, los saqueos y la desterritorialización de las comunidades afrodescendientes e indígenas. Finalmente, consideró como sub-personas a la población bojayaseña cuando los deshumanizó con su omisión de protegerles la vida, dejándolos a la suerte de la disputa territorial entre las FARC-EP y paramilitares que también llegaron a deshumanizar y cosificar a estos grupos étnicos.

Finalmente, es preciso aclarar que, aún con la compensación monetaria y con medidas reparativas simbólicas como disculpas públicas¹⁷, no es suficiente para retornar al estado anterior en que se encontraba el territorio y sus habitantes afrodescendientes e indígenas. De tal forma que, aunque tales reparaciones buscaron restaurarles la dignidad, solo se acercaron, pero nunca lo harán por completo. Los muertos no reviven, el desarraigo sigue existiendo para aquellos que se negaron a retornar y los hechos del 02 de mayo de 2002 están presentes en la estructura física de Viejo Bellavista, en los recuerdos y cuerpos de las y los sobrevivientes y en la memoria colectiva de las y los bojayaseños.

¹⁶ Redacción Judicial del Espectador (9 de mayo de 2019) Condenan al Estado colombiano por desplazamiento forzado de Bojayá. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/condenan-al-estado-colombiano-por-desplazamiento-forzado-en-bojaya/>

¹⁷ El País (9 de diciembre de 2015). Las FARC piden perdón en Bojayá por su peor masacre. Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2015/12/08/colombia/1449531312_778130.html; El Colombiano (30 de abril de 2017). “Nosotros sí le hemos pedido perdón a Bojayá”: alias ‘El Alemán’. Recuperado de: <https://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-derechos-humanos/freddy-rendon-herrera-el-aleman-ex-jefe-paramilitar-pidio-perdon-a-bojaya-YK6419753>; Noticias RCN (26 de septiembre de 2017). Fuerzas Militares, a pedir perdón por masacre de Bojayá. Recuperado de: <https://noticias.canalrcn.com/nacional-justicia/fuerzas-militares-pedir-perdon-masacre-bojaya>;

Capítulo 6. Sevicia y tortura: Caso AUC en el Caribe colombiano

Se suele confundir la sevicia con la tortura dado que guardan relación. La sevicia ha sido entendida como “la causación de lesiones más allá de las necesarias para matar. Es decir, es el exceso de la violencia y la crueldad extrema que tiene como expresión límite el cuerpo mutilado y fragmentado” (GMH, 2013, p. 54). Por su parte, la definición de tortura que adopta el CNMH es la misma derivada de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes aprobada por la Ley 70 de 1986:

(...) todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento y aquiescencia.

En lo que respecta al Código Penal colombiano, se tipificó la tortura como un delito más amplio en relación con la categoría de sujeto activo tanto en el artículo 178 (tortura por fuera del conflicto armado) como en el artículo 137 (con ocasión y en desarrollo del conflicto armado), en este último se establece que:

El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, inflija a una persona dolores o sufrimientos, físicos o síquicos, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche que ha cometido, o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación, incurrirá en prisión

Tras comparar ambas prescripciones, se logra analizar cómo en Colombia el sujeto activo es de carácter indeterminado, mientras que en la tipificación internacional se establece la conducta (por acción u omisión) solo en cabeza de funcionarios públicos o personas en ejercicio de funciones públicas. Lo anterior, implica que particulares también podrán cometer el delito de manera autónoma en Colombia. El delito de tortura es pluriofensivo porque protege los bienes jurídicos de la integridad personal, la autonomía y la dignidad humana. Ahora bien, en lo que respecta a la

sevicia, esta no se tipifica como un tipo penal, sino que recibe el tratamiento de una circunstancia de agravación. El numeral 6 del artículo 104 del Código Penal establece que, frente al tipo penal de homicidio, la pena aumentará si la conducta se cometiere con sevicia.

Dicho lo anterior, se logra diferenciar con mayor especificidad la tortura de la sevicia, pues la primera cuenta con elementos subjetivos como el querer obtener información, imponer castigo o discriminar, mientras que la segunda siempre se dirige a radicalizar la experiencia de la muerte. Es importante destacar que la tortura también puede ser cometida en ámbito moral o psicológico. Hay poco desarrollo jurisprudencial a nivel nacional en relación a la comisión de la tortura por parte de un particular, motivo por el cual, resulta ilustrador –aunque no es vinculante- algunos de los métodos psicológicos de la tortura establecidos por Reyes (2007) de la Cruz Roja Internacional; estos son: privación del sueño, aislamiento celular, miedo y humillación, humillaciones sexuales y culturales graves; recurso a amenazas y fobias para inducir el miedo o morir o a recibir heridas y recurso a técnicas como la desnudez forzada, la exposición a temperaturas glaciales, la privación de la luz, entre otras. Lo común es infundir miedo en las víctimas para que se cumpla con los elementos subjetivos del tipo penal.

En lo que respecta a la sevicia, el GMH (2013) documentó 588 eventos enmarcados en esta modalidad de violencia entre 1981 y 2012, de los cuales 433 correspondieron a asesinatos selectivos y 154 a masacres. Entre las distintas estrategias de sevicia utilizadas están “el degollamiento, la evisceración, la incineración, la castración, el empalamiento y las quemaduras con ácidos y sopletes (...) [también] la utilización de armas cortopunzantes que se erigieron como símbolos de terror: la motosierra y el machete” (GMH, 2013, p. 55). Ahora bien, en relación con la tortura, de acuerdo con el RUV, entre 1985 y el 2020 hubo 10.804 víctimas de esta modalidad

de violencia. La tortura “se convirtió en un hecho simultáneo en 1.123 de las 16.340 acciones de asesinato selectivo (...) así como en 244 de las 1.982 masacres” (GMH, 2013, p. 56).

De los 588 eventos documentados por el GMH (2013) de sevicia, el 63% fue cometido por paramilitares; el 21,4% por grupos armados no identificados; el 9,7% por miembros de las fuerzas militares; el 5,1% por las guerrillas y el 0,7% por acciones entre paramilitares y las fuerzas militares.

Como se puede analizar, el grupo armado con mayor incidencia en esta modalidad de violencia fue el paramilitar –en todos sus bloques-. “Realizar actos violentos con sevicia y torturar fueron elementos determinantes para el proyecto paramilitar” (GMH, 2013, p. 56). Los paramilitares tenían escuelas de descuartizamiento (o de la muerte como también se les conocía) en donde entrenaban a los combatientes que entraban a sus filas. De esta manera, con la sevicia y la tortura, lograron hacerse una “reputación terrorífica” en la instauración de sus proyectos paramilitares, que tenía como fin instalar miedo en la sociedad para romper los vínculos entre la sociedad civil y la guerrilla. La sevicia y la tortura fueron los instrumentos de control de la población, el miedo y no la protección a la población fue la oferta del proyecto paramilitar (GMH, 2013). Es por todo lo anterior que el análisis de estas dos modalidades de violencia se hará a partir del estudio del proyecto paramilitar de las AUC en el Caribe colombiano.

“En la puerta de mi casa... los sesos pegaron en la puerta”

Actores perpetradores

Para comprender los alcances del proyecto paramilitar en el Caribe colombiano es preciso explicar de dónde y por qué surge. De acuerdo con el GMH (2011), en los años setenta, había presencia de varias guerrillas –Ejército de Liberación Nacional (en adelante ELN), Fuerzas Armadas

Revolucionarias de Colombia (en adelante FARC-EP¹⁸), Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PTR)- que se comenzaron a expandirse por toda la región en los ochenta. El GMH (2011) también explica que paralelamente el negocio de la coca y el narcotráfico estaba robusteciéndose en la región, de tal forma que ambas situaciones sociales condujeron al escenario ideal para la aparición de grupos autodefensas prosistema “que permitirían la futura consolidación de las Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante AUC)” (GMH, 2011, p. 30).

A finales de los años ochenta, en el Magdalena Medio, aparece el primero modelo paramilitar (GMH, 2011). “una especie de narco-Estado respaldado en la fuerza de las Autodefensas del Magdalena Medio, un grupo armado cualificado que incorporó técnicas internacionales de contrainsurgencia” (GMH, 2011, p. 30). Posteriormente, los hermanos Castaño, que habían hecho parte de las Autodefensas del Magdalena Medio, decidieron importar dicho esquema organizacional contrainsurgente a Córdoba en 1994, con lo que se dio lugar a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (en adelante ACCU) (GMH, 2011). Esta fue la primera expansión del proyecto paramilitar que pretendía establecer una alianza entre terratenientes, narcotraficantes, fuerzas militares y líderes políticos con el fin de consolidar su proyecto de conquista anticomunista.

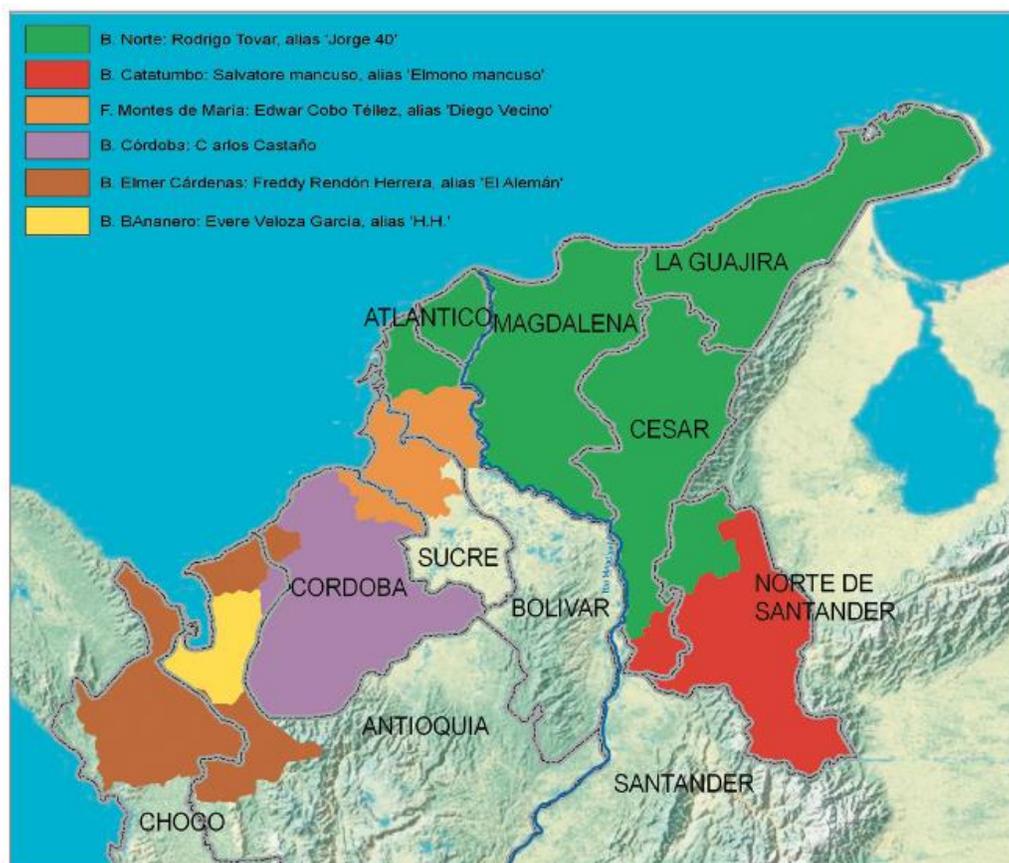
Posteriormente, Salvatore Mancuso, amplió la presencia de estos grupos de autodefensa prosistema en toda la costa de la región del Caribe con la creación del Bloque Norte (GMH, 2011).

En 1998, Rodrigo Tovar expandió el proyecto paramilitar en los departamentos del Atlántico, Magdalena, La Guajira y Cesar, de tal forma que se dividieron los mandos en estos territorios con

¹⁸ Las FARC, pasó a denominarse FARC-EP en 1982 tras séptima conferencia, el EP hace referencia a la conformación del Ejército del Pueblo para combatir a las fuerzas armadas, ya no se trataba de la lógica de la guerra de guerrillas. Las FARC-EP estaba presentes desde 1994 en la región con los Frentes 35 y 37; convergió con varias estructuras del ELN y el ERP (GMH, 2011).

el Bloque Norte. En el siguiente mapa se muestra la presencia de los distintos Bloques de las AUC en la región Caribe:

Mapa 1. Bloques y frentes de las ACCU (1994-2005)



Tomado de: “Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe Colombiano”, Grupo de Memoria Histórica, Bogotá, 2011, p. 33.

De acuerdo con el GMH (2011), esta expansión de conquista paramilitar de las ACCU respondió a cálculos precisos para instaurar la “Ruta del Terror” en donde la sevicia y la tortura cumplieron su función: “tener un control político, económico y territorial para mantener el control de tráfico de drogas” (GMH, 2011, p. 36).

Móviles determinantes

Los diferentes Bloques paramilitares que tenían control en la región del Caribe no solo buscaron combatir a las guerrillas sino también imponer su orden social a través de un proyecto paramilitar. Este proyecto buscó la legitimación por la vía autoritaria del control paramilitar (GMH, 2011). Para identificar los móviles que llevaron a los paramilitares a cometer estas modalidades de violencia es necesario hacer un recuento de cuáles fueron algunas de las prácticas ejecutadas en los municipios y corregimientos más afectados de la región.

El conflicto armado interno no se ha desarrollado de manera homogénea ni en todo el país ni en la región y subregión de Montes de María. Esta subregión del Caribe Colombiano se ubica entre los departamentos de Bolívar y Sucre y está compuesta por 14 municipios, entre estos, San Onofre, Córdoba, María La Baja, Ovejas y otros. Esta subregión ha sido una de las más afectadas por el conflicto armado interno, pues “la presencia y disputa entre guerrillas, paramilitares y Fuerza Pública por el control del territorio han situado a los Montes de María entre las zonas más violentas del país en los últimos quince años” (GMH, 2011, p. 57).

Esta subregión, específicamente en los corregimientos de Rincón del Mar, Libertad y Alto de Julio, que hacen parte del municipio de San Onofre, Sucre, fue testigo de la imposición del proyecto paramilitar entre 1997 y 2005. Esto “implicó la regulación de cuerpos, espacios y prácticas sociales enmarcadas en una organización y estratificación de clase, etnia y género” (GMH, 2011, p. 58). Sus principales móviles eran: la lucha contra las guerrillas y el miedo como una herramienta de dominación para obtener control territorial en la región; su fin: instaurar un orden social específico. Al Bloque Héroes de Montes de María se le encomendó la labor. Las principales cabezas de este Bloque paramilitar eran Rodrigo Mercado Peluffo, alias “Cadena” y Marco Tulio Pérez Guzmán, alias “El Oso”. En la ejecución de sus móviles para alcanzar su fin hicieron uso múltiples

modalidades de violencia (masacres, asesinatos, desplazamiento forzado, tortura, sevicia, entre otras). Es preciso aclarar que el proyecto paramilitar estaba atravesado por distintas secciones: el control de lo público, de la vida cotidiana, del cuerpo, del espacio, de las prácticas sociales, de la vida misma, todo, reitero, para imponer un determinado orden social. A continuación, se presentan algunas practicas en las que hubo presencia de tortura y sevicia:

- Pelea de boxeo de homosexuales y mujeres, Alto de Julio, 2003: “El Oso” organizó esta pelea en mayo de 2003. Para esto envió boletas de pago obligatorio a varios corregimientos de San Onofre para financiar el evento y, además, solicitó a un homosexual de San Onofre que tenía vínculos con el Bloque que convocara a jóvenes homosexuales para que participaran en la pelea de boxeo (GMH, 2011). Frente a esto, algunos de los convocados decidieron desplazarse, pero 16 homosexuales sí asistieron al evento. Este se realizó en un predio privado en donde se instaló un *ring* de boxeo para su ejecución. Algunos de los testimonios establecen que:

El evento duró dos días, sábado y domingo. Eran varias actividades: esta, pelea de boxeo y gallos. Ellos tenían que desfilar como maricas, como mujeres. Los maricas tuvieron que pelear.

En el fondo del patio, sobre la parte que da a la montaña, pusieron un letrero con caracoles de mar con el nombre de ‘Cadena’, era un homenaje para él, pero ‘Cadena’ nunca llegó.

Había un ring organizado con todo. En la pelea unos venían a pelear obligados, otros quisieron pelear. Tenían guantes, pantaloneta, y todo. Al que ganaba ahí no le daban nada. Le deban pero los golpes en la cara. Hubo un marica al que le dieron duro [...]

Trajeron de San Onofre mujeres y homosexuales. A ellos los trajeron ahí como para una burla, como para burlarse de ellos. No trajeron los boxeadores profesionales sino los maricas [...] A la gente le daba mucha risa verlos pelear.

El día de la pelea de boxeo todos los maricas tenían que venir para acá. De las mujeres iban a poner a pelear a las más chismosas (Entrevista 11, hombres adultos, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 68).

Fue un espectáculo bastante fuerte. Ellos empezaron desde temprano. Vendían cerveza, ahí había de todo, comida, y colocaron a las personas a boxear. Tú sabes que poner a boxear unas personas que son gays, eso genera como mucha parodia para todos; todo el mundo se reía, parecía el circo romano: ellos boxeaban; los demás se reían. Entonces, allá a ellos les colocaban como unas batolas, sus guantes, y hacían un espectáculo como si fueran mujeres

que estuvieran pegándose cachetadas. El boxeo de un hombre es a golpes pero allá era dándose cachetadas. Entonces eso daba cierta risa, producía emoción, la gente se reía (Entrevista 2, mujer adulta, Sucre, octubre de 2010) (GMH, 2011, p. 69).

A las mujeres las castigaban porque eran muy chismosas. No gustaban ver de un grupo de mujeres sentadas en ninguna parte (...) por chismosas, por pelioneras, por viciosas, por cualquier defecto que fuera malo para la sociedad (Entrevista 1, hombre adulto, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 84).

Este evento refleja cómo el proyecto paramilitar fue altamente sexista y heterosexista. Con su finalidad de imponer un determinado orden social castigó y discriminó a quienes no encajaban en la heteronormatividad del proyecto. Les torturó física y psíquicamente debido a su orientación sexual y género –respecto de las mujeres-.

- Mujeres rapadas, Rincón del Mar, 2004: Las mujeres fueron víctimas de tortura, sevicia y, en algunas ocasiones, de ambas. El proyecto paramilitar sexista castigaba a las mujeres que no desempeñaban cabalmente el rol de género impuesto por la estructura patriarcal. Algunos testimonios que dan cuenta de la tortura que tuvieron que enfrentar las mujeres de esta región establecen:

Los hechos sucedieron el 31 de octubre del 2004, hace seis años: me cortaron el cuero cabelludo con una macheta. El ‘Flaco’ vivía en la casa del frente de nosotros. Golpeó puertas, a mi marido le dio disparó y a mí no me quitó el cabello sino que me quitó el cuero cabelludo; me iba a meter viva en un hueco. Yo corrí, me metí en la casa de mi abuela bañada en sangre. Los carros no me querían sacar porque la gente temía. Sólo un señor se arriesgó a sacarme. En el hospital me cogieron cincuenta y pico de puntos y a los tres días me dieron de alta. La Policía de San Onofre me quitó las recetas de los medicamentos. Ellos eran los mismos: eran mandados por ‘Cadena’.

Él me ofendía demasiado; me decía: “Hijueputa: usted es para cuidar a los hijos no para andar en estas”. A otra muchacha que rapó ese día, la rapó en la calle, en público, a las 10 am. Aquí en el pueblo sólo fue a nosotras tres, sólo ese día 31 de octubre de 2004. Cuando me hicieron eso yo tenía dos meses de embarazo. El esposo mío me acompañó a San Onofre al médico. Yo no pude comprar medicina porque la Policía me quitó las recetas. Yo pensé que me iban a ayudar, pero yo ni vi ayuda, ni vi las recetas, ni vi nada (Entrevista 13, mujer adulta, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 71).

Se puede analizar entonces cómo las mujeres tenían que quedarse en la casa, no podían frecuentar lugares públicos, tenían que servir a su marido, esposos e hijos, no podían sublevarse

contra estos, no podían ser chismosas y tenían que ser fieles. Estas normas de conducta del proyecto paramilitar aplicaban para todos y todas, pero no a los líderes del Bloque. Por ejemplo, es contradictorio que se castigue la infidelidad, pero al mismo tiempo a los líderes paramilitares les era permitido abusar sexualmente de las mujeres que quisieran, incluso si estaban comprometidas.

- Deshumanización de las y los afrodescendientes en Rincón del Mar y Libertad: Los Bloques paramilitares cometieron tortura psicológica con la humillación que desplegaron y reprodujeron sobre la población –mayoritariamente- afrodescendiente de estos corregimientos. El fin de la deshumanización era inducir al miedo a las víctimas y discriminarlas por su pertenencia étnica:

Reunían al pueblo; ‘Cadena’ llegaba al final. Una vez para una reunión todos estaban buscando sillita, una sombra; cuando llegó ‘Cadena’, montó el fusil, disparó y dijo: “Negros triplehijueputas, ¿pa’ dónde van?, ustedes se me paran en el sol como el ganado”. Y los amontonaba con su escolta y decía: “Estoy harto, cansado de su desorden”. Luego decía: “Voy a matar tres o cuatro pa’ que sepan que yo sí mato. Todo esto es mío, ustedes irán a San Andrés, pero todo acá es mío. Espero que mejoren, espero que todo mejore”. Casi siempre las reuniones eran por eso.

En las reuniones que ‘Cadena’ convocaba en La Boca del pueblo, decía: Los cara de mondá, negros inmundos, a esos negros hijueputas hay que tratarlos como animales. Él nos trataba muy mal pero nadie se atrevía a decir nada (Entrevista 4, conversación con familia, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 85).

Él [‘Cadena’] siempre les decía ‘negros flojos’, porque a todas éstas, racista sí era [...] eso sí: racista sí era, eso sí lo tengo claro, ‘negros flojos’, ‘negras chismosas’ [...] En todas esas reuniones era: ‘partida de negros...’, y por ahí comenzaban los calificativos. Era un tema humillante. Cuando iban a las reuniones, verbalmente los trataba muy feo, muy feo, ‘negros hijueputas’, ‘partida de negros flojos’ (Entrevista 3, funcionaria pública, Sincelejo, octubre de 2010) (GMH, 2011, p. 86).

El proyecto paramilitar también fue abiertamente racista. “Los paramilitares instauraron un profundo racismo, fundamentado en una ideología de superioridad racial, que implicó (y se apoyó en) la animalización y deshumanización de lo afro” (GMH, 2011, p. 86). El tratamiento

que recibieron las personas afrodescendientes trascendió la dimensión de la discriminación racial para adentrarse en el racismo. Esta vez, cometido desde una tortura psicológica constante dirigida a suprimir su personalidad y su identidad colectiva en razón a su pertenencia étnica. Asimismo, se logra analizar cómo ante el miedo de represalias, la población en general reprodujo el racismo con la complicidad del silencio y la inacción.

- Finca El Palmar o El Caucho, San Onofre: Este bien privado fue creado por “Cadena” con el fin de llevar a cabo reuniones con políticos pero también para imponer penas a las personas que transgredían el orden social impuesto: Vagabundos, chismosas, buenos para nada. De acuerdo con el GMH (2011) fue un lugar en donde se cometieron torturas físicas, sevicia, asesinatos y se establecieron fosas comunes:

Como ‘Cadena’ dijo que los esperaba al día siguiente en El Palmar, ellos se fueron a El Palmar. Las mamás entraron en pánico. Mira el camino en qué consistía: tenían que estar a las siete de la mañana allá, no se podían ir ni en moto, ni en burro, ni en nada, tenían que llegar a pie. Los puso a trabajar todo el día y después les tocaba venirse a pie; ay donde alguno se montara en carro (Entrevista 3, funcionaria pública, Sincelejo, octubre de 2010) (GMH, 2011, p. 90).

La mayoría de las fosas se encontraron en El Palmar. En El Palmar se encontraron alrededor de unos 105, 115 cuerpos [...] los cuerpos se han recuperado después de la desmovilización de ellos, o sea dos años, tres años después, cinco años, ocho años. Ya uno lo que encuentra son unas reducciones esqueléticas; lo que sí se puede establecer es que la mayoría de los cuerpos fueron picados, desmembrados totalmente. Porque ellos hacían un pequeño hueco y la mayoría de las personas las desmembraban, las picaban, entonces, siempre va a encontrar los huesos, poco; poco va a encontrar cadáveres sino la mayoría fueron picados o desmembrados (Entrevista 21, funcionario público, Fiscalía General de la Nación, Sincelejo, octubre de 2010) (GMH, 2011, p. 90).

- El cuerpo y la penalidad, Rincón del Mar y Libertad: La violencia física, la tortura y la sevicia no fue indiscriminada, todo lo contrario, fue delimitada y ordenada (GMH, 2011). Los castigos físicos podían ser leves o severos, desde trabajo forzado hasta torturas, homicidios y desapariciones.

Sanciones contra las mujeres:

1. Violencia sexual.
2. El oficio como castigo: Como consecuencia de infidelidades, chisme, sublevación, maltrato familiar entre otras, las mujeres fueron castigadas con trabajo forzado en fincas, potreros, campamentos y bases militares. Soportaron agotamiento físico e insolación. En la ejecución de sus oficios también llegaron a ser víctimas de violencia sexual (GMH, 2011).
3. Castigos sobre el cuerpo: Se encontró que a las mujeres entre 35 y 55 años se les tendió a causar heridas superficiales¹⁹, a las mujeres entre 22 y 35 años heridas medias-considerables²⁰ y a las mujeres entre 18 y 24 heridas internas graves²¹ (GMH, 2011).

Algunos de los castigos más graves acaecidos sobre el cuerpo de las mujeres se reflejan en los siguientes testimonios:

[...] A una muchacha de Berrugas una vez la violaron toda y le cocieron la boca con alambre de púas [...] por allá apareció otra también que le dieron un tiro en el ojo y la dejaron en la carretera desnuda, y el sol la quemó toda hasta que la piel se le embolsó, y cualquiera encontraba un muerto así, en la orilla de la carretera (Entrevista 1, hombre adulto, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 148).

A las trabajadoras sexuales... mataron una que era por allá de un pueblo de Córdoba. A ésa le cocieron la boca con alambre, apareció muerta, desnuda, amarrada (Entrevista 24, mujer adulta, Sucre, octubre de 2010) (GMH, 2011, p. 148).

Sanciones contra los hombres:

¹⁹ Las mujeres mayores acataron el orden social impuesto en mayor medida, de tal forma que sus castigos eran menos graves (GMH, 2011).

²⁰ Estas mujeres tendían a transgredir la idea de “la buena mujer”, con actitudes que iban en contra de los roles de género y que atentaban contra la familia (GMH, 2011).

²¹ Este rango etario de mujeres tendió a transgredir el orden social a través del ejercicio de trabajos sexuales, de tal forma que recibían las sanciones más graves; tenían “subjetividades indeseadas” (GMH, 2011).

1. El oficio como castigo: Los jóvenes y hombres que cometían conductas indebidas contrarias al proyecto paramilitar eran llevados a fincas para realizar trabajo forzado. Como consecuencia de estos oficios forzados “resultaban heridos por los machetes (...) por picaduras de animales, por la propia mano de los armados que los vigilaban, o con las manos desolladas, pues los paramilitares les quitaban el mango a los machetes que les daban para trabajar” (GMH, 2011, p. 152).
2. Subjetividades indeseadas: Los hombres “desviados” y “enfermos”, como los que robaban, eran viciosos, tenían enfermedades de transmisión sexual o eran habitantes de calle fueron castigados en su cuerpo y vida con modalidades como tortura, homicidio, desaparición forzada o manipulación post mórtem (GMH, 2011).
3. Opositores al régimen: Las sanciones sobre el cuerpo de los hombres eran más fuertes si estos se llegaban a oponer al régimen. Eran torturados, asesinados, se les buscó infligir dolor y miedo con heridas permanentes (GMH, 2011). Los siguientes testimonios dan cuenta de la tortura y sevicia cometida sobre hombres denunciadores y opositores al proyecto paramilitar:

Ellos mataban con pistola, y ya en El Palmar los cogían con machete y los picaban. Dentro del Palmar amarraban a esa gente de carros y arrancaban, o los cogían de los pies con la cabeza colgando y los picaban (Entrevista 13, mujer adulta, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 154).

En la puerta de mi casa... los sesos pegaron en la puerta. A raíz de eso quedé diabética, y eso es un problema porque acá no hay auxilio médico, lo único que se consigue es el carro de la Policía, y eso es un peligro (...) Yo tenía una hija embarazada cuando pasó la masacre; no ve películas de terror, de masacre, porque le da miedo. La enfermedad me vino fue de eso, de los nervios, me vino la enfermedad fue de esa masacre frente a la casa (Entrevista 8, mujer adulta, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 156).

Sobre posiciones de los cadáveres no supe nada, porque como los picaban tan pequeño no se veían las posiciones, pero sí se encontraron mujeres y hombres juntos, separados, y algunos hombres con lesiones como cortes en el área de los muslos, y lo más interesante, con ropa interior femenina (Entrevista 32, mujer adulta, Sucre, noviembre de 2010) (GMH, 2011, p. 170).

Las heridas sobre los hombres pueden clasificarse como internas graves letales e internas

muy graves letales. Entre las primeras hubo rastros de tortura física con: inmovilización de manos, cuerdas, cabuyas, esposas; cercenamiento de genitales; cortes en brazos y extremidades; pérdida de la piel y arrancamiento de accesorios. Entre las segundas, se encontró tortura con suspensión boca abajo; descuartizamiento a gran velocidad (con carros o motosierras); golpes, arrancamientos y cuartos de lamento (GMH, 2011).

Impactos

La tortura y la sevicia suelen ser modalidades de violencia que son conexas a otros hechos violentos. De tal manera que resulta difícil establecer las consecuencias directas –como abstracción- de estas dos modalidades de violencia. Sin embargo, se establecerán las principales de acuerdo con lo planteado por el GMH (2011) en relación con la violencia de género en distintos ámbitos y se hará extensión del análisis hacia otros grupos poblacionales y sistemas de dominación.

La instauración del proyecto paramilitar sexista buscó regular la vida cotidiana, directa e indirectamente. La misma comunidad de la región fue incorporando y reproduciendo estos esquemas jerárquicos en relación con el género, la “raza” y la edad. Los hechos violentos radicales que ejecutaron los paramilitares fueron incorporados en escenarios de violencia intrafamiliar y cotidiana justificados en los postulados patriarcales (GMH, 2011). Como consecuencia, se establecieron relaciones de subordinación de las mujeres hacia los hombres, de los NNA hacia los adultos (hombres y mujeres) y de las comunidades afrodescendientes hacia los blancos. Sin embargo, de esta última jerarquización no se encontraron datos más allá de lo que promovían los jefes paramilitares.

Para el caso de la subordinación de las mujeres, estas fueron infantilizadas por parte de los actores armados y también por sus compañeros y familiares (madres, padres, abuelas, abuelos, suegros, entre otros). Eran leídas como sujetas carentes de capacidad de decisión y autonomía, su rol (en términos patriarcales) se debía reducir a un estilo de “servidumbre” al interior de su hogar, a mantener actitudes sumisas frente a los deseos del hombre y a permanecer en espacios privados. Cuando las mujeres incumplían estas conductas asociadas a su género, recaían castigos por parte de los actores armados, pero también de su compañero y núcleo familiar. Algunos testimonios dan cuenta de esto:

El hombre de la Costa está acostumbrado a que él es el que manda, y él es el que todo y uno como sumiso [...] porque el hombre costeño es machista [...] Machista, es que él es el que manda y si uno no hace caso, le pega como el papá con un hijo [...] aquí los hombres acostumbran a pegarle a la mujer como si ellas fueran sus hijas (GMH, 2011, p. 347).

Uno de los paramilitares no podía esperar nada... era de esperarse que vinieran a matar y a violar, pero uno no espera eso de los hombres de aquí, de los de la comunidad. Uno puede entender que los paras sean crueles, pero uno no puede entender por qué los hombres de aquí hacían cosas más crueles. Mi cuñado desnudó a mi hermana, la colgó y la golpeó hasta dejarla desmayada, después la sacó a la calle... ¿Por qué?... porque sí... por un chisme o porque llegaba borracho (GMH, 2011, p. 354).

Al mismo tiempo, las mismas mujeres se encargaron de reproducir estas relaciones de subordinación. Las madres alentaban a sus hijas a serle fiel, sin importar los costos, a sus compañeros agresores. En algunos casos, las mismas mujeres establecieron relaciones de subordinación con NNA, en términos sexistas y heterosexistas, de tal forma que desde los primeros espacios de socialización se iban construyendo subjetividades permeadas por asignación de roles de género. Lo anterior involucraba la reproducción de la subordinación de la mujer al hombre y la construcción de una única masculinidad: “Resguardar el orden es alentar una masculinidad heterosexual y desterrar cualquier posibilidad de otro tipo de opciones sexuales” (GMH, 2011, p. 351). Se logró analizar una dicotomía en el proceso de crianza de los niños y las niñas, orientadas por el heterosexismo y el sexismo:

Uno lo que más protege, más que protegerle la virginidad a la hija, es que el varón no vaya a salir hembra, que sea macho [...] eso es lo más importante para la mujer costeña. Como el hijo tiene que salir macho, que no le vaya a salir gay, entonces, ¡todas las que vengan! Mijo: ¡dele!

Y eso, con la niña, si no: “¡Cuidadito usted va a salir con un hombre por ahí!”. Es costumbre que la niña se cuide ella, pero el hombre, no. El hombre tiene derecho a salir con la mujer que quiera porque pa’ eso es macho, pa’ eso es hombre. Así quién no es macho en esta ciudad [...] Puede tener 10, 20 mujeres, y nadie le dice nada. ¡Chévere! ¡Bacano! Pero que tenga uno que sudarla... (GMH, 2011, p. 351).

Producto de torturas, también se ocasionaron daños al proyecto de vida de las mujeres, los hombres, los NNA y las personas miembros de la comunidad LGBT. Por ejemplo, en el caso de las mujeres rapadas, estas preferían permanecer ocultas en sitios privados. Para el caso de la organización del boxeo, muchos homosexuales decidieron desplazarse por miedo a represalias por no asistir o por haber perdido. Asimismo, se logra analizar cómo la violencia cotidiana a la que se exponen los NNA terminan por afectar sus planes de vida con la imposición de roles de género y las actividades que les acompañan.

Aunado a lo anterior están los daños morales y psicológicos. Las víctimas a veces no logran entender por qué fueron víctimas ellos, ellas o sus familiares. Hay una alta percepción de injusticia social por la gravedad de las sanciones impuestas por el proyecto paramilitar. La pérdida de seres queridos y las marcas en el cuerpo dejan huella en sus recuerdos. Imponen cargas que nunca antes habían tenido que asumir, como las mujeres que tuvieron que salir del hogar para sostener económicamente a sus hijos como consecuencia de la muerte de sus compañeros. En relación con los daños psicológicos, resalta el miedo, la rabia y la culpa como sentimientos comunes en las víctimas, en especial por las mujeres (GMH, 2011, p. 367).

Conclusiones acerca del caso de las AUC en el Caribe colombiano:

Tras estudiar los actores perpetradores de tortura y sevicia en este municipio del Caribe colombiano, así como sus móviles e impactos, se puede afirmar que el proyecto paramilitar impuesto fue de tinte sexista, heterosexista, racista y de dominación etaria. El proyecto paramilitar buscó instaurar un orden social en donde las prácticas y violencias –entre ellas la tortura y la sevicia- no fueron hechos aislados, se “inscribieron en un complejo proceso de regulación y control social paramilitar en la jurisdicción de San Onofre” (GMH, 2011, p. 78).

Este caso resulta útil para analizar cómo las distintas estructuras de dominación generan ideologías que permean a todos los actores que hacen parte del sistema social (patriarcal y racializado). Al mismo tiempo, cómo los mismos actores reproducen prejuicios y estereotipos que, en contextos de conflicto armado, radicalizan la discriminación de género, sexual, racial, etaria y por orientación sexual, a tal punto de imponer sanciones que atentan contra la vida e integridad de quienes no se ciñen en las subjetividades ideales del orden social implantado; uno “donde las mujeres fueron relegadas al espacio privado, los hombres homosexuales fueron castigados y el ‘ser blanco’, en un territorio primordialmente afrodescendiente, fue sinónimo de distinción social” (GMH, 2011, p. 79).

Tal y como establece el GMH (2011), este orden social estuvo atravesado fuertemente por las categorías de la religión, la “raza” y el género:

Se castigó la libertad de culto, pues el proyecto omniabarcante del catolicismo del que eran depositarios los paramilitares se encontró con una fuerte gama de creencias de profundas raíces afro. Se castigó la raza, pues los comandantes paramilitares se sentían o creían abanderados de la raza blanca de representación nacional, y se castigó el género, pues el proyecto armado concebía a hombres y mujeres en lugares específicos del orden social y no permitía que tales lugares fueran transitados por unos y otros sin control (GMH, 2011, p. 203).

El proyecto paramilitar terminó por agravar las consecuencias de unas dinámicas de poder ya existentes, a tal punto que, la frontera entre la violencia política y la violencia cotidiana pareció desdibujarse entre 1994 y 2005 en esta subregión del Caribe. Es por ello que, si bien las

motivaciones de los paramilitares para establecer este orden social respondieron inicial y parcialmente a cuestiones ideológicas, políticas y económicas en su búsqueda por el control territorial como agente prosistema y anticomunista, también es cierto que el despliegue de este repertorio de violencias atroces, entre estas la tortura y la sevicia, se explican por motivaciones abiertamente sexistas, racistas y homofóbicas.

Resulta interesante también el nivel de normalización de la violencia por parte de la misma ciudadanía dependiendo del escenario en que se cometiera. Por ejemplo, la violencia de género y la homofobia fueron permitidas y promocionadas en los procesos de socialización primaria de los NNA; pero tendieron a ser proscritas por la ciudadanía cuando el actor perpetrador de la violencia era armado; de tal forma que se ignoró el proceso cíclico de la reproducción de estas violencias.

Capítulo 7. Amenazas y asesinatos selectivos: Personas defensoras de derechos humanos en el post-conflicto

La población civil no interviene en el desarrollo de un conflicto armado. Es ajena en el sentido de que no pretende incidir en el mismo, pero lastimosamente sí padece las consecuencias de este. Como respuesta a los impactos del conflicto armado las comunidades establecen mecanismos de resistencia, frente a los cuales, las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales resultan ser de suma relevancia. Son muchas las formas y modalidades en que los civiles pueden verse afectados –como ya se ha estudiado en los capítulos anteriores de esta monografía-. Esta sección se centrará en el estudio de las amenazas hacia defensores de derechos humanos, lideresas y líderes sociales en el post-acuerdo, así como sus asesinatos selectivos (hasta noviembre de 2019).

Se limitó el estudio de los asesinatos selectivos y las amenazas a esta población porque Colombia presenta el mayor número de personas defensoras asesinadas en América Latina (Naciones Unidas, 2020) y porque las amenazas resultan ser la modalidad de violencia más frecuente contra este sector (CIDH, 2019). Se estableció dicha temporalidad debido a: 1) el incremento de los homicidios y amenazas contra personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes que reportó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) (en adelante CIDH) tras la firma del Acuerdo Final; y 2) porque fue a partir del 2016 que se incorporó el concepto de líder social y defensor de derechos humanos de Naciones Unidas al sistema jurídico colombiano.

Una defensora de derechos humanos es “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas a nivel nacional e internacional” (CIDH, 2019, p. 21). Por su parte, la condición de ser lideresa o líder social se adquiere con el desarrollo de una actividad y el reconocimiento de la misma por parte de la

comunidad. Para la CIDH (2019), el concepto de lideresa y líder social se enmarca en el de defensor de derechos humanos²².

Ahora bien, antes de analizar la relación de estas dos modalidades de violencia con el entrecruzamiento de distintas estructuras de dominación, es preciso definir qué se entiende por amenazas y asesinatos selectivos. De acuerdo con GMH (2013), los asesinatos selectivos se materializan con el homicidio intencional de tres o menos personas en estado de indefensión (en iguales circunstancias de modo, tiempo y lugar). Asimismo, establece que estos homicidios deben ser perpetrados por actores del conflicto armado o realizados con su participación. Entre los criterios de inclusión de los diccionarios del CNMH, están: 1) que puede ser ocasionado por narcotraficantes, criminalidad organizada, delincuencia común y grupos de limpieza social, siempre que exista incidencia de actores armados en la consecución del mismo; 2) las víctimas pueden ser personas con roles sociales y políticos en la esfera pública o con identidades y prácticas no normativas que generan una condición de vulnerabilidad en el conflicto armado (cuando no se tenga información del actor perpetrador); y finalmente 3) se incluyen a los combatientes que son asesinados en estado de indefensión o que hubieren sido puestos en estado de indefensión.

La tipificación de los asesinatos selectivos ha tenido debates en la jurisprudencia colombiana. Comenzaré por presentar los dos tipos penales que se suelen imputar a los sujetos activos que ejecutan esta modalidad de violencia. El primero de ellos es el homicidio agravado, establecido en el artículo 103 y con las circunstancias de agravación de los numerales 9 o 10 del artículo 104 del Código Penal, según el caso. La transcripción literal es la siguiente:

El que matare a otro, incurrirá en prisión (...)

La penas será de cuatrocientos (400) a seiscientos (600) meses de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:

²² Cuando me llegase a referir solo a personas defensoras, entiéndase la inclusión de lideresas y líderes.

9. En persona internacionalmente protegida diferente a las contempladas en el Título II de este Libro y agentes diplomáticos, de conformidad con los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

10. Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, juez de paz, Defensor de Derechos Humanos, miembro de una organización reconocida, político o religioso en razón de ello.

El segundo delito que también suele imputársele a los sujetos activos es el de homicidio en persona protegida, establecido en el artículo 135 del Código Penal:

El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, ocasione la muerte de persona protegida conforme a los Convenios Internacionales sobre Derecho Humanitario ratificados por Colombia, incurrirá en prisión de cuatrocientos ochenta (480) a seiscientos (600) meses, multa dos mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (2.666,66) a siete mil quinientos (7.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de doscientos cuarenta (240) a trescientos sesenta (360) meses.

La pena prevista en este artículo se aumentará de la tercera parte a la mitad cuando se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

PARAGRAFO. Para los efectos de este artículo y las demás normas del presente título se entiende por personas protegidas conforme al derecho internacional humanitario:

1. Los integrantes de la población civil.
2. Las personas que no participan en hostilidades y los civiles en poder de la parte adversa.
3. Los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate.
4. El personal sanitario o religioso.
5. Los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados.
6. Los combatientes que hayan depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga.
7. Quienes antes del comienzo de las hostilidades fueren considerados como apátridas o refugiados.
8. Cualquier otra persona que tenga aquella condición en virtud de los Convenios I, II, III y IV de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales I y II de 1977 y otros que llegaren a ratificarse.

Así pues, la adecuación típica en uno u otro tipo dependerá, principalmente, del contexto en el que se hubiere cometido el homicidio y en la calidad de la víctima. ¿Qué debe entenderse por el desarrollo de un conflicto armado? ¿Un combate? En un principio la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia así lo hizo. Aponte-Cardona (2010) lo explica con el caso de unos soldados del Batallón de Infantería del Ejército Nacional que estaban en San Martín con el fin de contrarrestar la acción de grupos paramilitares. Los soldados terminaron por matar a civiles confundiendo con paramilitares. En esta oportunidad se les acusó, imputó y condenó por el delito de homicidio agravado en la sentencia No. 23472 del 13 de abril de 2005. La Sala Penal argumentó que las víctimas no eran personas protegidas y, además, no habían sido dadas de baja en combate.

La Sala Penal, en la providencia del 27 de enero de 2010, estableció nuevos parámetros para la adecuación típica de estos casos. Para la Sala no importa el calificativo de las víctimas, sino el análisis de los hechos en un contexto de conflicto armado; además, establece que la comprensión del conflicto armado no debe limitarse a los combates armados y por lo tanto, “concibe las personas muertas como civiles inermes muertas fuera de combate pero en escenario de conflicto armado” (Aponte-Cardona, 2010, p. 45). En resumen, los homicidios fuera de combate pueden adecuarse al tipo penal de homicidio en persona protegida, si guardan relación con los beneficios que dejan para los actores perpetradores y con contextos de conflicto armado.

Dicho todo lo anterior, es claro que, si se cometiere un asesinato selectivo de un defensor de derechos humanos, lideresa o líder social, por parte de un actor armado como consecuencia de la búsqueda de los fines, se configuraría un homicidio en persona protegida. No importa si no fue ocasionado en combate, sino la relación que tiene con el conflicto armado (de manera contextual, en territorios con presencia de actores armados, antecedentes de amenazas, atentados, entre otras).

En lo que respecta al concepto de amenazas, la Cátedra Basta Ya (2014) determina que esta modalidad puede ser cualquier acción pública o privada que busca transmitir un mensaje al destinatario con el fin de atemorizar. Puede cometerse a través de distintos medios, como el envío de sufragios, cartas, llamadas, panfletos, comunicados, grafitis, entre otros. Según el GMH (2013), esta modalidad de violencia tiene una alta capacidad de generar desestabilización social, dado que busca instaurar miedo, desconfianza, romper con la solidaridad y paralizar la cotidianidad de las víctimas y sus expresiones comunitarias.

Ahora bien, la tipificación de las amenazas de defensores de derechos humanos, lideresas y líderes sociales, dado el aumento de este hecho violento, llevó a que se creara un tipo penal especial. El Código Penal colombiano contiene dos tipos que sancionan las amenazas. El primero, contenido en el artículo 347, modificado por el artículo 10 de la Ley 1908 de 2018, que sanciona, de manera general, a todo aquel que “por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o un sector de ella”. El segundo, está en el artículo 188E ídem, adicionado por el artículo 9 de la Ley 1908 de 2018, que resulta ser un tipo penal especial, dirigido a sancionar a todo aquel que por cualquier instrumento atemorice o amenace a “una persona que ejerza actividades de promoción y protección de los derechos humanos, o a sus familiares, o cualquier organización dedicada a la defensa de los mismos, o dirigentes políticos, o sindicales” con el fin de comunicarles la intención de hacerles víctimas de un eventual daño.

De esta manera, dado que la motivación del legislador para la tipificar el artículo 9 de la Ley 1908 de 2018, responde, según la Sentencia C-191 de 2019, al “riesgo y vulnerabilidad que padecen los líderes comunales cuando realizan actividades de promoción y protección de derechos humanos”,

es claro que, para el caso de amenazas a personas defensoras de derecho humanos, lideresas y líderes sociales, el tipo penal que se adecuaría sería el 188E del Código Penal.

En lo que respecta a las cifras de la comisión de estas modalidades de violencia, el GMH (2013) reporta que hasta 2013, el número de víctimas de asesinatos selectivos pudo haber alcanzado los 150.000 casos. De los cuales 1.227 eran líderes comunitarios, 1.495 militantes políticos, 1.287 funcionarios públicos o autoridades políticas, 685 sindicalistas y 74 defensores de derechos humanos (GMH, 2013, p. 46). De acuerdo con el RUV, entre 1985 y 2020 hubo 1.038.073 homicidios, entendidos como “la terminación de la vida de otro de manera violenta, en el marco del conflicto armado”, sin embargo, este dato puede traer problemas dado que incluye el homicidio en todas sus formas. En relación con las amenazas, el RUV reportó que en el mismo periodo se cometieron 500.662.

Cuando se aterriza en las cifras de asesinatos selectivos de defensores de derechos humanos, lideresas y líderes sociales en el post-acuerdo estas no son uniformes. Al 30 de junio de 2019, la Defensoría del Pueblo reportó 486 casos, ACNUDH 324 y Somos Defensores 400 (Naciones Unidas, 2020). Por su parte, la Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales (2020) reportó 366 homicidios: 61 ocurridos en 2016, 84 en 2017, 114 en 2018 y 107 en 2019. Los departamentos más afectados son Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, Córdoba, Risaralda, Nariño, Putumayo y Meta.

El total de homicidios se concentra en 17,02% del total de los municipios, de tal manera que, “los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos no es un fenómeno que se presente a escala nacional, sino que se encuentra focalizado en cierto municipios” (Consejería Presidencial para los derechos humanos y asunto internacionales, 2020, p. 10). Estos municipios y regiones en donde se concentran las violencias contra lideresas y líderes sociales se caracterizan

por no tener presencia del Estado. No hay “servicios básicos adecuados, hay altos niveles de pobreza, existencia de cultivos ilícitos, presencia de grupos armados ilegales y grupos criminales” (Semana, 2019, p. 57).

De igual manera, las cifras de amenazas contra personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales en el post-acuerdo resultan preocupantes. Según Naciones Unidas (2020), la Defensoría del Pueblo confirmó que entre marzo y mayo de 2019, las amenazas hacia esta población aumentaron en un 113% en comparación con el mismo periodo en 2018. El número total de amenazas fue de 317 en 2016, 370 en 2017 y 583 en 2018 (CIDH, 2019). En 2019, a diferencia de lo que ocurrió con los asesinatos selectivos, las amenazas aumentaron; Semana (2019) explica con palabras de Juan Carlos Garzón, investigador de la Fundación Ideas para la Paz, que esto se debe porque en escenarios de disputa de control territorial se suele hacer uso de los asesinatos selectivos, mientras que en aquellos territorios que comienza a haber consolidación de dominio “se hace menos necesaria la violencia explícita” (Semana, 2019, p. 21) y en tal sentido, las amenazas resultan ser una herramienta de control que llama menos la atención de autoridades pero que es igual de efectiva.

A continuación, se estudiarán los principales actores perpetradores de estas modalidades de violencia, sus móviles determinantes y los impactos, esto, enfocado en las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales en el periodo de post-conflicto.

“Quienes creen en la guerra nos ven como un estorbo”²³

Actores perpetradores

Si bien según informes de distintas organizaciones de la sociedad civil, resulta difícil identificar a los actores perpetradores de estas modalidades de violencia cuando las víctimas son defensores de derechos humanos, lideresas y líderes sociales, la CIDH (2019) ha atribuido la responsabilidad por orden de incidencia, principalmente a: personas particulares, organizaciones criminales locales, el Clan del Golfo, disidencias de las FARC-EP y el ELN.

En el 2016, de acuerdo con el Programa Somos Defensores (2017), más del 60% de los asesinatos selectivos se atribuyen a grupos armados ilegales; según la Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales (2020) en ese año el 37,7% de los casos se cometieron en contextos en donde hubo presencia de grupos armados. En 2017 y 2018, el Programa Somos Defensores (2018) encontró que hubo un aumento de responsabilidad por parte de personas desconocidas o sicarios pertenecientes a organizaciones criminales. De igual manera, la Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales (2020) estableció que el 40,05% en 2017 y el 45,61% en 2018 de los homicidios se cometieron en contextos con presencia de grupos armados.

La CIDH (2019) estableció, con datos de la OACNUDH, que en 2018, la responsabilidad de los asesinatos selectivos se repartió de la siguiente manera: estructuras paramilitares desmovilizadas (40%); individuos no afiliados a ningún grupo criminal o grupo armado (18%); integrantes del ELN (8%), antiguos miembros de las FARC-EP que no se acogieron al proceso de paz (8%), miembros de la fuerza pública (5%), integrantes del EPL (4%) y personas por determinar (17%).

²³ El Tiempo (7 de marzo de 2020). “Antes del amanecer pienso: Hoy es el día, hoy me van a matar”. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/leyner-palacios-su-testimonio-de-por-que-lo-quieren-quit-del-camino-470144>

Finalmente, de los 107 casos de homicidio a defensores de derechos humanos, lideresas y líderes sociales en 2019, el 46,73% se cometieron en lugares con presencia de actores armados. De todo lo anterior, se puede analizar que existe una clara correspondencia entre los homicidios de defensores de derechos humanos, lideresas y líderes sociales y su comisión en contextos donde hay presencia de actores armados.

En lo que respecta a las amenazas, la CIDH (2019) establece que los presuntos responsables hacen parte de crimen organizado y de Grupos Armados Organizados (en adelante GAO). En 2016, el grupo que cometió en mayor proporción esta modalidad de violencia fue las Águilas Negras; en 2017 y 2018, las Águilas Negras, el Clan del Golfo, disidencias de las FARC-EP, el ELN y otras guerrillas (CIDH, 2019, p. 60).

Móviles determinantes

Tal y como se estableció al inicio de este capítulo, los actores armados tienen intereses políticos, económicos y sociales. Al mismo tiempo, las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales pueden poner en riesgo la consecución de dichos intereses. De tal manera que, surge la principal motivación por la cual los grupos armados ilegales deciden amenazar y asesinar líderes y lideresas: mantener el *statu quo* en el que sus intereses se ven satisfechos. Así pues, las personas defensoras, lideresas y líderes sociales son amenazados y asesinados, entre otras cosas, por defender la implementación de los acuerdos de paz, por oponerse a los intereses del crimen organizado, a las economías ilegales y la tenencia ilícita de tierra, por denunciar la corrupción y por proteger a sus comunidades (Naciones Unidas, 2020).

El patrón común está en la lectura de las lideresas y líderes como un “estorbo”, como un impedimento para la ejecución de prácticas ilícitas, el mantenimiento de mercados ilegales, la

construcción de obras para el “desarrollo”, entre otras. De esta manera, estas personas comparten el riesgo constante de poder perder sus vidas o ser víctimas de otras modalidades de violencia pesar de operar en distintos sectores. Entre las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales más afectados se encuentran:

Los líderes y lideresas sociales y comunitarios, con o sin cargos en las Juntas de Acción Comunal, los líderes y lideresas étnicos, y sobre todo los promotores de las políticas derivadas del Acuerdo de Paz, en particular el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos y la reforma agraria, así como los reclamantes de tierra. Según el estudio de la Comisión Colombiana de Juristas, entre la firma del Acuerdo de Paz y finales de julio de 2018, del total de las personas defensoras asesinadas 23 % son dignatarios/as de las Juntas de Acción Comunal (incluyendo cuatro líderes afrodescendientes), 20 % líderes y lideresas comunales, 20 % líderes y lideresas étnicos (12 % indígenas y 9 % afrodescendientes), 5 % defensores de los derechos de las víctimas, 11 % líderes y lideresas campesinos, 2 % reclamantes de tierra y 2 % abogados/as defensores de derechos humanos (Naciones Unidas, 2020, p. 10).

Dicho todo lo anterior, es claro que esta primera motivación se sitúa en una multiplicidad de “atentados” contra el orden social instaurado por los actores armados, tales como: i) la denuncia frente a la llegada de un actor armado con presencia en la zona; ii) la denuncia por el mal manejo administrativo o para la reivindicación de derechos naturales y defensa del territorio; iii) el trabajo político por la implementación del Acuerdo Final; iv) el trabajo comunitario para la creación de nuevos espacios de representación (CCJ, IEPRI y Universidad Nacional de Colombia, 2018; CIDH, 2019), entre otros. Se debe tener en cuenta que las causas de la defensa o del liderazgo no suelen ser unidimensionales, más bien se entrecruzan unas con otras, de tal forma que, por ejemplo, la causa de la defensa de la naturaleza y el territorio es respaldada por los pueblos indígenas, afrocolombianos, líderes y lideresas ambientalistas, campesinos y personas defensoras de derechos humanos²⁴. A continuación, se presenta de manera somera una descripción de las personas defensoras más afectadas:

²⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). Líderes sociales, ¿víctimas de la paz? Recuperado de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/revista-conmemora_lideres-sociales/lideres-sociales-victimas-de-la-paz.html#services

Defensores y defensoras étnicos, de la tierra y medio ambientales:

De acuerdo con Naciones Unidas (2020), su pretensión de defender la tierra y el medio ambiente suele oponerse a intereses de grupos armados (como la minería ilegal o reemplazo de cultivos ilícitos) y de multinacionales (como la construcción de megaproyectos o concesiones para la explotación de recursos) (CIDH, 2019). Es por lo anterior que son amenazados o asesinados. Estos defensores y defensoras demandan, entre otras cosas, la garantía del derecho a la consulta previa, libre y servicios públicos. Finalmente, a estas condiciones en contexto de conflicto armado, se suman la vulnerabilidad debido a la discriminación racial y al racismo con causas estructurales (Naciones Unidas, 2020; CIDH, 2019).

Personas defensoras de derechos humanos en zonas rurales (lideresas y líderes comunales y étnicos):

Su pretensión de defender la garantía de derechos humanos en zonas rurales, donde hay poca o nula presencia estatal, les pone en peligro (Naciones Unidas, 2020). Incluso, las mismas fuerzas militares han llegado a atentar contra sus vidas en algunos casos. Se pone en riesgo también la vida e integridad de sus familias y su patrimonio. Estos defensores y defensoras tienden a demandar infraestructura básica, servicios públicos (seguridad, acceso a la justicia, salud, entre otros), servicios públicos domiciliarios y otras obligaciones mínimas del Estado (Naciones Unidas, 2020). Aquí también se encuentran presentes las lideresas y líderes campesinos. Estos se han visto afectados por apoyar el proceso de restitución de tierras y, en especial, el Programa Nacional de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). De tal manera que, se ha encontrado “un patrón de violencia en contra de líderes y lideresas sociales y comunitarios por apoyar políticas derivadas del Acuerdo Final de Paz” (CIDH, 2019, p. 35).

Mujeres defensoras:

Establece Naciones Unidas (2020) que la mayoría de las defensoras amenazadas y asesinadas son lideresas comunitarias que pretenden la defensa de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, derechos de la mujer y de los pueblos étnicos. “Estos riesgos se agravan cuando también pertenecen a grupos étnicos o grupos socialmente marginados” (Naciones Unidas, 2020, p. 13), o dada su orientación sexual, identidad de género o ubicación territorial (CIDH, 2019). Asimismo, se enfrentan a otras violencias paralelas derivadas del sistema patriarcal y radicalizadas cuando están en contextos armados, tanto en escenarios públicos como privados.

Se debe tener en cuenta que la victimización de mujeres defensoras se agrava no solo por el aspecto cuantitativo (cuando recaen sobre ellas más de una modalidad de violencia) sino también por el cualitativo (al tener dobles o exponenciales connotaciones), por ejemplo, por el hecho de ser mujer y, al mismo tiempo, por ejecutar el rol de defensoras (CIDH, 2019). Finalmente, es preciso mencionar que uno de los móviles principales de los asesinatos selectivos de mujeres defensoras suele ser la “imposición de un castigo” o intimidación por su liderazgo.

Defensores y defensoras lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales:

La CIDH (2019) encontró que las personas defensoras de derechos humanos pertenecientes al colectivo LGTBI son víctimas de violencia y discriminación estructural en contextos de conflicto armado. Las experiencias de victimización de estos defensores y defensoras se agravan por el doble riesgo de: 1) ser defensores de una población históricamente discriminada –por el heterosexismo– y 2) por la ausencia de medidas de protección de este colectivo por parte del Estado colombiano (CIDH, 2019).

De manera general, se encontró que, como estrategia para justificar los asesinatos selectivos y otras modalidades de violencia, las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes

sociales, han sido estigmatizadas y criminalizadas como guerrilleras, terroristas, informantes, entre otras (Naciones Unidas, 2020).

Impactos

Las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales son agentes de cambio necesarios para las comunidades. En contextos bélicos, su papel adquiere aún mayor relevancia, precisamente por el recrudecimiento de los problemas y afectaciones que pudiese llegar a tener la guerra sobre la comunidad. Así pues, las amenazas y los asesinatos selectivos de las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales trascienden la esfera de un daño individual; con estos hechos violentos “se atenta contra el papel fundamental que juegan estos actores en la construcción de una sociedad democrática y la consolidación del Estado de Derecho” (CIDH, 2019, p. 11).

Semana (2019) denunció que los líderes y lideresas comunales tienden a ser más afectados por los asesinatos selectivos, mientras que los líderes y lideresas políticas son víctimas especialmente de amenazas. Las amenazas sobre las personas defensoras tienen varios impactos. Dado el fin atemorizador de esta modalidad de violencia, puede llegar a inhabilitar el rol que tienen líderes y lideresas como agentes de cambio, de tal forma que se paraliza el ejercicio de la defensa de los derechos humanos, así pues “muchos de los líderes amenazados han optado por abstenerse de continuar con sus labores sociales por temer por sus vidas”²⁵. También puede ocasionar el desplazamiento forzado de este colectivo defensor (CIDH, 2019), con lo que se aumentan los

²⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (15 de enero de 2019). CIDH culmina visita de trabajo a Colombia sobre la alarmante situación de asesinatos de líderes y lideresas sociales y personas defensoras de derechos humanos. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/008.asp>

niveles de impunidad²⁶ y corrupción en sus territorios. Asimismo, las amenazas resultan en muchos casos “en la antesala de una situación de riesgo aún más grave” (CIDH, 2019, p. 63), de tal forma de inaugura el repertorio de otras violencias, entre ellas, los asesinatos selectivos.

Alberto Vidal, quien hace parte de la Mesa Nacional de Víctimas, da cuenta de algunas de las consecuencias familiares de estas “amenazas individuales”:

Luego de la primera amenaza, mi mamá me decía, rogándome, salite de esas cosas, no te metás en problemas (...) A veces me canso, pero la gente viene hasta mi casa desde las veredas, después de caminar por horas, a que los ayude. ¿Cómo me puedo negar? Esto de la defensa de los derechos humanos es una vida de la que es imposible salir (Semana, 2019, p. 22).

Por otra parte, los asesinatos selectivos de personas defensoras, según la Defensoría del Pueblo, ha provocado la renuncia masiva de directivos de organizaciones, el desplazamiento de estos y sus familias (CIDH, 2019). De igual manera, dado el rol articulador de estos defensores, con su ausencia, muchas de las personas han preferido dejar de participar de espacios representativos y de procesos organizativos de los que hacían parte (CIDH, 2019). Es importante además tener en cuenta que:

Cuando los asesinatos y otras violaciones de derechos humanos se cometen contra personas defensoras y permanecen impunes se envía un mensaje de falta de reconocimiento de su importante labor en la sociedad, y ello implica una invitación para seguir violentando sus derechos (Naciones Unidas, 2020, p. 8).

En relación con los impactos diferenciados que dejan los asesinatos selectivos cuando se trata de líderes y lideresas indígenas o afrodescendientes se destaca la retaliación por parte de los grupos armados frente a pretensiones de lucha territorial, que terminan por despojar, desplazar y

²⁶ “La tasa de impunidad de los homicidios contra los defensores y defensoras en Colombia se ha situado en torno al 95%, frente a la tasa de impunidad de los casos de homicidios dolosos conocidos por las autoridades, que se sitúa entre el 86,5% y el 94,30%” (Naciones Unidas, 2020, p. 8).

desterritorializar estas comunidades (CIDH, 2019). Asimismo, estos asesinatos “alteran gravemente la integridad cultural, rompen la cohesión de los pueblos y las comunidades en torno a la defensa de sus derechos humanos” (CIDH, 2019, p. 39). De la misma manera, han ocasionado códigos de silencio como mecanismo de protección, lo cual aumenta la impunidad de estos delitos (CIDH, 2019). Erlendy Cuero, vicepresidenta de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (en adelante AFRODES), destaca sus luchas y padecimientos:

¿Por qué lucho? Mi lucha se debe a la reivindicación y defensa de los derechos de las comunidades afrodescendientes víctimas del conflicto armado; porque considero que han sido suficiente los padecimientos y sangre derramada de mis ancestros durante el sometimiento para convertirlos en esclavos, para que hoy nuevamente esas acciones denigrantes se repitan llevándonos a un exterminio como personas y como cultura, viviendo un genocidio a la vista de todos pero que igualmente pareciera que no estuviera ocurriendo nada... y mientras tanto mi gente, mi pueblo, sino la desaparecen, tienen que huir de su territorio para convertirse en mendigos, hoy llamados desplazados en medio de la desesperanza, siendo desconocido por el Estado colombiano, los aportes nuestros en la construcción de un mejor país²⁷ (Somos Defensores, 2018)

Los asesinatos selectivos de líderes y lideresas indígenas impactan en las tradiciones de sus pueblos. En muchas ocasiones su rol está circunscrito a la defensa y preservación de la cultura ancestral (CIDH, 2019). Así pues, es claro cómo los asesinatos de estas personas defensoras pertenecientes a comunidades afrodescendientes o indígenas terminan por agravar su situación de indefensión y vulneración de derechos colectivos: “La persecución a estos liderazgos, además de atentar contra su vida e integridad, debilita el poder del territorio y mina tanto los derechos humanos como la integridad sociocultural, política y jurisdiccional de todo el grupo étnico” (Comisión Interétnica de la Verdad, 2019, p. 97). Nelson Pacue Pinzón, en Somos Defensores, (2018), quien hace parte del resguardo indígena de Huellas, Caloto, afirma que en su lucha por el

²⁷ Erlendy Cuero. (Somos Defensores). (2018) “Voces a Prueba de Balas” de Somos Defensores [Audio en podcast]. Recuperado de: <https://open.spotify.com/track/7eiUobEt73AtTUEOW0Ze5k?si=4yU5iIrzRwyktLi1CPZ2bQ>

territorio “ha tocado colocar muchas vidas, mucha sangre regada, solo por exigir derechos por nuestros derechos ancestrales y seguir perviviendo como pueblos originarios”²⁸.

Si se tiene en cuenta la perspectiva de género, los actos de violencia contra mujeres defensoras, entre ellos las amenazas y los asesinatos selectivos, suelen causar que se alejen de su núcleo familiar, de las comunidades y del activismo político (CIDH, 2019). En relación con personas defensoras pertenecientes al colectivo LGBTI, las amenazas y asesinatos llevan a la “desintegración de espacios de visibilización que promovían la participación de este colectivo en la vida política, social y cultural” (CIDH, 2019, p. 44), pues, ser líder o lideresa perteneciente al colectivo LGBTI en contextos bélicos o rurales pone de manifiesto una determina orientación sexual o identidad de género en un espacio público violento, “se trata de un acto reivindicatorio en lo público, donde se reclama un espacio históricamente negado y que constituye una forma de liderar la agenda de la diversidad sexual y de género en estos territorios” (Semana, 2019, p. 130).

Conclusiones acerca de las amenazas y los asesinatos selectivos de personas defensoras en el post-acuerdo:

“Si no hay líderes sociales, la sociedad se muere” afirmó Carlos Negret, ex Defensor del Pueblo, en una entrevista realizada por Semana (2019). Esta afirmación cobra sentido cuando se analizan los impactos que acaecen sobre las comunidades y municipios en donde las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales han sido amenazados y asesinados. Estas modalidades de violencia no son novedosas, siempre han acompañado estos territorios abandonados por el Estado, solo que, tal y como se expuso en este capítulo, tras la firma del Acuerdo Final, se han radicalizado.

²⁸ Nelson Pacue Pinzón. (Somos Defensores). (2018) “Voces a Prueba de Balas” de Somos Defensores [Audio en podcast]. Recuperado de: <https://open.spotify.com/track/3nc5wIaOuFfp6YiZFhPDib?si=GxGF7WxYTBy15haVdqlN-Q>

Las personas defensoras entran a disputar un esquema de poderes multifacético. Confrontan estructuras de dominación históricas, desde lo privado y lo público, como el hetero-patriarcado, el racismo y el clasismo. Se enfrentan de manera simultánea contra la vulneración de derechos individuales y colectivos que padecen ellos, ellas, sus comunidades y territorios como consecuencia del conflicto armado, de la economía ilegal, del narcotráfico y de los intereses extractivistas respaldados por el Estado. Asimismo, al mismo tiempo, luchan contra las consecuencias de un centralismo miope que, de acuerdo con explicaciones de Francia Márquez, la responsabilidad de las muertes de líderes y lideresas, se deriva también de la ausencia de un Estado sólido y garantista en la periferia (Semana, 2019).

Se encontró que las causas y luchas de las personas defensoras, difícilmente son unidimensionales. Lo anterior se explica porque se ven afectadas por varias condiciones que se entrecruzan: pertenencia a una determina etnia, daños ambientales y socioculturales en sus territorios y tradiciones, vivir en contextos bélicos en zonas rurales, violencia contra las mujeres y NNA de sus territorios, entre otras. Sin embargo, más allá de las múltiples dimensiones en que se ubican sus luchas, comparten un rol que amenaza a los intereses y busca desestructurar el orden establecido por actores armados o por la criminalidad organizada, en cualquiera de los dos casos, muchas veces con el respaldo de la complicidad de la inacción estatal. Es por ello que, las personas defensoras de derechos humanos, lideresas y líderes sociales son leídas como “un estorbo” frente a las cuales, se han justificado las amenazas y los asesinatos selectivos, con su criminalización y estigmatización.

Finalmente, para aquellas lideresas y líderes sociales que se encuentran atravesadas por estructuras de dominación dada su identidad: étnica, de género y de clase, se encontró un recrudecimiento en las violencias que padecen. Las personas defensoras presentes en zonas rurales se enfrentan a

mayores probabilidades de ser víctimas de amenazas y asesinatos selectivos. Las lideresas y líderes étnicos soportan una doble carga, dada la situación de vulnerabilidad y riesgo en que se encuentran debido al racismo estructural (por ejemplo, con la ausencia o limitada oferta de servicios públicos como el acceso a la justicia y la seguridad). Asimismo, las mujeres defensoras y defensores pertenecientes a la comunidad LGBT también asumen mayores cargas debido a las consecuencias derivadas de un sistema patriarcal: victimización por su identidad sexual o de género, invisibilización de sus experiencias, padecimiento de modalidades de violencia específicas en mayores proporciones (como la violencia sexual), un tardío e ineficiente sistema de atención temprana con enfoque de género para la prevención de asesinatos selectivos, discriminación proveniente de la misma sociedad civil y el Estado, entre otras.

Es importante entonces reconocer el pilar que representan las personas defensoras de derechos humanos, las lideresas y líderes sociales en la construcción de paz. Reconocerles desde las intersecciones de sus causas y luchas, pero también desde las particularidades por las que atraviesan ellos, ellas, sus comunidades y territorios. Omitir su labor es dar vía libre a los intereses de grupos armados ilegales, de las economías ilegales, de los intereses extractivistas de corporaciones que vulneran derechos colectivos y de la criminalidad organizada. Dejar de denunciar su situación actual y de visibilizar sus luchas no solo nos convierte en cómplices, sino también en merecedores del *continuum* de la violencia.

Capítulo 8. Reclutamiento ilícito y utilización de NNA: la condena de la edad

En el reclutamiento ilícito o forzado y en la utilización de NNA interviene, principalmente, uno de los ejes de dominación que se refiere a la relación jerárquica entre los adultos y los NNA. Bajo este eje, la infantilización es natural e, incluso, legalizada. Sin embargo, esta lectura de falta de capacidad de los NNA no está presente, de facto, en todo el territorio nacional ni en todas las comunidades. Lo anterior se logra demostrar con el reparto de tareas o división de trabajo que ocurre, por ejemplo, en muchas familias campesinas y en algunas comunidades indígenas de Colombia. Del mismo modo, esta “mano de obra” joven e ingenua ha sido explotada por los actores armados en contextos inmersos en el conflicto bélico. La diferencia entre uno y otro escenario está en el respeto por el marco jurídico y los impactos sobre los NNA y las comunidades.

Para la Corte Constitucional, es claro que, en estos escenarios de conflicto armado, donde se incrementan los riesgos de afectación para los NNA debe prevalecer su situación de especial protección consagrada en el artículo 44 de la Carta superior (Sentencia C-541 de 2017). Asimismo, existe una doble protección de los NNA de acuerdo con el DIH: 1) en su condición de civiles afectados por las hostilidades; 2) como sujetos que llegasen a ser vinculados a conflictos armados -internacionales y no internacionales- (Sentencia C-240 de 2009).

En la definición de esta modalidad de violencia coinciden el CNMH y su tipificación en el Código Penal. Así pues, de acuerdo con el artículo 162 se establece que incurrirá en prisión: “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas”.

Identificados los verbos rectores de la conducta penal anteriormente descrita, se puede analizar que buscan sancionar el reclutamiento de menores (haya o no voluntad de estos²⁹) y la utilización

²⁹ La Corte Constitucional estableció en el Auto 251 de 2008 y en la Sentencia C-240 de 2009 que se configura este tipo penal sin importar si en el reclutamiento o ingreso a los grupos armados o de autodefensa media la voluntad del

de los mismos cuando se les obliga participar (directa o indirectamente) de las hostilidades. El sujeto activo del tipo penal es indeterminado y el pasivo es calificado, por cuanto debe recaer sobre menores de dieciocho años.

Existen muchas disparidades en relación con el número de víctimas de este tipo penal. Springer Consulting Services estableció en el 2012 que la cifra se acercaba a las 18.000 víctimas frente a las 11.000 que calculó Human Rights Watch y a las 6.000 que estimaba para ese mismo año la Defensoría del Pueblo (GMH, 2013). Lo anterior se debió al hecho de que la empresa consultora tuvo en cuenta la edad al momento de vinculación y su edad al momento de la desmovilización. Por su parte, el RUV ha registrado que entre 1985 y 2020 ha habido 8.624 casos de vinculación de NNA a actividades relacionadas con grupos armados.

Antes de dar paso a la caracterización de los actores armados involucrados, es preciso explicar que el reclutamiento de NNA no se reduce a fines bélicos. El reclutamiento y la utilización también involucra “tareas como cocineros, informantes, transportadores de insumos para construcción de artefactos explosivos o procesamiento de droga y esclavos sexuales, entre otras situaciones que afectan seriamente su integridad física y emocional” (Comisión Colombiana de Juristas, 2009, p. 150).

“Voy a ingresar a las filas porque voy a vengarme de quien me hizo esto”

Actores armados

menor o se trata de una acción forzada. Esto se explica porque los menores no tienen capacidad jurídica para ejecutar actos que generen efectos jurídicos, de tal forma que su falta de voluntad no puede ser considerada un motivo de atipicidad.

Los actores armados han incorporado a lo largo del conflicto armado a NNA en sus filas; este ha sido un hecho violento, histórico y sistemático (CNMH, 2017b). Esta situación ocurrió en contra de preceptos morales y en una amplia laguna jurídica. Antes del 2000, tanto las fuerzas militares como los grupos armados ilegales reclutaron a menores de 18 años, entre otras razones, porque tanto la Convención de los Derechos del Niño de 1989, el DIH, como el Estatuto de Roma prescribieron la prohibición de reclutamiento y utilización de personas menores de quince años (CNMH, 2017b).

Sin embargo, antes y después del 2000, han cometido este hecho violento varios grupos armados.

De acuerdo con la Defensoría del Pueblo (2014) los principales han sido:

(...) además de las FARC-EP y el ELN, son las estructuras armadas surgidas con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensas, entre las cuales se cuentan las denominadas Águilas Negras, los Urabeños (Autodefensas Gaitanistas) y los Rastrojos, entre otros grupos, quienes en amplios territorios del país ejercen la coacción, el terror y el control poblacional, a través de la intimidación, el homicidio selectivo, la violencia sexual, el desplazamiento, la extorsión y otras manifestaciones de violencia. Estos grupos, han buscado fortalecer sus Ejércitos, redes de inteligencia y delincuenciales, además del reclutamiento, a través de la vinculación de niños, niñas y adolescentes en distintas modalidades (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 18).

Así pues, las guerrillas, los paramilitares, los grupos armados posdesmovilización e, incluso, los mismos agentes del Estado han estado incursos en el reclutamiento forzado. De acuerdo con el CNMH (2017b), en porcentaje de participación de los actores armados en este hecho violento se divide de la siguiente manera: Las guerrillas lideran la comisión con un 69%, del cual, el 54% se le atribuye a las FARC-EP y al ELN el 10%; seguidamente están las paramilitares con una participación del 27% y finalmente los grupos armados posdesmovilización con un 7% (CNMH, 2017b, p. 622). Finalmente, es preciso mencionar también que, según CNMH (2017b) el 40% de los casos de reclutamiento fue cometido con instrumentos de persuasión, el 49% manteniendo a la

víctima desinformada y el 11% bajo coacción. De tal manera que, se ha llegado a decir que una particularidad del reclutamiento forzado que han ejecutado los actores armados en Colombia es que ha carecido del uso de la fuerza.

Móviles determinantes

El CNMH (2017b) logra demostrar cuál es el móvil principal de los grupos armados al ejecutar el reclutamiento y utilización de NNA. Al cruzar el año de comisión de la conducta con el número de NNA reclutados, encontró tres grandes picos de este hecho violento. El pico de 1990, por ejemplo, se debió al surgimiento de disputas territoriales en centros urbanos y a la expansión del proyecto paramilitar. Es así como “estas luchas demandaron un continuo y sostenido flujo de combatientes para incursionar en los territorios del enemigo o defender los propios; hecho que coincide con los mayores niveles de confrontación en la historia del conflicto armado interno” (CNMH, 2017b, p. 57). Los otros dos picos están relacionados con la desmovilización paramilitar y el surgimiento de GAPD y, por otra parte, con la política de seguridad y la fuerte acción militar de las fuerzas armadas en los últimos años.

Las zonas con mayor reclutamiento eran aquellas donde había mayor presencia y control de los actores armados, de ahí la necesidad e interés en fortalecer las filas por parte de los grupos armados involucrados. Por otra parte, si bien jurídicamente es indiferente si interviene o no la voluntad de los NNA, sus móviles también ayudan a comprender los alcances de su reclutamiento y utilización. Así pues, algunos NNA buscaron hacer parte de las filas de estos grupos alzados en armas porque en determinados territorios “convertirse en guerrero no solo significaba un prestigio local, también [era] una posibilidad de ascender socialmente y satisfacer aspiraciones materiales” (CNMH, 2017b, p. 59).

Ahora, se analizará de manera específica en los tres periodos de tiempo. El primero de ellos irá de 1985 a 1996; el segundo de 1997 al 2005 y; finalmente, del 2006 en adelante.

Entre 1985 y 1996:

En este periodo es importante destacar dos acontecimientos: de una parte, la expansión de varias organizaciones guerrilleras (FARC-EP, ELN y EPL) en zonas rurales; y de otra, una ola de contra resistencia con la aparición de grupos paramilitares en algunas regiones (CNMH, 2017b). En este contexto, las guerrillas tuvieron que consolidar “un perfil y adecuar normas, estatutos, escuelas y cursos, capaces de regular la vida del recluta intrafilas y en su relación con los civiles” (CNMH, 2017b, p. 85) y, por su parte, los paramilitares, en su búsqueda por frenar el crecimiento de las guerrillas ilegales, también tuvieron que implantar estructuras y procesos sistemáticos de reclutamiento en algunas regiones, como en Urabá, Córdoba y Antioquia (CNMH, 2017b).

Entre 1997 y 2005:

En este lapso se consolidó el hito del mayor número de reclutamientos de NNA (9.199 casos) pero también mayores cifras de desvinculación (CNMH, 2017b). Asimismo, este hecho violento comenzó a ejecutarse en centro urbanos como Medellín, Montería y Bogotá. Para el CNMH (2017b) es claro que no existe un solo factor explicativo para el incremento en las cifras de reclutamiento, pero enfatiza en que debe tenerse en consideración que se debe primordialmente debido a que: 1) las guerrillas continuaron con su proyectos expansionista, en especial las FARC-EP; y 2) las AUC buscaron disputar el control de la economía ilegal y entorpecer el proceso del Caguán (CNMH, 2017b).

Con los hallazgos de este periodo, el CNMH (2017b) logra alejarse de la teoría de la Vicepresidencia, según la cual los grupos armados reclutaban mayormente en tiempos de paz para

luego ejecutar planes a corto plazo. Por el contrario, se encontró mayor evidencia frente al hecho de que el móvil principal del reclutamiento y utilización de NNA se debió a las interacciones y disputas entre los actores armados.

2006 en adelante:

En este último intervalo hay cambios en el reclutamiento forzado y utilización de NNA por parte de los actores armados. Hay una disminución en el número de reclutados y un aumento en las cifras de desvinculación. El motivo principal de la desvinculación de las guerrillas, en especial, de las FARC-EP, se debe a “sus intentos de recomponer su estructura armada (...) también se les reconoce un aprendizaje sobre el alto costo que esto les implicó”³⁰ (CNMH, 2017b, p. 152). En la segunda mitad de la primera década del siglo XXI las fuerzas armadas colombianas lograron golpes contundentes contra esta guerrilla³¹. A lo anterior debe sumársele los inicios de los diálogos en La Habana, situación que influyó considerablemente las tasas de reclutamiento de NNA (CNHM, 2017b).

Por otra parte, hubo una mutación en la forma de operación del reclutamiento armado. Así pues, para el caso de los GAPD, “si anteriormente era necesario trasladar combatientes para conformar un ejército, hoy el sueldo estructura el reclutamiento en diferentes territorios y en zonas donde antes no se registraba reclutamiento de [NNA] como en Tumaco, Barbacoas y Cúcuta” (CNHM, 2017b, p. 155).

Frente a esta nueva realidad y disminución del reclutamiento y utilización de NNA existen varias hipótesis. Algunas enmarcadas en el fortalecimiento del Estado y de los programas de prevención de reclutamiento. Otras, relacionadas con la instauración de los diálogos de paz y los intereses de

³⁰ Según el CNMH (2017b) el reclutamiento de NNA les hizo vulnerables a la infiltración.

³¹ Como las bajas de Tomás Medina, alias El Negro Acacio; Gustavo Ruedas Díaz, alias Martín Caballero; Luis Édgar Devia Silva, alias Raúl Reyes y; de Pedro Antonio Marín Marín, alias Manuel Marulanda Vélez.

las FARC-EP por construir una imagen positiva y ganar legitimidad ante la comunidad internacional y nacional (CNMH, 2017b).

De este periodo, es preciso destacar que inicialmente hubo un incremento en el número de reclutamiento de NNA por parte de las FARC y el ELN, pero luego fue disminuyendo hasta el 2015. Empero, por ejemplo, las FARC, mostró capacidad para reclutar en zonas donde antes no lo hacían, como en el Pacífico nariñense, “donde incorporaron personas de barrios marginales y usaron jóvenes previamente reclutados por los GAPD” (CNMH, 2017b, p. 160). El ELN, por su parte se concentró y replegó en zonas donde ha tenido un dominio histórico, como en el Andén Pacífico Sur, el Valle del San Juan y el Magdalena Medio, motivo por el cual los casos de reclutamiento se ubican en su mayoría sobre estos territorios (CNMH, 2017b).

Ahora bien, en lo que respecta a GAPD, si bien también se da una disminución en sus casos de reclutamiento, siguieron incidiendo en mayor medida si se compara con las FARC y el ELN. Esto se debe a sus móviles por conquistar los territorios dejados por los paramilitares, controlar la economía ilegal y compensar la desvinculación; especialmente en Córdoba, Sucre, cajo Cauca y en el Pacífico Nariñense (CNMH, 2017b).

Si se analiza el panorama histórico de reclutamiento y utilización de NNA, no se puede establecer como un proceso uniforme y estático (CNMH, 2017b). Si bien sí hubo una tendencia a incurrir en estas modalidades de conducta cuando se trataba de contextos en disputa, expansión y repliegue territorial, varió dependiendo del actor armado, de sus intereses económicos, de los costos políticos y de las dinámicas locales del conflicto armado.

Ahora bien, de manera general, los grupos armados acuden al reclutamiento forzado de NNA porque el ingreso de estos otorga “ventajas comparativas relacionadas con los ciclos de desarrollo

y sus habilidades para aprender, la relativa facilidad para el adoctrinamiento e influencia con respecto a los modelos militares” (CNMH, 2017b, p. 222). Existe mayor facilidad para influenciar los códigos morales de estos, debido al orden jerárquico natural de la edad. No suelen cuestionar las órdenes, ofrecen un repertorio de destrezas útiles para el ejercicio de la guerra y, además, una ventaja frente al enemigo toda vez que las actuaciones de los NNA suelen ser percibidas de manera menos riesgosa.

En relación con la pertenencia étnica de los NNA, los grupos armados estuvieron permeados por un determinismo geográfico al momento de reclutar NNA afrodescendientes o indígenas. Para exponer con más detalle este argumento, conviene hacer uso de las palabras de Freddy Rendón Herrera, alias “El Alemán”:

(...) había un reclutamiento en el norte de Urabá, la mayoría que llegaban eran mestizos. Si llegaban de la zona del Atrato, la mayoría eran afros y en la mínima expresión indígenas y los indígenas que llegaban eran volados de sus comunidades (...). Entonces usted podía encontrar, y yo tengo que confesarle aquí algo. Por ejemplo, a mí me gustaban más para las tropas que tenía en la zona del Atrato que fueran afros todos y que fueran de allá. Por ejemplo, yo muchachos de Dabeiba, por ejemplo, blancos, de ojos azules, zarcos, en la zona del Atrato Medio donde las armas son distintas, el terreno es distinto, un muchacho de Dabeiba me pierde la vida más fácil allá, no se desenvuelve igual que en Dabeiba allá en el Atrato y el del Atrato no se desenvuelve igual acá. El de aquí está enseñado a tomar un agua cristal, el de allá toma del Atrato sin ningún problema, no le da ni amebas y eso baja costos (CNMH, 2017b, p. 229).

Así pues, como se puede analizar en este testimonio, se prefería reclutar a NNA de una determinada comunidad étnica dependiendo de la proporción que esta representara para la población total del municipio o localidad en donde el grupo armado ejecutara acciones. Esto, de nuevo, se relaciona con las ventajas comparativas de las que venimos hablando.

En lo que respecta a las comunidades indígenas, debe decirse que existieron móviles ulteriores para el reclutamiento de NNA pertenecientes a estas. Los grupos armados han querido reclutarles y usarles para “desprestigiar a la autoridad indígena, afectar el proceso colectivo y organizativo de

autoprotección y minimizar las estrategias de protección que las comunidades han generado a favor de la niñez y la adolescencia” (CNMH, 2017b, p. 236). Aunado a este móvil por reducir o limitar la capacidad de agencia de las comunidades indígenas, está el reclutamiento y la utilización de un grupo de NNA aún más específico: los hijos e hijas de los líderes y lideresas de las comunidades indígenas:

(...) los hijos de los líderes deben ser fuente de protección porque es que los hijos de esos líderes en algún momento van a coger ese ADN, tomar esa herencia y son los que tienen que impulsar esa situación porque es que eso lo hemos notado. Entonces el niño ve y aprende, el niño actúa como actúa y por eso creo que nosotros estamos donde estamos, por eso. Por eso hoy el Gobierno y el actor armado quieren que esos líderes caigan, diríamos en desgracias o en problemas porque si pierde eso, pues se acaba el liderazgo. (...) Yo creo que los propósitos son tres. Uno, causarle daño a la persona, porque sería jodido que un líder, o sea que un actor armado le coopte un hijo a un líder, eso sería muy indignante, sería un mal ejemplo. Segundo, causarle daño a la persona, al mismo líder porque ya deslegitimaría mucho su palabra para la comunidad. Y tercero, es atacar el proceso organizativo porque es frenar un líder, y si usted frena a todos los líderes se frena el proceso organizativo. Esa es la estrategia que estuvieron implementando, y parece que hubiera un acuerdo entre guerrilla y Gobierno (CNMH, 2017b, p. 237).

De este modo, vemos cómo el ser hijo o hija de los líderes o lideresas de las comunidades indígenas incrementa el riesgo para ser víctima de reclutamiento forzado y utilización. El móvil principal acá trasciende la instrumentalización del NNA para la elaboración de tareas relacionadas con la guerra. Dada su pertenencia étnica y, sobre todo, el lugar simbólico que ocupa este sector al interior de la comunidad, su reclutamiento o utilización puede no solo deslegitimizar al líder y al proceso organizativo en sí, sino también aumentar las ventajas comparativas en la ejecución de acciones por parte del grupo armado: “yo que soy hija de una líder entonces paso y no me requisan ni nada. En un tiempo estuvieron utilizando mucho los hijos de los líderes, demasiado, porque eran ficha clave” (CNMH, 2017b, p. 238).

Las niñas y adolescentes también han sido fuertemente impactadas por el reclutamiento forzado y la utilización. De acuerdo con Observatorio de Memoria y Conflicto, el 25.89% de los casos de

reclutamiento forzado corresponde a mujeres (CNMH, 2017b). Hacer el análisis diferencial por género permite comprender cómo el sistema hetero-patriarcal impregna la estructura y la forma en que operan los grupos armados. Si bien en algunas guerrillas como las FARC y el ELN se ha hablado de un trato “igualitario” entre hombres y mujeres, se debe analizar con detalle los testimonios de las mujeres que fueron reclutadas de manera forzosa para comprender el móvil diferencial que llevó a estos grupos armados a reclutar también a niñas y adolescentes.

La mayoría de los grupos armados reclutaron a niñas y adolescentes porque se piensa que la percepción de estas como un riesgo por parte del enemigo es menor (CNMH, 2017b). Lo anterior puede analizarse a partir de la manera en que el sistema hetero-patriarcal determina la manera en que se estructuran y operan los grupos armados. Precisamente, las mujeres y, en especial, las niñas, son leídas con una debilidad congénita susceptible de ser explotada en el ejercicio de la guerra. Frente a esto debe decirse que, si bien los grupos paramilitares no tendieron a reclutar y usar niñas y adolescentes, los grupos guerrilleros sí lo hicieron en mayor medida, aunque en menor proporción respecto de los hombres.

Lo que se ha expuesto hasta este momento da cuenta de móviles generales por los cuales los grupos armados decidieron reclutar y usar NNA, como en los periodos en donde hubo una necesidad de reunir mayor “mano de obra” para responder a escenarios donde hubo un recrudecimiento de la guerra. Al mismo tiempo, se encontraron móviles diferenciados que están atravesados por la pertenencia étnica, las posiciones que tienen los NNA en su comunidad y el género.

Impactos

El reclutamiento forzado y la utilización de NNA tiene impactos individuales, familiares y colectivos. Estos impactos se encuentran atravesados de manera diferenciada por el género, la

pertenencia étnica, la orientación sexual y el momento en que se producen en lo que se podría denominar “el proceso de reclutamiento y utilización”. La división de este proceso que propone el CNMH (2017b) para lograr una mayor comprensión analítica, es: el antes, el durante y el después.

Antes del reclutamiento y la utilización:

En esta etapa el sistema hetero-patriarcal, el clasismo y el racismo juegan un papel fundamental para establecer las condiciones de vulnerabilidad y marginalidad que aumentan las probabilidades de que los NNA sean reclutados y utilizados. Estos contextos se caracterizan por una “débil presencia del Estado que, por lo general, se manifiesta en condiciones precarias de salubridad, infraestructura, servicios públicos, poca oferta de empleabilidad y deficiencias en la oferta educativa para niños, niñas, adolescentes y jóvenes” (CNMH, 2017b, p. 431).

En esta fase, coexisten distintas modalidades de violencia sobre los grupos familiares y los NNA. Los actores armados amenazan a los NNA: o ingresan a las filas del grupo armado, o los matan a ellos y a sus seres queridos³² (CNMH, 2017b). Frente al anterior dilema hay quienes terminan por enlistarse para proteger a sus familiares; algunos deciden desplazarse con su grupo de familia para eludir el reclutamiento forzado; otros, lamentablemente son “asesinados por negarse a ser reclutados y utilizados por grupos armados” (CNMH, 2017b, p. 433). Todas estas situaciones terminan por producir graves impactos individuales, tales como: “(...) enfermedades asociadas a altos niveles de tensión, trauma y stress –asma, gripas frecuentes, afecciones del sistema digestivo-” (CNMH, 2017b, p. 433).

Frente a los impactos colectivos que pueden producirse en esta etapa, resulta útil traer a colación el caso de los indígenas kankuamos en el Cesar:

³² Es preciso aclarar que existen casos en los que los NNA decidieron enlistarse a pesar de no tener la capacidad - jurídica- para hacerlo.

(...) denunciaron que han tenido que huir del reclutamiento del ELN, que asesinaron a [nombres ocultados por confidencialidad], estudiantes del colegio San Isidro Labrador de trece y veinte años, por negarse a unirse a sus filas. Los indígenas señalaron que de quinientos estudiantes que tenía el colegio [en 2002], [en el año 2003], solamente quedan trescientos (COALICO, 2003, página 10). En ese mismo año se denunció que en el municipio de Corinto, Cauca, tres niñas fueron asesinadas por miembros de las FARC al negarse a ser utilizadas para enamorar a policías y así obtener información para esta guerrilla (CNMH, 2017b, p. 434).

La anterior cita permite visibilizar tres de las principales consecuencias ya enunciadas: reclutamiento, muerte o desplazamiento. Al mismo tiempo, ejemplifica y da cuenta de la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos muchos de los grupos étnicos de este país como consecuencia del racismo estructural. Los impactos con diferenciación étnica deben visibilizarse debido al riesgo que esto representa para la existencia del grupo étnico *per se*. Perder NNA indígenas por la guerra y tenerse que ver coaccionados a perder su territorialidad:

Estos eventos de desplazamiento como consecuencia del reclutamiento o riesgo de ocurrencia, influyen en la dinámica particular de los pueblos indígenas, pues se afectan sus formas de vida tradicionales y ancestrales y generan la destrucción de los lazos comunitarios, el rompimiento de relaciones familiares o vecinales, la instalación del miedo y la desconfianza como formas de vida, debilitamiento de sus saberes y sus culturas, así como también de la eliminación de organizaciones sociales y políticas, antes predominantes en territorios esencialmente rurales, lo cual ha dado lugar al arrasamiento (...) Esta transformación, exacerbada por los efectos del desplazamiento forzado y el despojo de tierras, ha tenido diferentes consecuencias para las comunidades campesinas y los grupos étnicos, entre ellas el paulatino rompimiento del vínculo identitario con la tierra y el territorio (CNMH, 2017b, p. 441).

El racismo estructural ya planteado ayuda a comprender el porqué las comunidades afrodescendientes e indígenas son más vulnerables al reclutamiento y la utilización de NNA afrodescendientes e indígenas (CNMH, 2017b). Y, consecuentemente, a las modalidades de violencia conexas a estas.

Las alternativas de reclutamiento, muerte o el desplazamiento también tienen graves impactos familiares. La pérdida de un miembro del hogar, la deserción escolar o el desplazamiento de su tierra genera transformaciones en las relaciones familiares, como la división y asunción de nuevos

roles, el quiebre del tejido social, la desintegración familiar y las afectaciones al proyecto de vida individual y familiar:

Yo le dije a mi mamá, yo me voy a ir mamá, yo no aguanto acá. A mí me mantenían presionado y presionado, entonces le dije a mi mamá, yo me salgo [del colegio] y me salí en octubre. También en el 2012 perdí años también por eso. Fue duro, me salí en octubre. Yo iba bien en el colegio, perdí dos meses y por eso perdí el año, por culpa de esos grupos, me han seguido mucho. En la zona urbana también es complicado porque cuando yo me fui de acá que me fui supuestamente a estudiar, estudié solamente tres meses. No aguanté porque los barrios donde yo vivía eran muy pandilleros. Allá les gustaba mucho la droga y allá a usted lo atacaban mucho. Entonces usted iba al colegio a las cinco de la mañana, iba caminando pal colegio normal y llegando al puente siempre usted encontraba tres manes [hombres] ahí extraños, siempre con la cara tapada, cuando no era con gorras y así. Entonces yo no podía estudiar, mantenía sicosiado con eso, a nosotros nos seguían. Entonces de allá me salí y me vine pa' acá (CNMH, hombre, representante de organización social en la región de Urabá. Diálogo de Memoria con adolescentes y jóvenes, Apartadó, 25 de abril de 2015) (CNMH, 2017b, p. 443).

El anterior testimonio da cuenta de los cambios en los proyectos de vida individuales y familiares, pero también de las situaciones de revictimización a las que se enfrentan los NNA y sus familias que logran desplazarse a centro urbanos en donde hay presencia de bandas criminales o grupos delincuenciales. En muchos casos los NNA llegaron a ser reclutados por grupos armados post-desmovilización que dirigían estas bandas criminales.

Durante el reclutamiento y la utilización:

Una vez incorporados e incorporadas a las filas del grupo armado, las situaciones de victimización contra los NNA no cesan. En esta fase los impactos resultan ser predominantemente individuales, tales como afectaciones a la identidad, impactos psicosociales, daños a los proyectos de vida, daños emocionales, entre otros.

Una de las primeras consecuencias es el resquebrajamiento de las relaciones familiares. Cuando los NNA ingresan tienden a romper comunicación con su familia y a establecer relaciones al interior

de la organización. Esta fase se encuentra atravesada por afectaciones a la identidad, pérdida de la autonomía y un daño profundo al proyecto de vida personal. Este es el inicio de la construcción de una identidad guerrerista permeada por fuertes prejuicios de género: una masculinidad guerrerista. Este proceso de construcción de una nueva identidad puede traer consecuencias para la supresión o mantenimiento de identidades en relación con la pertenencia étnica, el género y la orientación sexual. El siguiente testimonio visibiliza la experiencia de una mujer indígena al interior de las FARC:

Sí, son súper bonitas y, además, a pesar de que están allá y que les meten ideologías de armamento, de una liberación y algo súper derechista, nunca pierden su extremo de ser indígenas. Aún algunas conservan su cabello súper largo, lo mantienen aún con plantas medicinales, sus tradiciones, también se armonizan allá. O sea, son súper equilibradas y también van y se hacen cuando tienen la oportunidad de ir a los extremos, a las lagunas, igualmente se armonizan allá las mujeres. Yo he hablado con ellas, igualmente se cuidan en la parte del periodo, la menstruación, obviamente también se la cuidan allá y también se ve eso por bloques (CNMH, 2017b, p. 326).

Si bien este testimonio da cuenta del mantenimiento de una identidad étnica a través del ejercicio de ciertas prácticas tradicionales, también es cierto que no pudieron ejercerlas todas y, asimismo, que estaban condicionadas a las órdenes de mandos superiores. El estudio de la limitación de estas prácticas culturales por parte de miembros étnica y racialmente identificados en los distintos grupos armados escapa para los fines de este estudio, sin embargo, sí se quiere hacer énfasis en que no todas las prácticas podían ser ejecutadas y, más importante aún, las que podían, estaban condicionadas: “tienen que venir a trabajar, entonces también eso se ve como prioridades de quien maneje el bloque en el que uno se encuentra” (CNMH, 2017b, p. 326). En relación con lo anterior, en situaciones más extremas:

La separación del niño de sus prácticas tradicionales y lugares sagrados, la imposibilidad de hablar su idioma y la privación del contacto con su comunidad trae consecuencias de orden individual y colectivo, en ocasiones irreversibles. Implica un desarraigo más profundo, produciendo, en ocasiones, su aculturación y el rechazo a su identidad indígena (ICTJ, 2014, p.14-15). (CNMH, 2017b, p. 459).

Del mismo modo, como consecuencia de la pérdida de autonomía y la estructura hetero-patriarcal y racista de los grupos armado, los NNA también se vieron obligados a acallar sus sentimientos, sus emociones, su orientación sexual y su identidad de género:

Yo llego al grupo, nos llevan a una escuela de formación donde había muchos otros jóvenes, hombres y mujeres, que empezamos a ser formados para la guerrilla, pero en el que yo sí siento que no puedo exteriorizar eso que siento, esas miradas a quien yo las quería dirigir. Y hubo alguien de la guerrilla que no me dijo palabras textuales enfocadas al tema de la orientación sexual, pero sí me dijo algo que fue trascendental de mí ¡hijo no deje que los demás se den cuenta usted quién es porque eso le puede causar problemas! Hoy en día yo lo digo de forma particular y digo, él me olió el tocino y quiso prevenir que me sucediera algo grave; porque luego, unos años más tarde, entiendo que no solamente ese grupo sino diferentes grupos armados, cuando panfletaban y cuando amenazaban dentro de los mal llamados limpiezas sociales que se hacían, estaban también los maricas. Entonces como que me dio fue la clave para que no me pasara nada (CNMH, 2017b, p. 377).

De esta manera, el proceso de la construcción y mantenimiento de una identidad guerrerista masculina requería de una previa negación a la identidad propia. En lo que respecta a la supresión de la orientación sexual y la identidad de género, ejecutar acciones dirigidas a afirmarse era casi imposible si se compara con el ejercicio de las prácticas culturales. Esto es así porque en la mayoría de los grupos armados existía un control absoluto de la sexualidad del combatiente (especialmente en las FARC y el ELN). Los preservativos, las parejas, los divorcios, la natalidad, la maternidad, la paternidad, los conflictos maritales, entre otros aspectos, eran materias reguladas o controladas indirectamente por los altos mandos de los grupos armados.

El control del cuerpo de la mujer también fue un asunto reiterativo en los testimonios de mujeres NNA que reclutadas y utilizadas en estas organizaciones armadas. La estructura hetero-patriarcal de estas imponían determinadas conductas sexuales y limitaban el ejercicio autónomo del cuerpo de las mujeres. Se les obligó a planificar y a abortar de manera forzosa:

No, pero sí vi a las muchachas abortar (...) Dependiendo, si tú quieres lo tienes y si el otro compañero no quiere y él es más superior que tú, te hacen el legrado. Si él dice no, te hacen el legrado. Ejemplo, si tú tienes el mismo rango y él no quiere y tú llevas un poquito, tú te lo dejas o si no tú te ocultas el embarazo (CNMH, 2017b, p. 340).

A diferencia del testimonio en anterior de una NNA que hizo parte del ELN, en muchas ocasiones les obligaban a abortar así se ocultaran el embarazo (forzado o no forzado). Este testimonio también revela las relaciones de poder machistas y la posición de subordinación y subyugación en la que se encontraban muchas mujeres NNA que fueron reclutadas y utilizadas. A lo anterior se suma las violaciones de las que fueron víctimas por parte de miembros superiores de la organización:

Claro, eso está prohibido, pero como él era el mandón, pues él lo hacía (...) Una compañerita mía, una de las que entró cuando yo entré, pues lo que fue ella y yo tratamos de resistirnos, de que no; o sea, no queríamos estar con ellos. Yo me acuerdo que a mí me pegó una cachetada la primera vez que él quería estar conmigo y yo no quería, me pegó una cachetada y me insultó, me dijo que allá se hacía lo que él dijera, no lo que nosotros quisiéramos. Y pues yo me puse a llorar, ella también. O sea, ella me contaba a mí y yo le contaba a ella y a ella le pasó igual de lo que me pasó a mí. Más sin embargo ese día él se enojó y no abusó de nosotros; pero al otro día sí nos dijo ¿Quieren morir o vivir? (CNMH, 2017b, p. 344).

Todas estas situaciones, sumadas a los fuertes entrenamientos y a los mortales combates generaron graves daños emocionales y psicológicos individuales. Esto repercutió en la pérdida del reconocimiento del valor de la vida: “la vida allá no vale nada” (CNMH, 2017b, p. 463). Y como la vida no vale y, sobre todo, porque no se puede demostrar que la vida vale en medio de esta identidad guerrerrista masculina, los NNA terminan por reprimir el duelo:

(...) la instrucción militar está ligada a procesos emocionales fuertes que exigen cierto aislamiento y el despliegue de la fuerza física y del valor. El entrenamiento no solo modela la fuerza del niño, la niña o el adolescente, sino que también le enseña a encubrir el dolor hasta su máxima expresión (CNMH, 2017b, p. 476).

Por limitaciones en el tiempo, se han presentado solo algunos de los impactos durante el reclutamiento y la utilización más recurrentes que experimentaron y aun hoy experimentan NNA que han sido reclutados y utilizados por parte de grupos armados ilegales. Empero, no por ello, se desconoce e invisibiliza el resto de los hechos victimizantes por lo que han tenido que atravesar y

que han producido daños emocionales, psicosociales, afectaciones a la identidad, entre otros. Asimismo, se tiene en cuenta que esta fase también ha producido daños familiares ante la zozobra de saber que un familiar NNA ha sido reclutado, el posible desplazamiento por el que tuvieron que atravesar, las modificaciones de las relaciones al interior del hogar, entre otros.

Después del reclutamiento y la utilización:

Las marcas de la guerra se inscriben en los cuerpos de los NNA. En las cicatrices de la guerra y en los recuerdos de la pérdida de sus compañeros más cercanos. Estas afectaciones sobre el cuerpo físico en muchas ocasiones se entrecruzan con una nueva identidad: la de la discapacidad. Las discapacidades “físicas, cognitivas, motrices, entre otras que pueden, o no, trascender en impactos psicológicos, de acuerdo con cómo son significadas por los niños, niñas y adolescentes en el marco de su trayectoria vital” (CNMH, 2017, p. 465).

Entre las principales consecuencias sobre los NNA post reclutamiento forzado y utilización, están psicosociales:

Cómo le dijera, es como uno los recuerdos donde uno estuvo, uno como que los trata de, los recuerda y los trata como de cambiar. Yo los recuerdos que yo tuve malos a mi sí me gusta cambiarlos porque yo me acuerdo de eso y en la noche me da como pesadillas, entonces yo busco como de cambiarlos, o imaginarme. O, así como cuando, hay veces que yo me acuerdo que a mi abuelo lo mataron la guerrilla, de ahí mismo donde yo estaba y yo me acuerdo, pues me hago la imaginación de que él está vivo pues pá' no venirme los recuerdos de ese momento entonces me hago esa imaginación (...) (CNMH, 2017b, p. 506).

Como ya se expuso, las secuelas de la guerra no son solo física, sino también psicológicas. En las mentes de los NNA post reclutamiento forzado y utilización quedan miedos, pesadillas, tensiones y dolores suprimidos que se tornan en obstáculos para reincorporarse a la sociedad. Estos daños terminan por consolidar las afectaciones a los proyectos de vida que los NNA tenían antes de ser reclutados y utilizados por los grupos armados ilegales.

Junto a estas barreras psicosociales, están las estigmatizaciones que experimentan por haber sido partícipes en el ejercicio de la guerra (CNMH, 2017b). Situaciones de discriminación que terminan por revictimizar los impactos legados del conflicto. Asimismo, respecto al ámbito familiar, se producen confrontaciones y contradicciones para tratar de responder a la siguiente pregunta, ¿quién es mi familia? Estas dificultades para reconocerla y reconocerse a sí mismos deriva de ese proceso de resquebrajamiento de los lazos familiares al momento de ingresar al grupo armado y la producción de una relación de dependencia frente a este debido a la limitación de la autonomía de los NNA.

En muchas ocasiones las mismas familias son las que se encargan de revictimizar a los NNA post reclutamiento forzado y utilización. Sobre ellos y ellas recaen prejuicios sobre lo que les hicieron y tuvieron que hacer en el desarrollo de la guerra, por ejemplo, que “todas las niñas y adolescentes fueron novias de los comandantes o tuvieron relaciones sexuales y afectivas con todas las personas del grupo armado” (CNMH, 2017b, p. 524).

Estos impactos familiares y comunitarios se pueden tornar aún más radicales si se analiza la pertenencia étnica del NNA tras su desvinculación, pues, por ejemplo, muchos NNA indígenas “no pueden regresar a sus comunidades por los riesgos que representa la presencia de los grupos armados para ellos y sus familias, no quieren hacerlo o pierden interés en el desarrollo de actividades tradicionales de su comunidad” (CNMH, 2017b, p. 535). Esto resulta lógico si se tiene en cuenta que, como se explicó en la etapa del *durante*, los NNA con alguna pertenencia étnica, atraviesan por proceso de transformaciones identitarias producto de la limitación de su autonomía. Asimismo, en algunas ocasiones no depende de la decisión del NNA, pues existen “comunidades étnicas [que] no acogen dentro de sus territorios a las personas que retornan de la guerra, puesto

que consideran impura a la persona de la guerra” (CNMH, 2017b, p. 536), de tal manera que se aumenta la vulnerabilidad de este NNA desvinculado.

Ahora bien, tales consecuencias de estigmatización y rechazo a nivel familiar o comunitario dependerá de las categorías identitarias que atraviesan la experiencia del NNA (pertenencia étnica, edad, género, orientación sexual). Asimismo, debe aclararse que:

(...) no en todos, la experiencia de la vinculación al grupo armado y la experiencia de la guerra tienen ese efecto traumático, pues los grados de voluntariedad varían, especialmente si se contrasta el reclutamiento con las condiciones de vulnerabilidad a las que estaban sometidos antes de este. Por tanto, depende de antecedentes socio-históricos y culturales de los sujetos, de sus motivaciones, intereses, fortalezas, de su sensibilidad frente al terror, de las cercanías emocionales frente a los hechos y de la capacidad de resiliencia, entre muchas más (CNMH, 2017b, p. 518).

Conclusiones acerca del reclutamiento forzado y la utilización de NNA:

En el estudio del reclutamiento forzado y la utilización de NNA es posible visibilizar experiencias del entrecruzamiento de varios sistemas de dominación y la conexidad con otras modalidades de violencia. Entre las personas que resultan más afectadas, según sus categorías identitarias están: los indígenas y los afrocolombianos, pues “representan un porcentaje importante en el fenómeno del reclutamiento y utilización, con un grado de afectación significativa sobre ellos y sus comunidades” (CNMH, 2017b, p. 233). En relación con el género, los hombres, toda vez que cuantitativamente existe un mayor registro de niños y adolescentes hombres reclutados de manera forzada. Finalmente, el rango de edad en el que se es más propenso a ser reclutado y utilizado por parte de grupos armados está entre los once y los diecisiete años (CNMH, 2017b).

A pesar de la importancia de las cifras y porcentajes presentados en el desarrollo de este capítulo, no se puede desconocer los hallazgos diferenciales encontrados a partir de los testimonios de

mujeres, mujeres afrodescendientes o indígenas, personas pertenecientes a la comunidad LGBT y los hijos de líderes o lideresas indígenas.

Así pues, si bien se encontró que el móvil general de reclutamiento y utilización por parte de los actores armados parte de la necesidad de robustecer y amentar la “mano de obra” para hacer frente a los escenarios donde hay un recrudecimiento de la guerra, lo cierto que es que la decisión de reclutar NNA también está atravesada por las ventajas comparativas que puede significar entre reclutar y utilizar a un niño o niña, a un adolescente hombre o mujer, a un NNA indígena o afrodescendiente, o a un hijo o hija de un líder o lideresa indígena. Estas percepciones de las ventajas comparativas están atravesadas por prejuicios de sexo, género, edad y “raza”, no solo de parte de los grupos armados que reclutan, sino de sus enemigos y de la sociedad en general. Es decir, la utilización de un NNA para una tarea en específica como, por ejemplo, hacer de informante, disminuye los riesgos percibidos por parte del enemigo y la sociedad.

Se encontró que los sistemas de dominación de racismo, clasismo y hetero-patriarcado propician las condiciones para que aumente el riesgo de reclutamiento forzado y utilización de NNA. Tal y como establece el CNMH (2017b), estas modalidades de violencia suelen ejecutarse en escenarios vulnerables y en tiempos de disputa y control territorial entre distintos actores armados. Lugares que suelen reunir coincidir con marginalidad, pobreza y ausencia de penetración estatal.

Asimismo, tales sistemas de dominación hacen que el reclutamiento forzado y la utilización de NNA tenga impactos diferenciales durante y después de que cese la comisión de estas modalidades de violencia. Al ingresar a los grupos armados se producen impactos individuales, familiares y colectivos. Respecto de los impactos individuales, las personas pertenecientes a la comunidad LGBT y los NNA afrodescendientes e indígenas atraviesan por un proceso de transformación

identitaria para poder relacionarse de manera efectiva en la organización. Esta transformación hace referencia a la supresión de prácticas tradicionales, expresiones, géneros u orientaciones sexuales. Las experiencias de victimización de NNA que fueron reclutados y utilizados de manera forzosa también se traslapa con otras modalidades de violencia que se encuentran mediadas por el racismo, el clasismo y el hetero-patriarcado. Para el caso de las mujeres niñas y adolescentes que ingresaron a los grupos armados, se encontró que fueron violadas u obligadas a presenciar violaciones; también se les causó embarazos y abortos forzosos. La posición de poder que estas mujeres llegaban a ocupar por hacer parte de grupos armados no les protegía de la estructura hetero-patriarcal al interior del grupo. De la misma manera, aunque de manera general muchos NNA que no fueron reclutados, fueron obligados a desplazarse, el desplazamiento forzado tuvo impactos diferenciados para NNA indígenas y afrodescendientes, como la desterritorialización y la afectación de la ejecución de prácticas tradicionales ligadas con el territorio. En relación con lo anterior, las experiencias de resocialización de los NNA indígenas y afrodescendientes que fueron reclutados y utilizados por actores armados, se agravan si se compara con la de otros NNA. Esto se debe a las transformaciones identitarias por las que han atravesado al hacer parte del grupo, pero también a las limitaciones que muchas familias y comunidades imponen para el retorno y resocialización del NNA.

CONCLUSIONES GENERALES

Pensar en situaciones de privilegio en medio de la guerra puede ser considerado un acto cínico, toda vez que el conflicto armado colombiano ha afectado de alguna manera a todas y todos los colombianos. Sin embargo, desconocer que existen estructuras que condicionan las experiencias de victimización y los rumbos de vida de nacionales en razón de su edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica o clase, es aún más vituperable. Con esta monografía se busca visibilizar tales experiencias y se recomienda la inclusión de una perspectiva interseccional anti-racista, anti-clasista y anti-hetero-sexista para futuras investigaciones.

En esta monografía se mostró la manera en como la intersección entre el racismo, el clasismo y el hetero-patriarcado afectó las experiencias de victimización de violencia sexual, desaparición forzada, acciones bélicas, masacres, sevicia, tortura, amenazas, asesinatos selectivos, reclutamiento ilícito y utilización de NNA que padecieron sujetos de especial protección constitucional durante conflicto armado colombiano entre 1985 y 2019. Se encontró que todos los actores armados, de manera general, grupos paramilitares, guerrilleros, fuerzas militares y GAPD, incurrieron por acción u omisión en la consolidación de algunas de estas modalidades de violencia con móviles abiertamente hetero-sexistas, racistas o clasistas. Con esto, se pudo visibilizar las experiencias de victimización y de revictimización en razón de las categorías identitarias de la víctima, tales como, su edad, género, orientación sexual, pertenencia étnica o clase.

Esta monografía evidenció que los actores armados, como integrantes del sistema social, no están desprovistos de prejuicios e ideas que promueve el racismo, el clasismo y el hetero-patriarcado. Estas mismas estructuras, aún en condiciones normales o no violentas, subordinan y marginan a grupos étnicos, campesinos y campesinas, trabajadores, NNA, hombres gays, mujeres lesbianas y personas transexuales. En esa medida, en contextos de conflicto armado, estos grupos

subordinados terminaron por enfrentarse a situaciones de mayor vulnerabilidad. La guerra reunió los elementos necesarios para la radicalización de los odios y las fobias derivadas del racismo, el clasismo y el hetero-patriarcado. De esta manera, los proyectos que buscaron establecer los actores armados terminaron por reificar, animalizar y deshumanizar a las víctimas con categorías identitarias históricamente subordinadas.

En estas condiciones, se encontró que la adscripción a una categoría identitaria por parte de la víctima puede llevar a que los actores armados busquen ejecutar determinadas modalidades de violencia sobre esta. Así pues, en lo que respecta la desaparición forzada fue difícil establecer vínculos de su padecimiento dada la pertenencia étnico-racial, el género, identidad u orientación sexual. Sobre todo, para los casos de personas LGBT debido a la dificultad de conocer la orientación sexual o identidad género de la víctima. Aunque, uno de los testimonios presentados en el Capítulo 6 muestra pistas para su identificación *post mortem*, pero esto está condicionado a hallar el cuerpo desaparecido. Mientras que, sí hubo explicaciones clasistas más explícitas para los casos de desaparición forzada de sindicalistas presentados en el Capítulo 3.

En relación con la violencia sexual, las mujeres y las personas pertenecientes a la comunidad LGBT fueron especialmente afectados y afectadas. Padecieron violencia de género derivada de la estructura hetero-patriarcal del grupo armado, entre las que resaltan las distintas formas que puede adoptar la violencia sexual.

Como se explicó en el Capítulo 4, en los casos de escenarios de disputa territorial los cuerpos de mujeres y personas LGBT fueron objetivos de guerra. Sobre ellas y ellos recayeron prejuicios que les hizo destinatarios de la violencia sexual como un arma de guerra, sobre todo cuando ocupaban posiciones simbólicas importantes para la comunidad, por ejemplo, personas defensoras de derechos humanos, periodistas, enfermeras, entre otras. En escenarios de control territorial, sobre

los cuerpos de las mujeres y de las personas LGBT se constituyó la idea de ser apropiables, disponibles y desechables por el hecho de ser mujer, mujer lesbiana, hombre gay, persona transexual o bisexual. Sus conductas debían respetar las normas y el orden moral-social impuesto por el actor armado. Las mujeres debieron cumplir con los roles de género tradicionales y las personas encajar de manera forzada en las categorías patriarcales binarias y rígidas, so pena de ser víctimas de actos violentos, especialmente, de la violencia sexual, como muestran los casos de San Onofre. Finalmente, en escenarios intrafilas se descubrió que las mujeres no estaban desprovistas de ser víctimas de violencia sexual. En el Capítulo 8 se mostró como las niñas y adolescentes reclutadas fueron objeto de violaciones, embarazos y abortos forzados, sin embargo, es preciso aclarar que para estos casos hubo una intersección entre las situaciones de subordinación dada la edad y el género. El hecho de contar con armas no les hizo inmunes a las consecuencias de la estructura y cultura patriarcal al interior de los grupos armados.

Se encontró que la pertenencia étnico-racial, junto al género, la orientación sexual o identidad de género, agravó las situaciones de victimización de la violencia sexual. Las mujeres afrodescendientes llegaron a ser hípersexualizadas y las mujeres indígenas animalizadas o salvajizadas, como se muestra en los casos presentados en escenarios de disputa territorial en el Capítulo 4. De esta manera, se puede explicar cómo las experiencias de victimización de estas mujeres con pertenencia étnico racial se encuentran atravesadas no solo por motivaciones sexistas sino también racistas.

En este mismo capítulo se muestra que los NNA también fueron objeto de violencia sexual. Su edad fue determinante para exponerles a situaciones subordinación que facilitaron la comisión de la conducta por parte de grupos armados, pero, al mismo tiempo, por miembros del núcleo familiar, situación que llevó en muchos de los casos a la revictimización del NNA. Las relaciones de

dominación y poder en razón de la edad hizo que sus cuerpos fueran concebidos como instrumentos apropiables de deseo sexual para satisfacer necesidades u objetos de castigo. Estas situaciones de victimización de los NNA se agravaban cuando estaban en condiciones de exclusión, pobreza o cuando tenían una pertenencia étnico-racial determinada, como se muestra en el Capítulo 4.

La acción bélica y la masacre estudiadas a partir del caso de Bojayá en el Capítulo 5 presenta hallazgos que permiten explicar las experiencias de victimización a partir del racismo debido al carácter indiscriminado de los hechos violentos. Junto a las intenciones de los paramilitares y las FARC-EP de dominar los territorios de Vigía del Fuerte y Bojayá basadas en justificaciones políticas, ideológicas y militares de acabar el uno con el otro, se debe visibilizar la cosificación por parte de los paramilitares con la que tomó a la población de Bellavista como escudo y la deshumanización de parte de las FARC-EP cuando lanzó las pipetas bomba a pesar de conocer que se trataba de un asentamiento civil. En relación con las fuerzas militares, su móvil de omisión y complicidad, más allá de las limitaciones institucionales, se circunscribió a una larga historia de racismo estructural. Tales condiciones de abandono estatal y falta de reconocimiento de humanidad digna de ser protegida se deben estudiar a partir una perspectiva estructural “que han sufrido desde hace más de 500 años [los afrodescendiente e indígenas], y que por consiguiente un análisis de los daños debe ubicarse en un contexto de historia de exclusión y de exterminio” (GMH, 2010, p. 90). La perspectiva interseccional permitió dar cuenta de los impactos diferenciados para el caso de las víctimas NNA y mujeres afrodescendientes y, a su vez, de las experiencias de revictimización tras el desplazamiento y destierro de las y los bojayaseños.

Los NNA afrodescendientes de Bojayá sobrevivientes al hecho violento padecieron y padecen afectaciones emocionales, psicológicas y daños en sus proyectos de vida. Los NNA

afrodescendientes que murieron en la masacre causaron una mayor impresión y afectación en la comunidad debido al carácter *contra natura* de su muerte. La muerte de las mujeres negras causó fuertes afectaciones familiares y socioculturales. Finalmente, para las y los sobrevivientes hubo una expropiación de la dignidad que, en los términos de Atuahene, se materializó con el destierro por el que atravesaron las y los bajayaseños y las limitaciones en las políticas de retorno y reparación por parte del Estado colombiano.

En relación con la sevicia y la tortura que se abordan en el capítulo 6, se encontró que en San Onofre se instauró un proyecto paramilitar abiertamente racista y hetero-sexista entre 1994 y 2005. Los casos de boxeo de homosexuales y mujeres, de deshumanización de las y los afrodescendientes, de mujeres rapadas, de los cuerpos que se hallaron en la Finca El Palmar y de los castigos diferenciados que recayeron sobre los cuerpos de hombres y mujeres en Rincón del Mar y Libertad, dan cuenta de la radicalización de las consecuencias del conflicto armado en razón del género, la orientación y expresión sexual, pertenencia étnico-racial y la edad a tal punto que se les impuso sanciones que afectaron su vida e integridad por no ceñirse en las subjetividades ideales del orden social implantado. Se trató de un proyecto paramilitar “donde las mujeres fueron relegadas al espacio privado, los hombres homosexuales fueron castigados y el ‘ser blanco’, en un territorio primordialmente afrodescendiente, fue sinónimo de distinción social” (GMH, 2011, p. 79). Este proyecto causó impactos individuales, comunitarios y colectivos en el municipio. También promovió la reproducción de prejuicios y esquemas jerárquicos en relación con el género, la pertenencia étnico-racial y la edad. Las mujeres fueron infantilizadas, los NNA debieron cumplir con los roles de género patriarcales, las personas afrodescendientes fueron animalizadas y los hombres homosexuales ridiculizados y asesinados.

Respecto de las modalidades de reclutamiento forzado y la utilización de NNA, se encontró un móvil general de parte de los grupos armados para ejecutarlas. Las zonas con mayor reclutamiento y utilización fueron aquellas donde había mayor presencia de actores armados, sobre todo en escenarios de disputa territorial, de ahí la necesidad e interés en fortalecer las filas por parte de los grupos armados involucrados. Junto con estas motivaciones militares se identificaron móviles relacionados con la relación jerárquica etaria, pues los NNA representaban mano de obra barata, ideológicamente influenciable y adiestrable. La edad fue considerada una ventaja comparativa para el ejercicio de la guerra. Sin embargo, junto a esta hubo otras categorías identitarias que agravaron las experiencias de los NNA. Así, como se muestra en los casos intrafilas en el Capítulo 8, labores militares se repartieron y asignaron conforme a roles de género a pesar de que en algunos grupos armados se predicara la “igualdad de género” (como en algunos grupos guerrilleros). Del mismo modo, como ya se dijo, las mujeres niñas y adolescentes fueron sometidas a violaciones, embarazos y abortos forzados. Los hombres niños y adolescentes debieron reprimir sus dolores y sentimientos para alcanzar o conservar la masculinidad guerrillera. Asimismo, sin importar si era hombre o mujer, los NNA tuvieron que suprimir muchas acciones derivadas de identidades como la orientación sexual, la identidad de género y la pertenencia étnica para evitar recibir castigos que pusieran en riesgo su vida e integridad.

El hetero-sexismo, el racismo y el clasismo les expuso a determinados NNA en un primer momento a ser víctimas de reclutamiento forzado y utilización de NNA. Estas modalidades de violencia suelen ejecutarse en escenarios vulnerables que suelen coincidir con marginalidad, pobreza y ausencia de penetración estatal. Así, fueron seleccionados dependiendo de las ventajas comparativas no solo por su edad, sino también de su sexo, género y pertenencia étnico-racial, como fue el caso de los NNA hijos de líderes o líderes indígenas. Asimismo, estas mismas

estructuras de dominación impusieron mayores barreras para su reinserción una vez abandonaron las filas de los grupos armados, por ejemplo, los prejuicios de que todas las niñas y adolescentes habían sido novias o habían sostenido relaciones sexuales con comandantes generaron tensiones familiares y comunitarias.

En este contexto, hubo personas que se negaron a sucumbir al orden que buscaron imponer e intereses que pretendieron proteger los actores armados. En el capítulo 7 se encontró que personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas se enfrentaron no solo a las estructuras de dominación que, dadas sus categorías identitarias les expuso (y aún hoy expone) a cierto repertorio de violencias, sino a la radicalización de las mismas por su condición de defensor o defensora. Esta última condición les convirtió en blancos de amenazas y asesinatos selectivos por parte de los actores armados que buscaron mantener su orden y proteger sus intereses. También se encontró que, como expone el informe de Naciones Unidas (2020), las causas y luchas de las personas defensoras difícilmente son unidimensionales, precisamente debido al entrecruzamiento de categorías identitarias que amplía el margen de sus luchas y, consecuentemente, el riesgo al que se exponen.

De acuerdo con lo anterior, los casos presentados dan cuenta de cómo el racismo, el heteropatriarcado y el clasismo expusieron a ciertas las modalidades de violencia o agravaron las experiencias de victimización que padecieron algunos de los sujetos de especial protección constitucional dependiendo de su categoría identitaria. Esto, como ya se indicó, propició la exposición y sometimiento a otras modalidades de violencia conexas. Se debe destacar que en todas las modalidades de violencia estudiadas se encontraron testimonios que revelaron cómo las víctimas, sus familiares o conocidos se enfrentaron a la exposición de otras modalidades de violencia, entre las que se resalta el desplazamiento forzado.

La anterior conexidad con el desplazamiento forzado se debe a lo siguiente. Si aquí se encontró que las estructuras de dominación condicionaron la exposición a determinadas modalidades de violencia o agravaron sus experiencias, entonces a los sujetos de especial protección constitucional les quedaron dos alternativas: O padecer efectivamente tales violencias, o desplazarse para eludir la exposición a las primeras. Ahora bien, también hubo casos en que los sujetos de especial protección constitucional padecieron efectivamente el acto violento (o sus familiares o conocidos) y, consecuentemente, decidieron desplazarse para evitar seguir siendo víctimas de este, como aconteció con el caso de los indígenas kankuamos en el Cesar en el Capítulo 8. Con este argumento no se pretende desconocer la agencia, resistencia y resiliencia de las víctimas, sin embargo, se debe recordar que las alternativas de resistencia escapan a los objetivos de la presente investigación, motivo por el cual se hace énfasis en la identificación de las modalidades de violencia, en este caso, el desplazamiento forzado.

Este planteamiento se inscribe en la corriente del campo del desplazamiento en guerras civiles que establece que el desplazamiento forzado es producto de la violencia³³. Sin embargo, en futuras investigaciones que se interesen, por el contrario, en estudiar al desplazamiento forzado como una estrategia premeditada por parte de actores armados en su búsqueda por materializar el control territorial y no como un producto de la violencia, se recomienda hacer uso de una perspectiva interseccional para comprender no solo los impactos diferenciados, sino también estudiar la posible existencia de móviles racistas, hetero-sexistas o clasistas para “limpiar” el territorio.

La propuesta de adoptar una perspectiva interseccional para estudiar fenómenos ocurridos durante el conflicto armado colombiano permite explicar realidades y experiencias que han sido históricamente acalladas. La adopción de esta perspectiva puede tener mayores alcances

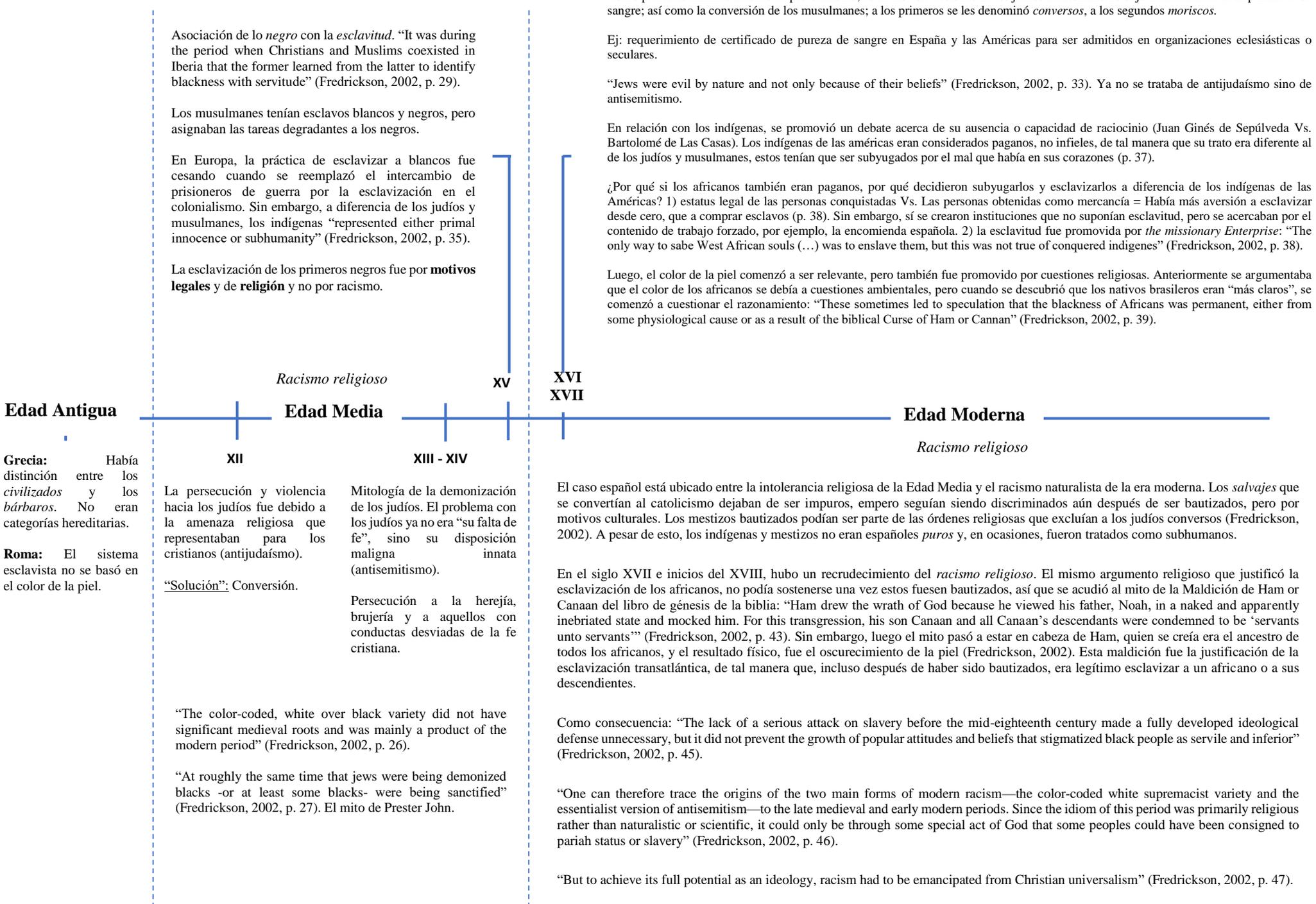
³³ Consultar Cohen y Deng (1998) y Zolberg, Suhrke y Aguayo (1989) citados en Steele (2011).

explicativos, por ejemplo, frente a los móviles de los actores armados y los impactos diferenciados de la guerra. Desde esa necesidad sociohistórica, Arboleda Quiñonez (2019) propuso la categoría de ecogenoetnocidio para estudiar los impactos diferenciados de la violencia sobre las personas y comunidades étnica y racialmente identificadas. De esta manera, buscó hacer frente “[al] silenciamiento instrumentado por las instituciones del Estado, la comunidad política tradicional y mayoritaria, los grandes medios de comunicación y sectores influyentes de la comunidad académica del país, que insisten en un intencionado reduccionismo teórico-metodológico” (Arboleda Quiñonez, 2019, p. 94).

Conviene extender esa invitación del profesor Arboleda para que, desde la interseccionalidad se pueda también romper con el silenciamiento de lo que ocurrió y continúa ocurriendo en el conflicto armado colombiano. Tomando en consideración los planteamientos de Mullings (2011) y de Mills (1997), cabe reflexionar y preguntarse, ¿qué ha hecho la Ciencia Política y el Derecho para contribuir al estudio del conflicto armado en Colombia desde una perspectiva anti-racista, anti-clasista y anti-hetero-sexista? ¿Cómo romper con la complicidad del silenciamiento y el daltonismo racial en este campo de estudio?

Esta monografía es producto de un esfuerzo que busca romper con dicha complicidad en los estudios de violencia y conflicto armado en Colombia. La invitación es para que otros y otras investigadoras se unan para visibilizar historias y explicaciones que no han querido contarse, ya sea desde la interseccionalidad o desde otras categorías analíticas que permitan comprender los impactos diferenciados de la guerra.

Gráfico 2. Transición del racismo como estructura de dominación



*Monogénesis Vs. Poligénesis
& El nacimiento de los proyectos racistas*

Edad Contemporánea

XIX

Con la era de la revolución democrática, a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, se trajo un reto a la institución esclavista negra, así como al estatus legal de los judíos europeos, ¿si las revoluciones se fundamentaron en la igualdad de los hombres, ¿cómo podría coexistir con tales instituciones racistas? Esto podría ser así, si los negros y judíos fuesen deshumanizados. Sin embargo, tanto en Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña se comenzaron a dar las primeras muestras antirracistas (tanto para los negros como para los judíos). (Fredrickson, 2002).

Con la independencia, los estados modernos de Estados Unidos abolieron gradualmente la esclavitud; en 1790, la esclavitud fue abolida en las colonias de Francia, sin embargo, se reavivó esta institución con la llegada de Napoleón; en 1807 Gran Bretaña abolió el comercio de esclavos y en 1833 abolió la esclavitud.

En el siglo XIX hubo una disputa entre científicos que defendieron la monogénesis, que se refiere a una sola especie humana “de la misma sangre”, y los que defienden la poligénesis, que hace referencia a la idea de que las “razas” son especies distintas derivadas del *genus Homo*. En aquellos países en que hubo una fuerte influencia del cristianismo, hubo oposición al racismo científico y a la poligénesis (debido al pensamiento de que somos descendientes de Adán y Eva).

La teoría de la poligénesis dominó en la antropología francesa en la mitad del siglo XIX. Esta corriente francesa luego influyó escritores pro-poligénesis en Estados Unidos. Un teórico francés destacado de la época, Jean-Joseph Virey afirmó que las conclusiones científicas acerca de los negros incluían aseveraciones de que habían copulado con simios en África y que por eso tenía su misma sangre y color de piel (Fredrickson, 2002).

Alemania, por su parte, tendió a oponerse al universalismo de la ilustración y a las teorías científicas, sin embargo, esto dejó de ser así cuando aparecieron en la arena política los nacionalistas románticos. Esto modificó la *cuestión judía* o *Jewish question* que, años atrás se había pronunciado en una comunidad cultural y lingüística homogénea, pero que, ahora, se pronunciaba bajo un Estado nacionalista. En un contexto bajo una ciudadanía alemana unificada, la *cuestión judía* podía ser resuelta de dos maneras: o los judíos renunciaban a su *Jewishness* para ser buenos alemanes, o no habría lugar para ellos (Fredrickson, 2002). El racismo anti-semitista no se configuró en Alemania sino hasta la unificación en 1870, cuando los judíos comenzaron a ser leídos como una “raza”.

“Racism is always nationally specific (...) to achieve its full development as what Michael Omi and Howard Winant call ‘a social formation’, racism must, in their words, become a ‘political project’ that ‘creates or reproduces structures of domination based on essentialist categories of race’” (Fredrickson, 2002, p. 75). Así pues, los proyectos que hicieron del racismo un proyecto ideológico nacieron en medio de la lucha por el nacionalismo y el reconocimiento de los derechos de no-ciudadanos, tal como ocurrió con los negros en Estados Unidos y con los judíos en Alemania. Así pues, los proyectos racistas resultaron ser un esfuerzo por revertir o limitar la emancipación de los negros y judíos (Fredrickson, 2002).

“So long as members of the group stay “in their place,” they may be treated with the paternalism that is often associated with vast power differentials. But if they seek to rise out of their place and demand equal rights with members of the dominant group, they are likely to be exposed to a furious and violent form of racist reprisal” (Fredrickson, 2002, p. 93).

Tras la Segunda Guerra Mundial y el Holocausto, se modificaron las actitudes y pensamiento respecto de la “raza”: 1) aversión moral hacia el racismo extremo; y 2) las nuevas naciones independientes racializadas denunciaron la persistencia de la supremacía blanca.

Con la Guerra Fría y la descolonización en Asia y África, aparecieron incentivos para que Estados Unidos eliminara el sistema de segregación racial (la geopolítica influyó sobre su política nacional).

La condenación moral hacia el racismo extremo y los regímenes racistas hizo que se impusieran sanciones económicas sobre Sudáfrica, de manera tal que socavó la voluntad de mantener el apartheid a cualquier costo (Fredrickson, 2002).

“South Africa’s policies were too reminiscent of Nazi Germany’s to escape the opprobrium that was now associated with overtly racist regimes, and its harsh practice of a peculiar internal form of colonialism put it at odds with a world of independent nations that had replaced the European colonial empires” (Fredrickson, 2002, p. 138).

Derrota de los regímenes racistas

1945-1991

XX

Consolidación de los proyectos racistas & Racismo legalizado

“In 1900, the prevailing opinion was that science resolved the issue in favor of black inferiority” (Fredrickson, 2002, p. 92).

La supremacía blanca fue el proyecto institucional e ideológico que se desarrolló en Estados Unidos entre 1890 y 1950; así como en Sudáfrica entre 1910 y 1980. El antisemitismo alcanzó el clímax con la Alemania Nazi entre 1933 y 1945. (Fredrickson, 2002). Todos estos regímenes que codificaron los principios racistas en leyes y políticas públicas hoy han sido derrocados pero el racismo no ha desaparecido.

Los regímenes racistas anteriormente descritos se caracterizaron por: 1) tener una ideología oficial que era explícitamente racista; 2) el sentimiento de aversión a la diferencia se expresó en leyes que prohibían los matrimonios interraciales; 3) la segregación racial fue un mandato legal y no era resultado de la costumbre o actos privados de los individuos; 4) el gobierno era formalmente democrático, pero los grupos externos (como los judíos y negros) no hacen parte de la burocracia ni de ninguno de los poderes públicos; y 5) el acceso que tenían a los recursos y oportunidades económicas fue tan limitado que muchos de los miembros de grupos externos que fueron estigmatizados estaban -y aún están- en la pobreza o fueron deliberadamente empobrecidos (Fredrickson, 2002).

Muchos de los otros Estados que fueron colonias europeas en África, Asia, las Américas y el Pacífico, tienen el legado de sociedades racializadas donde los blancos ocupan posiciones altamente privilegiadas (Fredrickson, 2002).

Racismo científico secularizado

Edad Moderna

XVII

Aparece el concepto moderno de “raza” entendido como distintos tipos de humanos clasificados por características físicas (principalmente por el color de piel) (Fredrickson, 2002). Con la ilustración este concepto moderno de “raza” se promovió.

En 1735, Carl Linnaeus dividió a la humanidad en especies. Esta clasificación incluyó a las criaturas monstruosas: “Europeans he described as ‘acute, inventive... Governed by laws.’ Blacks, on the other hand, were ‘crafty, indolent, negligent... Governed by caprice’” (Fredrickson, 2002, p. 56).

En 1776, Johann Friedrich Blumenbach también clasificó a los humanos en “razas”: *caucasians, mongolians, ethiopians, americans* and *malays*. Para él, los caucásicos eran los más bellos y tenían la forma del cráneo más hermosa.

Al asemejarse la especie humana a un conjunto de “razas” por parte de los naturalistas, hubo a algunas a las que se les desnaturalizó al deshumanizar lo *no caucásico*. De tal forma que estableció un *ranking racial*, encabezado por los europeos y fundamentados sobre los africanos.

Las ideas de belleza con la “raza” *caucásica* se erigieron bajo concepciones y estatuas griegas y romanas: *mármol blanco*.

“Although the racial typologies of the eighteenth century established a framework for the full-blown biological racism of the nineteenth, much of the ethnological thought of the Enlightenment was without immediate practical application” (Fredrickson, 2002, p. 61).

“The secular Enlightenment (...) was a double-edged sword. Its naturalism made a color-coded racism seemingly based on science thinkable and thus set the stage for nineteenth century biological determinism. But at the same time, it established in the minds of some a premise of equality in this world rather than merely in heaven or under God” (Fredrickson, 2002, p. 64).

Actualmente el término racismo suele utilizarse para describir hostilidad y discriminación directa contra un grupo determinado y por cualquier razón (Fredrickson, 2002).

Los procesos de racialización actuales se fundamentan en componentes étnicos: “The marks or identifiers usually associated with ethnicity are language, religion, customs, and physical characteristics (inborn or acquired). One or more (sometimes all) may serve as sources of ethnic divisiveness; any one of them can provoke disdain, discrimination, or violence on the part of another group that does not share the trait or traits that have come to define ethnic Otherness. It is justifiable, as I once did in an essay, to describe the essence of racism as ethnicity made hierarchical, or, in other words, making difference invidious and disadvantageous through the application of power” (Fredrickson, 2002, p. 140).

A pesar de la derrota de los regímenes racistas, ello no significa que el racismo haya dejado de existir, toda vez que se manifiesta de distintas formas: “Histories of slavery, Jim Crow, apartheid, or colonization have left many members of previously stigmatized and legally disadvantaged groups in an economically and psychologically vulnerable situation, which may make it difficult for them to compete with those whose families and forebears have not had to undergo such shattering experiences” (Fredrickson, 2002, p. 142).

Lo que se está experimentando actualmente es un “retroceso” en la historia del racismo, es decir, conflictos basados no en el racismo como ideología, sino en conflictos culturales. Sin embargo, es difícil separar esta línea entre racismo y culturalismo. A pesar de esto, muchos de los conflictos más crueles y sangrientos de esta época, no han requerido de una racialización total o de un proyecto racista para ser devastadores (Fredrickson, 2002).

“Most of the minorities throughout the world that are victimized by discrimination or violence appear to be differentiated from their oppressors more by authentic cultural or religious differences than by race in the genetic sense. Irish Catholics in Ulster, North African Muslims in France, Turks in Germany, Albanian Muslims in what remains of Yugoslavia, Bosnians under Serbian or Croatian rule, Chechens in Russia, Muslims, Sikhs, and Christians in India, Tamils in Sri Lanka, Buddhists in Chinese-ruled Tibet, and Palestinians in Israel (one could go on and on) are not generally conceived of by the relevant majorities in terms that are racial in the sense used in this study. They are identified by their beliefs and behavior—not, or at least not principally, by their physical appearance or ancestry. In all or most of these cases, religion is the most salient difference between persecutors and persecuted. In social scientific terminology, the differences are thus ethnic, yes, but primarily ethnoreligious rather than ethnoracial” (Fredrickson, 2002, p. 145).

Referencias:

- Acemoglu, D., Robinson, J. A., & Santos, R. J. (2013). The monopoly of violence: Evidence from Colombia. *Journal of the European Economic Association*, 11(SUPPL. 1), 5–44. <https://doi.org/10.1111/j.1542-4774.2012.01099.x>
- Aguilera Peña, M. (2006). ELN: entre las armas y la política. In Editorial Norma & IEPRI (Eds.), *Nuestra Guerra sin Nombre. Transformaciones del conflicto en Colombia*.
- Albarracín, J., Milanese, J. P., Navarro, M., Valencia, I., & Wolff, J. (2020). La lógica política de los asesinatos de líderes sociales: Autoritarismo competitivo local y violencia en el posacuerdo. *Friedrich Ebert Stiftung*.
- Aponte-Cardona, A. (2010). Persecución penal nacional del homicidio en persona protegida: Alcances y límites del derecho penal en contextos de justicia transicional. *International Law*, 13–62.
- Arboleda Quiñonez, S. (2019). Rutas para perfilar el ecogenocidio afrocolombiano: hacia una conceptualización desde la justicia histórica. *Nomadas*, 50, 93–109. <https://doi.org/10.30578/nomadas.n50a6>
- Arjona, A. (2016). Institutions, Civilian Resistance, and Wartime Social Order: A Process-driven Natural Experiment in the Colombian Civil War. *Latin American Politics and Society*, 58(3), 99–122. <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2016.00320.x>
- Arjona, A., & Stathis, K. (2012). Recruitment into armed groups in Colombia: A survey of demobilized fighters. In Palgrave Macmillan (Ed.), *Understanding collective political violence* (pp. 143–171).
- Atuahene, B. (2014). *We want what's ours: learning from South Africa's land restitution program* (Oxford University Press (ed.)). Oxford University Press.
- Barbosa, R. (1992). Guadalupe y sus centauros: memorias de la insurrección llanera. In *Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional*.
- Bartel, R. C. (2019). Confession and the Anthropology of Forgiveness: Reflections on Colombia's Processes of Transitional Justice. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 24(1), 145–161. <https://doi.org/10.1111/jlca.12326>
- Betancourt, D., & García, M. L. (1990). *Matones y cuadrilleros: origen y evolución de la violencia en el occidente colombiano, 1946-1965* (Tercer Mundo Limitada (ed.)).
- Bonilla-Silva, E. (1997). Rethinking Racism: Toward a Structural Interpretation. *American Sociological Review*, 62(3), 465–480. www.jstor.org/stable/2657316
- Bosa, B. (2010). *¿Un etnógrafo entre los archivos? Propuesta para una especialización de conveniencia*. 46(2), 497–530.
- Brett, R. (2011). Confronting racism from within the guatemalan state: The challenges faced by the defender of indigenous rights of Guatemala's human rights ombudsman's office. *Oxford Development Studies*, 39(2), 205–228. <https://doi.org/10.1080/13600818.2011.568612>
- Buchely, L. (2020). *El Estado de la paz. Burocracias, memoria y afecto en el postconflicto colombiano* (Universidad Icesi y Tirant lo Blanch (ed.)). <https://doi.org/https://doi.org/10.18046/EUI/tirant.2020.1>
- Cabarcas, M. A. (2019). La interseccionalidad en contextos de violencia: historias de discriminación y resistencia. *Escenarios*, 47–53(1).
- CCJ, IEPRI, & Universidad Nacional de Colombia. (2018). *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de Líderes Sociales en el Post Acuerdo*. 280. http://iepri.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/iepri_content/boletin/patrones6.pdf

- CICR. (2012). *Implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional*. 475.
- CIDH. (2019). *Personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales en Colombia*.
- CNMH. (2013). *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)*.
<http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/desaparicion-forzada/Tomo-II.pdf>
- CNMH. (2014a). *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*.
- CNMH. (2014b). *Entre la incertidumbre y el dolor. Impactos Psicosociales de la desaparición forzada. Tomo III*.
- CNMH. (2014c). *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia. Tomo I*.
- CNMH. (2015a). *Aniquilar la diferencia: Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano* (pp. 1–486). CNMH - UARIV - USAID - OIM.
- CNMH. (2015b). *Pogue. Un pueblo, una familia, un río. Historias contadas por la comunidad de Pogue*. <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/noticias/noticias-cmh/pogue-la-memoria-hecha-de-cantos>
- CNMH. (2016). *Hasta encontrarlos: el drama de la desaparición forzada en Colombia*.
- CNMH. (2017a). *La guerra inscrita en el cuerpo: Informe nacional sobre violencia*.
- CNMH. (2017b). *Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano*.
https://www.google.com/url?q=http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf&source=gmail&ust=1543880379729000&usq=AFQjCNGPNbYKLvn0pkVPVnXSUFcHyapVIg
- CNMH. (2018a). *Desaparición forzada: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*.
- CNMH. (2018b). *Memoria histórica con víctimas de violencia sexual: aproximación conceptual y metodológica*.
- CNMH. (2019). *Ser marica en medio del conflicto armado: memorias de sectores LGBT en el Magdalena Medio*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Collins, P. H. (2015). Intersectionality's Definitional Dilemmas. *Annual Review of Sociology*, 41(1), 1–20. <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-073014-112142>
- Comisión Colombiana de Juristas. (2009). El delito invisible. Criterios para la investigación del reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia. In *Journal of Petrology* (Vol. 369, Issue 1). <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Comisión Interétnica de la Verdad. (2019). *Impactos étnico-territoriales del conflicto en el Chocó. Aportes a la Comisión de la Verdad*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR. (2008). ¿Cuál es la definición de conflicto armado según el derecho internacional humanitario? *Comité Internacional de La Cruz Roja*, 2–6.
<https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict-es.pdf>
- Consejería Presidencial para los derechos humanos y asuntos internacionales. (2020). *Informe de Homicidios contra Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos*.
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Consejo de Derecho Humanos, C. D. D. (2009). Asamblea General. *Boletín de La Sociedad Geológica Mexicana*, 4(1). <https://doi.org/10.18268/bsgm1908v4n1x1>
- Cox, O. (1948). *Caste, Class & Race: A Study in Social Dynamics*. Doubleday & Company Inc.
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist

- Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 78(2), 147–156. [https://doi.org/10.1016/0011-9164\(90\)80039-E](https://doi.org/10.1016/0011-9164(90)80039-E)
- Daly, S. Z. (2018). Determinants of ex-combatants' attitudes toward transitional justice in Colombia. *Conflict Management and Peace Science*, 35(6), 656–673. <https://doi.org/10.1177/0738894218788084>
- Defensoría del Pueblo. (2014). *Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Análisis de la política pública con enfoque étnico*. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. (2010). *Capítulo II Los pueblos indígenas y la cultura*. 2. www.un.org/indigenous
- Díaz, C., Fernández, C., & Rodríguez, J. (2013). *Doce miradas del conflicto colombiano* (2nd ed.). Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20130808_01.pdf
- Engel, S., & Ibáñez, A. M. (2007). Displacement due to violence in Colombia: A household-level analysis. *Economic Development and Cultural Change*, 55(2), 335–365. <https://doi.org/10.1086/508712>
- Espinosa Bonilla, A. (2014). Frames y Prácticas Discursivas entre Estado y poblaciones negras en Colombia: Racismo Estructural y Derechos Humanos. *Universitas Humanística*, 78(78), 307–331. <https://doi.org/10.11144/javeriana.uh78.fpde>
- Florez-Morris, M. (2010). Why some Colombian Guerrilla members stayed in the movement until demobilization: A micro-sociological case study of factors that influenced members' commitment to three former rebel organizations: M-19, EPL, and CRS. *Terrorism and Political Violence*, 22(2), 216–241. <https://doi.org/10.1080/09546551003590167>
- Fredrickson, G. (2002). *Racism: A short history*. Princeton University Press, 41 William Street.
- Galtung, J. (1973). Theories of Conflict. *Foreign Affairs*, 1–167. <http://www.sciencedirect.com/science/article/B98GF-4T9V532-66/2/772c9cd7385823b58e114452dd2621fb>
- García, E. (2019). Estudio sobre racismo, discriminación y brechas de desigualdad en Guatemala: una mirada conceptual. *Naciones Unidas*, 1–57. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/44422>
- GMH. (2010). Bojayá. La guerra sin límites. *Informe Del Grupo de Memoria Histórica de La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación*, 1–344. <papers3://publication/uuid/5F1CB961-CBD8-4A7F-A4A1-342BCB7D630B>
- GMH. (2011). *Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe Colombiano*.
- GMH. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. <https://doi.org/10.5149/northcarolina/9781469607665.003.0006>
- Grajales, J. (2011). The rifle and the title: Paramilitary violence, land grab and land control in Colombia. *Journal of Peasant Studies*, 38(4), 771–792. <https://doi.org/10.1080/03066150.2011.607701>
- Gutiérrez, J. (2014). La racialización del desplazamiento forzado en Colombia. *Pontificia Universidad Católica Del Peru*, 8(33), 44.
- Guzmán, G., Fals, O., & Umaña, E. (1980). *La violencia en Colombia. Estudio de un proceso social* (Carlos Valencia Editores (ed.)).
- Haller, J. (1971). Outcasts from Evolution: Scientific Attitudes of Racial Inferiority, 1859-1900. In *The Journal of Negro History* (Vol. 57, Issue 3, pp. 1–252). <https://doi.org/10.2307/2717346>

- hooks, bell. (2017). *El feminismo es para todo el mundo* (Traficante).
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Krakowski, K. (2020). Colombian Paramilitaries Since Demobilization: Between State Crackdown and Increased Violence. *Latin American Politics and Society*, 57(4), 28–50.
<https://doi.org/10.1111/j.1>
- Létourneau, J. (2009). Capítulo 3: Cómo interpretar una fuente escrita: el comentario de documento. In L. C. E. E.U (Ed.), *La caja de herramientas del joven investigador* (1st ed.).
- Lotem, I. (2018). Beyond memory wars: The indigènes de la république’s grass-roots anti-racism between the memory of colonialism and antisemitism. *French History*, 32(4), 573–593.
<https://doi.org/10.1093/fh/cry085>
- Marciales, C. (2015). Violencia sexual en el conflicto armado colombiano: racismo estructural y violencia basada en género. *Revista VIA IURIS*, 19, 69–90.
- Masullo, J. (2020). Civilian Contention in Civil War: How Ideational Factors Shape Community Responses to Armed Groups. *Comparative Political Studies*, 1–36.
<https://doi.org/10.1177/0010414020912285>
- Mills, C. W. (1997). *The racial Contract*. Cornell University Press.
- Moreno León, C. E. (2017). Chronicle of a Survival Foretold: How Protest Behavior Against Armed Actors Influenced Violence in the Colombian Civil War, 1988–2005. *Latin American Politics and Society*, 59(4), 3–25. <https://doi.org/10.1111/laps.12031>
- Mullings, L. (2011). Interrogando el racismo. Hacia una Antropología antirracista. *Revista CS*, 90, 52.
- Naciones Unidas. (2020). *Visita a Colombia. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*.
- Nelson, J., & Méndez, R. (2010). Heteronormatividad y patriarcado en Hija de Afrodita de Adolfo Torres Peña. *Universidad Autónoma de Nuevo León*, 10(2), 1–10.
- Oglesby, E., & Nelson, D. M. (2016). Guatemala’s genocide trial and the nexus of racism and counterinsurgency. *Journal of Genocide Research*, 18(2–3), 133–142.
<https://doi.org/10.1080/14623528.2016.1186436>
- Pardo, N., & Ruiz, J. (2019a). Conflicto armado. In A. Chiquito, E. Rojas, G. Llull, C. Pinardi, & L. Barbosa (Eds.), *La pobreza en la prensa* (pp. 165–171). CLACSO.
<https://www.jstor.org/stable/j.ctvnp0kbt.21%0AJSTOR>
- Pardo, N., & Ruiz, J. (2019b). Desplazamiento forzado. In A. Chiquito, E. Rojas, G. Llull, & C. Pinardi (Eds.), *La pobreza en la prensa: Palabras clave en los diarios de Argentina, Brasil, Colombia y México*. CLACSO. <https://www.jstor.org/stable/j.ctvnp0kbt.23%0AJSTOR>
- Pardo, N., & Ruiz, J. (2019c). Despojo. In A. Chiquito, E. Rojas, G. Llull, & C. Pinardi (Eds.), *La pobreza en la prensa: Palabras clave en los diarios de Argentina, Brasil, Colombia y México* (pp. 1–7). CLACSO. <https://www.jstor.org/stable/j.ctvnp0kbt.24%0AJSTOR>
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual* (Editorial).
- Pécaut, D. (1995). De las violencias a la violencia. *Pasado y Presente de La Violencia En Colombia*, 2, 262–273.
- Pécaut, D. (2008). Las FARC: fuentes de su longevidad y de la conservación de su cohesión. *Análisis Político*, 63, 22–50.
- Peláez Grisales, H. (2015). Una mirada al problema del derecho de los sujetos y grupos desaventajados de especial protección en Colombia y la apuesta por una necesaria fundamentación teórica desde las teorías contemporáneas de la justicia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 17(1), 125–168. <https://doi.org/10.12804/esj17.01.2014.04>

- Peña, A. G., & Dorussen, H. (2020). The reintegration of ex-combatants and post-conflict violence. An analysis of municipal crime levels in Colombia. *Conflict Management and Peace Science*, 2017, 1–58. <https://doi.org/10.1177/0738894219894701>
- Pop, A. (2000). Racismo y Machismo: deshilando opresión. In *Identidad: Rostros sin máscara* (pp. 111–140).
- Prieto, J. D. (2012). Together after War While the War Goes On: Victims, Ex-Combatants and Communities in Three Colombian Cities. *International Journal of Transitional Justice*, 6(3), 525–546.
- Programa Somos Defensores. (2017). *Contra las cuerdas. Informe anual 2016 sistema de información sobre agresiones contra defensores de DDHH en Colombia*.
- Programa Somos Defensores. (2018). *Piedra en el zapato. Informe anual 2017 sistema de información sobre agresiones contra defensores y defensoras de DDHH en Colombia*.
- Quijano, A. (1999). ¡Que tal raza! *Ecuador Debate*, 49, 141–152.
- Reales Jiménez, L. (2014). Discriminación racial, conflicto armado y defensa de los derechos étnicos. El caso afrocolombiano. *Nova et Vetera*, 23(67), 38. <https://doi.org/10.22431/25005103.24>
- Rettberg, A. (2003). Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto. *Revista de Estudios Sociales*, 15, 15–28.
- Rettberg, A. (2007). The Private Sector and Peace in El Salvador, Guatemala, and Colombia. *Journal of Latin American Studies*, 39(3), 463–494.
- Rettberg, A., & Ortiz-Riomalo, J. F. (2016). Golden Opportunity, or a New Twist on the Resource-Conflict Relationship: Links Between the Drug Trade and Illegal Gold Mining in Colombia. *World Development*, 84, 82–96. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2016.03.020>
- Reyes, H. (2007). Las peores cicatrices no siempre son físicas: la tortura psicológica. *International Review of the Red Cross*, 867, 1–30. <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/irrc-867-reyes.pdf>
- Roldán, M. J. (1989). Guerrillas, contrachusma y caudillos en Antioquia. *Fundación Para Los Estudios Sociales -FAES-*, 4.
- Romero, M. (2003). *Paramilitares y autodefensas 1982-2003* (Editorial Plantea S.A (ed.)).
- Rosas, M. I. (2015). De la diáspora africana a la transhumancia afrocolombiana. El despojo del litoral. *Universidad Cooperativa de Colombia*, 15(4), 11–33.
- Sánchez, G. (2001). Problems of Violence, prospects for Peace. In BERGQUIST et al (Ed.), *Violence in Colombia 1990-2000: waging war and Negotiating Peace*. Scholarly Resources Inc.
- Sánchez, J. M. (2008). La biología humana como ideología : el racismo biológico y las estructuras simbólicas de dominación racial a fines del siglo XIX. *Theoria*, 61, 107–124.
- Semana. (2019). *La vida se lidera*. 129.
- Serrano-Amaya, J. F. (2018). Homophobic Violence in Armed Conflict and Political Transition. In *Global Queer Politics* (Vol. 25, Issue 3). <https://doi.org/10.1080/13260219.2019.1735102>
- Shaw, M. (2015). Conceptualising and theorising antisemitism and racism: The structural context of Israel-palestine. *Journal of Holy Land and Palestine Studies*, 14(2), 149–164. <https://doi.org/10.3366/hlps.2015.0115>
- Somos Defensores. (2018). *Voces a prueba de balas: Nelson Pacue [Audio en podcast]*. Recuperado: <https://open.spotify.com/track/3nc5wIaOuFfp6YiZFhPDIb?si=GxGF7WxYTBBy15haVdqlN->

Q.

- Soto-Quevedo, O. (2012). Rol del sexismo ambivalente y de la transgresión de estereotipo de género en la atribución de culpa a mujeres víctimas de violencia de pareja. *Acta Colombiana de Psicología*, 15(2), 135–147.
- Steele, A. (2011). Electing displacement: Political cleansing in Apartadó, Colombia. *Journal of Conflict Resolution*, 55(3), 423–445. <https://doi.org/10.1177/0022002711400975>
- Suárez, A. F. (2008). La sevicia en las masacres de la guerra Colombiana. *Analisis Politico*, 21(63), 59–77.
- Uprimny, R. (2001). Violence, Power and Collective Action: a comparison between Bolivia and Colombia. In BERGQUIST et al (Ed.), *Violence in Colombia 1990-2000: waging war and Negotiating Peace*. Scholarly Resources Inc.
- Uribe, M. V. (1990). *Matar, rematar y contramatar. Las Masacres de la Violencia en el Tolima 1948 - 1964*. Controversia 159-160 - Centro de investigación y educación popular.
- Valencia, L. E. (2019). *Negro y afro. La invención de dos formas discursivas* (Editorial Universidad Icesi (ed.); Primera ed).
- Valle, S. (2016). La interseccionalidad como herramienta metodológica para el análisis cualitativo de las vivencias de las mujeres víctimas de violencia de género: caleidoscopio de desigualdades y múltiples discriminaciones. *La Investigación Cualitativa En Ciencias Sociales*, 3, 203–207.
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&ved=2ahUKEwiK5a_oil3eAhWJLMAKHed8BTsQFjAGegQIBRAC&url=https%3A%2F%2Fproceedings.ciaiq.org%2Findex.php%2Fciaiq2016%2Farticle%2Fdownload%2F943%2F926%2F&usg=AOvVaw39qJ097czt1c5FP3rEhdHv
- Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1–17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>
- Wilson Gilmore, R. (2007). Golden Gulag: Prisons, surplus, crisis, and opposition in Globalizing California. In *The Regents of the University of California* (Issue 9).
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Wirtz, A. L., Pham, K., Glass, N., Loochkartt, S., Kidane, T., Cuspoca, D., Rubenstein, L. S., Singh, S., & Vu, A. (2014). Gender-based violence in conflict and displacement: Qualitative findings from displaced women in Colombia. *Conflict and Health*, 8(1), 1–14.
<https://doi.org/10.1186/1752-1505-8-10>
- Zuluaga Nieto, J. (1999). De Guerrillas a Movimientos Políticos: Análisis de la Experiencia Colombiana, el caso del M-19. In Tercer Mundo Editores (Ed.), *De las armas a la Política* (pp. 1–74).

Fundamento jurídico:

Constitución Política de Colombia [Const.] (1991).

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión. (22 de enero de 2004) Sentencia T-025 de 2004. [MP Manuel José Cepeda Espinosa]

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión. (14 de abril de 2008) Auto 092 de 2008. [MP Manuel José Cepeda Espinosa]

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión. (26 de enero de 2009) Auto 005 de 2009. [MP Manuel José Cepeda Espinosa]

Corte Constitucional, Sala Plena. (1 de abril de 2009) Sentencia C-240 de 2009. [MP Mauricio González Cuervo]

Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (11 de marzo de 2011) Sentencia T-167 de 2011. [MP Juan Carlos Henao Pérez]

Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (28 de marzo de 2012) Sentencia C-250 de 2012. [MP Humberto Antonio Sierra Porto]

Corte Constitucional, Sala Plena de la Corte Constitucional. (1 de agosto de 2012) Sentencia C-605 de 2012. [MP Jorge Ivan Palacio Palacio]

Corte Constitucional, Sala Quinta de Revisión. (15 de abril de 2013) Sentencia T-207 de 2013. [MP Jorge Iván Palacio Palacio]

Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión. (04 de agosto de 2014) Sentencia T-576 de 2014. [MP Luis Ernesto Vargas Silva]

Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión. (26 de marzo de 2015) Sentencia T-113 de 2015. [MP Mauricio González Cuervo]

Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión. (22 de enero de 2016) Sentencia T-008 de 2016. [MP Alberto Rojas Ríos]

Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión. (05 de julio de 2016) Sentencia T-348 de 2016. [MP María Victoria Calle Correa]

Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (26 de abril de 2017) Sentencia T-252 de 2017. [MP Iván Humberto Escruera Mayolo]

Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (08 de mayo de 2017) Sentencia T-293 de 2017. [MP Alejandro Linares Cantillo]

Corte Constitucional, Sala Quinta de Revisión. (28 de julio de 2017) Sentencia T-488 de 2017. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado]

Corte Constitucional, Sala Plena. (24 de agosto de 2017) Sentencia C-541 de 2017. [MP Iván Humberto Escrucería Mayolo]

Corte Constitucional, Sala Primera de Revisión. (7 de marzo de 2017) Sentencia T-141 de 2017. [MP María Victoria Calle Correa]

Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (13 de septiembre de 2017) Sentencia T-575 de 2017. [MP Alejandro Linares Cantillo]

Corte Constitucional, Sala Cuarta de Revisión. (07 de diciembre de 2017) Sentencia T-713 de 2017. [MP Antonio José Lizarazo Ocampo]

Corte Constitucional, Sala Cuarta de Revisión. (24 de julio de 2018) Sentencia T-299 de 2018. [MP Alejandro Linares Cantillo]

Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión. (25 de julio de 2018) Sentencia T-300 de 2018. [MP Alberto Rojas Ríos]

Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión. (14 de enero de 2019) Sentencia T-001 de 2019. [MP Cristina Pardo Schlesinger]

Corte Constitucional, Sala Especial de Seguimiento. (26 de enero de 2019) Auto 211 de 2019. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado]

Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión. (18 de marzo de 2019) Sentencia T-116 de 2019. [MP Cristina Pardo Schlesinger]

Corte Constitucional, Sala Plena. (9 de mayo de 2019) Sentencia C-191 de 2019. [MP Cristina Pardo Schlesinger]

Corte Constitucional, Sala Séptima de Revisión. (20 de mayo de 2019) Sentencia T-211 de 2019. [MP Cristina Pardo Schlesinger]

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (5 de julio de 2004). Caso 19 Comerciante Vs. Colombia. [Presidente Sergio García Ramírez]

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (13 de abril de 2005). Radicado 23472, 2 de 2005. [MP Álvaro Orlando Pérez-Pinzón]

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (27 de noviembre de 2010). Radicado 29563 de 2010. [MP Julio Enrique Socha-Salamanca]

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (30 de noviembre de 2011). Sentencia 37584 de 2011. [MP Julio Enrique Socha Salamanca]

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (30 de mayo de 2018). Providencia AP2230 de 2018. Providencia de carácter reservado, solo se publica y divulga su extracto.

Tribunal Administrativo del Chocó. (28 de mayo de 2015). Sentencia 00431 de 2015. [MP José Andrés Rojas Villa].